



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

RAZÓN. - Siento por tal, que las ciento veinte (120) fojas útiles que anteceden, son iguales a las originales y compulsas de la documentación que obran dentro del expediente administrativo de la Resolución **Nro. 2026-281-CsG-PN** de fecha 21 de abril de 2026, relacionado, a la calificación de idoneidad, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **"CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO"** a favor de los servidores policiales: GRAD. WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO con C.C. 1711313773, TCNL. CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA con C.C. 1711890580, MAYR. SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA con C.C. 1713225256, CPTN. ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN con C.C. 1714592548, CPTN. GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA con C.C. 1716045602 y POLI. VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANÍN con C.C. 1717011991, que han participado en la implementación del artículo científico denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"**, el cual ha sido declarado Obra de Interés Institucional, de acuerdo con la Resolución Nro. 2025-568-CSG-PN de fecha 06 de octubre de 2025; y de conformidad con lo establecido en los artículos 61 numeral 3, 342 numeral 2 literal c y 357 numeral 4 y 358 numeral 4 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en armonía con lo estipulado en el artículo 12 literal d, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, documentos que reposan en este H. Organismo.- Quito, a los 02 días de junio de año 2026, a las 16h3 0.- **LO CERTIFICO.** -



VERIFICAR AUTENTICIDAD DE FIRMA:
FIRMA ELECTRÓNICA DEL
SR. LUIS SANTIAGO
ZAPATA ARIAS

Sr. Luis Santiago Zapata Arias
Coronel de Policía de E.M.
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE GENERALES
DE LA POLICÍA NACIONAL**

*Elaborado por: Cbos. Ab. Alexander Espin.
Revisado por: Tnte. Ab. Mayra Moyolema.*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDO GENERAL



Memorando Nro. PN-CG-QX-2025-26353-M

Guayaquil, 20 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Tenl. Darwin Hernán Paillacho Yar
Prosecretario del Honorable Consejo de Generales

ASUNTO: SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO.

Con un cordial saludo, remito el oficio Nro. PN-SCG-QX-2025-18109-OF, de fecha 19 de diciembre de 2025, firmado por el señor Subcomandante General, con sus anexos, referente a la solicitud de un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el adjunto, por implementar el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"; al respecto, *sírvase poner en conocimiento del H. Consejo de Generales para su análisis y trámite correspondiente.*

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraS. Pablo Vinicio Davila Maldonado
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencias:
- PN-SCG-QX-2025-18109-OF

Anexos:
- pn-dgscop-daj-qx-2025-1998-o.pdf
- pn-dgscop-qx-2025-36882-of.pdf
- pn-z8-qx-2025-17931-o.pdf
- pn-dgscop-qx-2025-24133-m.pdf

Copia:
Archivo de Gestión Comando General
Dpto. Archivo del Comando General

cg/LAVM



Firmado electrónicamente por:
**PABLO VINICIO
DAVILA MALDONADO**
Validar documento con Firmado

POLICIA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

SUBCOMANDO GENERAL DE POLICÍA

Oficio Nro. PN-SCG-QX-2025-18109-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO.

Señor
GraS. Pablo Vinicio Davila Maldonado
Comandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Comandante General:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito remitir el Oficio Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-36882-OF, de fecha 19 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, mediante el cual adjunta el Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O, mismo guarda relación con el Memorando No. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, en el que anexa el Oficio No. PN-Z8-QX-2025-17931-O, de fecha 08 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Comandante de la Zona 8 DMG, quien hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 2025-568-CsG-PN, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE:** 1.- **ACEPTAR:** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado *"Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"*, y menciona lo siguiente "(...) que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional; con este antecedente solicita se analice la factibilidad de otorgar un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiajes detallados en el adjunto

En tal virtud y con la finalidad de dar cumplimiento, a lo que determina el Art. 357 y 358 del Reglamento de Carrera de la Policía Nacional, solicita se digne canalizar al H. Consejo de Generales, a fin de que se efectúe el análisis y resolución correspondiente.

Enlace de la documentación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>

Al respecto, remito el presente documento para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente, en torno a lo solicitado.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

PN ICA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

SUBCOMANDO GENERAL DE POLICÍA

Oficio Nro. PN-SCG-QX-2025-18109-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Fausto Patricio Iníñez Sotomayor
SUBCOMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencias:

- PN-DGSCOP-QX-2025-36882-OF

Anexos:

- pn-dgscop-qx-2025-36882-of.pdf
- pn-dgscop-daj-qx-2025-1998-o.pdf
- pn-dgscop-qx-2025-24133-m.pdf
- pn-z8-qx-2025-17931-o.pdf

jpsj



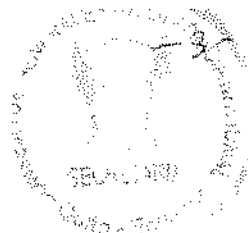
Firmado Electrónicamente por:
FAUSTO PATRICIO
INÍÑEZ SOTOMAYOR
Validar: [Clicamec](#) con: [Firmas](#)

PN ICA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO



Oficio Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-36882-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Asunto: REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO.

Señor
GraD. Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor
Subcomandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi General:

Luego de expresarle un atento y respetuoso saludo, me permito remitir el Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O, el cual guarda relación con el Memorando No. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, el cual adjunta el Oficio No. PN-Z8-QX-2025-17931-O, de fecha 08 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Comandante de la Zona 8 DMG, quien hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 2025-568-CsG-PN, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; **RESUELVE:** 1.- **ACEPTAR:** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "*Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador*", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, y, solicita se analice la factibilidad de otorgar un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el Adjunto;

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento, a lo que determina el Art. 357 y 358 del Reglamento de Carrera de la Policía Nacional, solicita se digne viabilizar al H. Consejo de Generales, a fin de que se efectúe el análisis y resolución correspondiente.

Enlace de la documentación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-36882-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Con este antecedente, respetuosamente me permito elevar a su conocimiento la presente documentación, y a la vez, solicito de la manera más comedida, se canalice al Comando General; y a su vez, al Consejo de Generales, fin de ser procedente, atienda lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Referencias:
- PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O

Copia:
Señor
Archivo Despacho Dgscop
Matriz de Seguimiento

LCAD



Verifique la autenticidad por:
HENRY ROMAN TAPIA
LAFUENTE
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O

Quito, 19 de diciembre de 2025

Asunto: REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO.

Señor

GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente

Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

Mi General:

Luego de expresarle un atento y respetuoso saludo, en cumplimiento al Memorando No. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, en el que adjunta el Oficio No. PN-Z8-QX-2025-17931-O, de fecha 08 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Comandante de la Zona 8 DMG, quien hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 2025-568-CsG-PN, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE:** 1.- **ACEPTAR:** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "*Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador*", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, y, solicita se analice la factibilidad de otorgar un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el Adjunto;

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento, a lo que determina el Art. 357 y 358 del Reglamento de Carrera de la Policía Nacional, me permito solicitar muy respetuosamente a usted Mi General, que a través de su digno intermedio la presente documentación se remita al Subcomando General de la Policía Nacional, con la finalidad que se digne viabilizar al H. Consejo de Generales, a fin de que se efectúe el análisis y resolución correspondiente.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O

Quito, 19 de diciembre de 2025

estima.

Enlace de la documentación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tnte. Jose Alberto Armijo Lucio
ANALISTA JURÍDICO DE LA DGSCOP

Referencias:

- PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M

Copia:

Señor
Archivo Dpto. Jurídico Dgscop
Archivo del Departamento Jurídico

AYJA



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO ARMIGO
LUCIO**
Firma: 01/12/2025 15:10:10



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Memorando Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Tnte. Jose Alberto Armijo Lucio
Analista Jurídico de la DGSCOP

ASUNTO: SOLICITANDO UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL
(CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE
CABALLERO) MEDIANTE RESOLUCIÓN No 2025-568-CsG-PN

Con un atento y cordial saludo, remito el Oficio Nro. PN-Z8-QX-2025-17931-O, el cual hace referencia a la **RESOLUCIÓN No 2025-568-CsG-PN**, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE:** 1.- **ACEPTAR:** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro.

DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

ORD.	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Cmnl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanín

Con este antecedente, solicita se canalice el presente al Honorable Consejo de Generales, y conforme al **REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; en su Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero. - condecoración que se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: en su numeral 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; y Artículo 358.- "(...) Las obras que sean actualizaciones o compendios de publicaciones previas no serán consideradas para este reconocimiento.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Memorando Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2025

4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar:

4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

- a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;*
- b) Certificado de ISSN de la revista;*
- c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;*
- d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación."*

En razón de lo expuesto, sírvase emitir un reconocimiento institucional y registro en la hoja de vida de los servidores policiales involucrados en el mismo, dicho artículo de investigación policial que contribuyó asertivamente a la Institución Policial.

Para una mejor ilustración adjunto el link con la documentación:
<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Referencias:
- PN-Z8-QX-2025-17931-O

Copia:
Sra. Archivo Despacho Dgscop
Matriz de Seguimiento

ASLN





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDO DE POLICÍA DE LA ZONA N.º 8
DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL



Oficio Nro. PN-Z8-QX-2025-17931-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2025

Asunto: MUY RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO) MEDIANTE RESOLUCIÓN No 2025-568-CsG-PN

Señor

GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente

Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

Mi General:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un atento y efusivo saludo, en atención a la **RESOLUCIÓN No 2025-568-CsG-PN**, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE: 1.- ACEPTAR:** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

ORD.	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Cml.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanín



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDO DE POLICÍA DE LA ZONA N.º 8
DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL

Oficio Nro. PN-Z8-QX-2025-17931-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2025

Con este antecedente por su digno intermedio me permito solicitar, que por su digno intermedio se canalice el presente al Honorable Consejo de Generales, y conforme al **REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; en su **Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.** - condecoración que se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: en su numeral 4. **Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; y Artículo 358.-** "(...) Las obras que sean actualizaciones o compendios de publicaciones previas no serán consideradas para este reconocimiento.

4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar:

4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

- a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;**
- b) Certificado de ISSN de la revista;**
- c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;**
- d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación."**

En razón de lo expuesto, **se emita un reconocimiento institucional y registro** en la hoja de vida de los servidores policiales involucrados en el misma, dicho artículo de investigación policial que contribuyó asertivamente a la Institución Policial.

Para una mejor ilustración adjunto el link con la documentación:
<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>

Por la gentil atención que se digne dar al presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDO DE POLICÍA DE LA ZONA N.º 8
DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL



Oficio Nro. PN-Z8-QX-2025-17931-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Walter Fernando Villarroel Trujillo
COMANDANTE DE LA ZONA 8 DE LA POLICÍA NACIONAL

Copia:

Señor
Cbp. Luis Alberto Chávez Montañó (ARCHIVO)
Archivo del Comando de Policía de la Zona 8

kv



Firmado electrónicamente por:
WALTER FERNANDO
VILLARROEL TRUJILLO

77-11-25

RESOLUCIÓN No. 2025-568-CsG-PN
CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

ANTECEDENTES.- El señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Oficio No. PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O, de fecha 12 de agosto de 2025, remite el Oficio No. PN-DDI-QX-2025-0234-O, de fecha 12 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Jorge Adrián Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional de la Policía Nacional, relacionado a la solicitud de declaratoria de interés institucional para el artículo científico titulado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por los señores Teniente Coronel de Policía Ernesto Ricardo Borja Sánchez Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), Mayor de Policía Jorge Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional de la DNPGE, Suboficial Primero de Policía Mónica Quintanilla González, Analista del Departamento de Doctrina Institucional de la DNPGE, mismo que en su parte pertinente indica, (...) **III. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN:** *Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, expedida mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, se forma el equipo multidisciplinario de servidores policiales, que se detalla los siguientes: 1) Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo. 2) Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa. 3) Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa. 4) Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín. 5) Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga. 6) Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín. Los hallazgos de la investigación se plasman mediante un artículo científico, que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad, además; describe la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido por parte del público en general, demostrando que para su elaboración se ha empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información".* **IV. TRABAJOS REALIZADOS:** Una vez que han analizado la documentación y conforme al Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional (COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I, versión 1), han verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el artículo científico titulado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la revista indexada Veritas de Difusión Científica. han constatado la existencia de certificados emitidos por el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL) que acreditan la indexación de la revista, la validez académica y la autoría de los servidores policiales intervinientes; además, han presentado carta de consentimiento, declaración juramentada de cesión de derechos y certificación institucional que confirma que la publicación no ha sido objeto de reconocimiento previo. El informe técnico y pedagógico emitido por la Escuela Superior de Policía "Alberto Enríquez Gallo" concluyó que la obra cumple con los parámetros requeridos para su declaración como obra de interés institucional, por su aporte a la evaluación integral de las capacidades físicas y destrezas policiales, en coherencia con los objetivos estratégicos de la Policía Nacional. **V. CONCLUSIONES:** El equipo multidisciplinario conformado por el señor Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros

Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, ha elaborado el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", aplicando metodología y procedimientos estandarizados que han garantizado la fiabilidad y claridad de la información; que, dicho artículo ha sido publicado en la revista indexada "VERITAS", con certificación de aprobación y publicación mediante el identificador DOI <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>, lo que ha confirmado su validez e impacto académico; que, conforme a la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, los autores no han recibido reconocimiento ni registro alguno en sus hojas de vida institucionales; y que, de acuerdo con el informe técnico emitido por el docente de Educación Física de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo", sobre la validación del artículo en mención, se ha considerado factible solicitar su declaración como obra de interés institucional; por lo que, una vez analizada y verificada la documentación correspondiente incluidos los formularios F2 y V2, carta de consentimiento, certificaciones respectivas, declaración juramentada e informe técnico pedagógico, se ha procedido a la validación para la declaración del artículo "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" como "Obra de Interés Institucional", conforme a lo establecido en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I (versión 1) vigente (...).

Que, mediante Oficio No. PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, remite el oficio No. PN-DDI-QX-2025-0234-O, de fecha 12 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor Jorge Adrián Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional, mediante el cual informa que, en cumplimiento de varios oficios y memorandos internos entre la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, se analizó y verificó la documentación relacionada con el artículo científico titulado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica. Como resultado, se procedió a su validación y declaración como obra de interés institucional, conforme al instructivo COD: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I (versión 1). Se incluye un enlace al repositorio digital donde consta el material validado. https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSlhmqr5r-WdG90a9ahBpRaEF?usp=drive_link.

Que, la Constitución de la República del Ecuador expresa:

Artículo 160.- "(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)"

Artículo 163.- "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional".

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.



Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el Código Orgánico Administrativo señala:

Artículo 122.- “Dictamen e informe. - El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos”.

Artículo 164.- Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos.

Que, el Código de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público expresa:

Artículo 1.- Objeto.- “El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República.”

Artículo 64.- “Ministro o Ministra.- El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) 10. Aprobar la reglamentación interna de la institución con el apoyo de la autoridad de la Policía Nacional, de acuerdo a los méritos y tomando en cuenta la inclusión del principio de igualdad de género y no discriminación en los mismos (...)”.

Artículo 65.- “Comandante General de la Policía Nacional.- La o el Comandante General de la Policía Nacional ejerce el mando directivo operacional del personal policial, bajo los lineamientos y directrices del titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Será designado de entre los tres Oficiales Generales más antiguos. Sus funciones son las siguientes: (...) 4. Emitir las resoluciones administrativas de su competencia conforme a este Código y su reglamento; (...) 11. Proponer planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a los establecido en las leyes y reglamentos”.

Artículo 97.- “Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio.”

“Artículo 101.- Obligaciones.- Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber (...)”.

DISPOSICIÓN GENERAL OCTAVA: “El Órgano Oficial de la Policía Nacional es la Orden General en el que se publican decretos, acuerdos, resoluciones, disposiciones de carácter institucional y de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial cuando corresponda”.

Que, el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional expresa:

Artículo 61.- "Atribuciones del Consejo de Generales. El Consejo de Generales a más de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tendrá las siguientes: (...) 5. Declarar las obras escritas o revistas indexadas de interés institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento técnico creado para el efecto (...)."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGÉSIMA PRIMERA.- "La Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica en el plazo de 6 meses a partir de la publicación del presente reglamento, elaborará el instructivo técnico para la declaratoria de interés institucional de libros y artículos científicos indexados, para su aprobación por parte del Consejo de Generales".

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Policía Nacional expresa:

Artículo 12.- "Consejo de Generales Misión.- Asesorar en el establecimiento de políticas institucionales, sustanciar el procedimiento de ascensos y calificaciones de los servidores policiales y aprobar actos administrativos de interés institucional que sean de su competencia. Responsable: Presidente/a del Consejo de Generales de la Policía Nacional Atribuciones y responsabilidades: (...) e) Validar la reglamentación interna de la institución de forma previa a ser remitida para la aprobación al ministerio rector de seguridad y orden público (...)."

Artículo 26.- "Gestión de Doctrina Institucional. Misión.- Fomentar la doctrina institucional a través de la validación de los procesos en todos los niveles de la Policía Nacional, para el fortalecimiento de la cultura organizacional institucional. (...) g) Actualizar, proporcionar y difundir la normativa técnica con los lineamientos para la elaboración de obras e investigaciones de interés institucional; h) Analizar y validar las obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional;" (...)

Artículo 34.- "Gestión de Desarrollo Profesional Misión.- Diseñar, implementar, administrar y gestionar los planes de carrera técnicos-profesionales especializados, el sistema de incentivos policiales y la gestión del conocimiento a través de herramientas metodológicas y políticas de gestión de talento humano que permitan motivar, desarrollar, potencializar y fortalecer el capital intelectual de la Policía Nacional. (...) b) Diseñar, actualizar, administrar y gestionar los planes de carrera técnico-profesionales por especialidad, el sistema de incentivos y reconocimientos institucionales, así como el desarrollo del conocimiento de la Policía Nacional; (...) m) Proponer anualmente la reestructuración, modificación y/o actualización de criterios, estándares y procesos para la otorgación de incentivos y reconocimientos institucionales; (...) t) Realizar la validación técnica de propuestas de programas y/o proyectos de otorgación de incentivos, reconocimientos institucionales, planes de inducción y entrenamiento al cargo presentados por las diferentes dependencias policiales, supervisar su ejecución mediante la aplicación de indicadores;(...)."

Instructivo para "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"



"3. LINEAMIENTOS GENERALES: El o los requirentes que deseen validar obras tangible e intangible deberán someterse a los siguientes lineamientos: (...) 10. Para la validación, los analistas y especialistas, se basarán en los instrumentos que se encuentran como anexos en el presente instructivo. (...) 12. Una vez aprobada la Obra de Interés Institucional mediante Resolución del Consejo de Generales y publicada en Orden General emitida por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, el peticionario deberá remitir la documentación de sustento acompañada de ejemplares y respaldos, según se detalla en el presente instructivo, para su registro. 13. El Departamento de Doctrina Institucional llevará un registro de las obras y se publicarán en la biblioteca virtual de la Policía Nacional, a partir de lo cual la misma servirá como fuente de la doctrina y de consulta Institucional. 14. Uno de los ejemplares de la obra se remitirá al INEHPOL para el manejo y conservación de obras físicas o en otros medios, que reposarán en archivo del mismo".

"4.1.2. Artículo científico, académico o investigativo policial. (...) g. Presentar al Departamento de Doctrina la Declaración de Interés Institucional de la obra, mediante Orden General de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano. h. Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la (DNPGE)".

Que, el Consejo de Generales de la Policía Nacional, luego de haber analizado la documentación relacionada con el análisis del proceso para la aprobación de las obras tangibles de interés institucional, se puede evidenciar que mediante informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por el señor Teniente Coronel de Policía Ernesto Ricardo Borja Sánchez, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), junto al señor Mayor de Policía Jorge Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional, y la señora Suboficial Primero de Policía Mónica Quintanilla González, Analista del mismo Departamento, han determinado que el equipo multidisciplinario conformado por el señor Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, señor Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, señor Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, señor Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, señor Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, ha elaborado el artículo científico denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"**, aplicando metodología y procedimientos estandarizados que han garantizado la fiabilidad, claridad y validez académica de la información; además, ha sido publicado en la revista indexada "VERITAS" de Difusión Científica, con certificación de aprobación y publicación bajo el identificador DOI <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>; que, conforme a las certificaciones emitidas por el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL) y la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo", se ha verificado la indexación de la revista, la autoría de los servidores policiales y la pertinencia pedagógica de la obra; por lo que, en atención al Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O de fecha 12 de agosto de 2025, han procedido a su validación y declaración como "Obra de Interés Institucional", conforme a lo establecido en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1); razón por la que el Consejo de Generales, en uso de sus facultades y responsabilidades, considera pertinente declarar como **OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en tanto que dicho artículo ha cumplido con los requisitos

establecidos en los apartados del Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional, específicamente en referencia a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional; y que, en atención a la petición formulada por los señores servidores policiales CRNL. Walter Fernando Villarroel Trujillo, TCNL. Christian Patricio Rueda Espinosa, MAYR. Santiago Patricio Rueda Espinosa, CPTN. Andrés Felipe Jiménez Espín, CPTN. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y POLI. Valeria Alexandra Flores Guanín, este Cuerpo Colegiado estima pertinente remitir la resolución adoptada a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, a fin de que se publique en Orden General, conforme a lo determinado en los apartados del Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional.

Que, el señor Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, mediante Informe Jurídico No. PN-DNAJ-DAJ-0935-2025-I de fecha 21 de agosto de 2025, emite su criterio: y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en tanto que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Crnl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Pol.	Valeria Alexandra Flores Guanín

- 2.- **DISPONER** a la Dirección Nacional de Talento Humano proceda a registrar la presente resolución en las hojas de vida de los servidores policiales descritos en el numeral 1.
- 3.- **NOTIFICAR** a los señores servidores policiales inmersos en el numeral 1 de la presente resolución, a los correos registrados en el SHPNE 3W, de acuerdo a lo versado en el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo (COA).
- 4.- **PUBLICAR** la presente Resolución en la Orden General de la Institución, de acuerdo con la Disposición General Octava, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia a con lo establecido en los apartados 3 y 4.1.2, del Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de octubre del dos mil veinticinco.- f) Pablo Vinicio Dávila Maldonado.- General Superior.- **PRESIDENTE**.- f) Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor.- General de Distrito.- **VOCAL**.- f) Víctor Santiago Herrera Leiva.- General de Distrito.- **VOCAL**.- f) Henry Román Tapia Lafuente.- General de Distrito.- **VOCAL**.- f) Willian Roberth Villarroel Trujillo.- General de Distrito.- **VOCAL**.- f) Dra. Angelita Del Rosario Pérez Gutiérrez.- Coronel de Policía de E.M (J).- **ASESORA JURÍDICA DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA P.N.**- f) Luis Santiago Zapata Arias.- Coronel de Policía de E.M.- **SECRETARIO DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA P.N. (S).**- **LO CERTIFICO.**



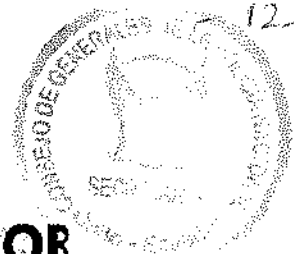
Luis Santiago Zapata Arias
Coronel de Policía de E.M.
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE GENERALES
DE LA POLICÍA NACIONAL (S).**

Elaborada por: Chap. Ab. Rios J.
Revisada por: Tnta. Ab. Monacho M.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA



Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2025

Asunto: REMITIENDO RESPETUOSAMENTE EL INFORME DE VALIDACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", HA SER CONSIDERADO COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Señor

Cnrl. Luis Santiago Zapata Arias

Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, Subrogante

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

Mi Coronel:

Con un atento y cordial saludo; respetuosamente me permito remitir el Oficio Nro. PN-DDI-QX-2025-0234-O, de fecha 12 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor Jorge Adrian Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional, mismo que en relación con el Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O, firmado electrónicamente por la señora Directora Nacional de Educación de la P.N., al cual adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE., en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O, de fecha 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Evaluadora Física del DAEF., a fin que se proceda a la validación del artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente.

Al respecto informa que se procedió con el análisis y verificación de la documentación e información, y se procede a la "VALIDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL" el artículo denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", esto conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente, la cual se encuentra detallada en el link descrito en el adjunto.

Ante lo expuesto, de manera muy respetuosa y disciplinada, me permito elevar a su conocimiento el informe de validación del artículo científico denominado



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA

Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2025

"Implementación de nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador", ha ser considerado como obra de interés institucional, a fin de que de ser procedente, se apruebe y declare de interés institucional.

Particular que me permito poner en su conocimiento mi Coronel, anticipando mi agradecimiento.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tenl. Ernesto Ricardo Borja Sanchez
**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
(SUBROGANTE)**

Referencias:

- PN-DDI-QX-2025-0234-O

Anexos:

- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- literal_b0702700001752866753.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- certificacion_133_certificacion__articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf
-
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- informe_análisis_técnico_2025-061-dcf-esp-signed.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf

Copia:

Señora
Cbos. Katerine Rocio Patiño Prado
Archivo despacho Dirplan

nvha/varl



Firmado electrónicamente por:
**ERNESTO RICARDO
BORJA SANCHEZ**
Policia Nacional del Ecuador



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Oficio Nro. PN-DDI-QX-2025-0234-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2025

Asunto: SE REMITE EL INFORME DE VALIDACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", HA SER CONSIDERADO COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Señor

Tcnl. Ernesto Ricardo Borja Sanchez

Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante)

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

Mi Teniente Coronel:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, a la vez en cumplimiento al memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M, de fecha 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, que tiene relación con el oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O, firmado electrónicamente por la Señora Directora Nacional de Educación de la P.N, al cual se adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE, en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la señora Evaluadora Física del DAEF, a fin que se proceda a la validación del artículo científico denominado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la **Revista Veritas de Difusión Científica**, de conformidad con el instructivo para **"Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"** vigente.

Una vez analizado y verificado la documentación e información, se procede a la **"VALIDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL"** el artículo denominado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, esto conforme a lo establecido en el Instructivo para **"Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional"** COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente, se anexa el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF?usp=drive_link

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida Mi Teniente Coronel, se



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA

Oficio Nro. PN-DDI-QX-2025-0234-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2025

digne oficiar al señor Presidente del Honorable Consejo de Generales, en atención a la disposición general Vigésima Primera del "Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO", con la finalidad de que el distinguido cuerpo colegiado proceda con la **"APROBACIÓN y DECLARACIÓN"** como Obra de Interés Institucional el artículo científico titulado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la Revista Veritas de difusión científica, y posterior sea publicado; así como se envíe para su registro a través de la Dirección Nacional de Administración Talento Humano.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para reiterar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Mayor Jorge Adrian Altamirano Escobar

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL

Referencias:

- PN-DIRPLAN-QX-2025-2524-O

Anexos:

- literal_e0373541001752866754.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf
- informe_análisis_técnico._2025-061-def-esp-signed.pdf
- certificacion_133_certificacion_articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_b0702700001752866753.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf
- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf

mq



FIRMA ELECTRÓNICA DEL
JORGE ADRIAN
ALTAMIRANO ESCOBAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M

Quito, D.M., 25 de julio de 2025

PARA: Sr. Mayor Jorge Adrian Altamirano Escobar
Jefe del Departamento de Doctrina Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE ANÁLISIS TÉCNICO A FIN QUE SE EMITA LA
VALIDACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL AL
ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE
NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA
SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"

Señor Mayor.-

Con un cordial saludo; a la vez, remito el Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O de fecha 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa, Directora Nacional de Educación de la P.N, adjunto al presente el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE, quien en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, Evaluador Físico del DAEF a fin que se emita el informe jurídico referente a que el Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"

Con este antecedente en cumplimiento a la normativa legal vigente, sírvase avocar conocimiento del informe adjunto con sus anexos y se realice el análisis técnico correspondiente, a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador". Estricto Cumplimiento

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M

Quito, D.M., 25 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tcnl. Carlos Sebastián Velastegui Cabezas

**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
(SUBROGANTE)**

Referencias:

- PN-DNE-QX-2025-11119-O

Anexos:

- certificacion_133_certificacion__articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_b0702700001752866753.pdf
- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf

Copia:

**Sra. Cbos. Katerine Rocio Patiño Prado
Archivo despacho Dirplan**

cp



**Firmado electrónicamente por:
CARLOS SEBASTIÁN
VELASTEGUI CABEZAS
FOLIO DE AUTENTICACIÓN DEL FIRMANTE**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN

Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

Asunto: SOLICITUD DE ANÁLISIS TÉCNICO A FIN QUE SE EMITA LA VALIDACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL AL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"

Señor

Tcnl. Luis Adolfo Reyes Zapata

Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante)

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, adjunto al presente el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE, quien en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, Evaluador Físico del DAEF a fin que se emita el informe jurídico referente a que el Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"

Al respecto, remite el Informe No. PN-DNE-DAJ-2025-082-I de 18 de julio de 2025, con la finalidad que *se oficie al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica para que a través de su digno intermedio se disponga al Departamento de Doctrina Institucional, avoque conocimiento del informe con sus anexos y se realice el análisis técnico a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"*

En tal virtud, solicito comedidamente se digne disponer a quien corresponda, analice el requerimiento y de ser pertinente se dé el trámite correspondiente.

POLICIA
DEL ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN

Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa
DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA P.N., SUBROGANTE

Referencias:

- PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O

Anexos:

- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- certificacion_133_certificacion_articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf
- literal_b0702700001752866753.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf

Copia:

Señor
Sgop. Peñagallo Barragan Geovanny Vinicio
Custodio de Gestión Documental Despacho de la DNE

EBB/epca



Firmado electrónicamente por:
SONIA PAOLA SUAREZ
MONTALUISA
Firmado electrónicamente con Firmat

POLICIA
DEL ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O

Quito, 18 de julio de 2025

Asunto: SOLICITANDO SE OFICIE AL SEÑOR DIRPLAN CON LA FINALIDAD QUE SE DISPONGA AL DPTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL REALICE EL ANÁLISIS TÉCNICO A FIN QUE SE EMITA LA VALIDACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL AL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"

Señora
Cmnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa
Directora Nacional de Educación de la P.N., Subrogante
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Coronel

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, en cumplimiento al Memorando No. PN-DNE-QX-2025-17499-M de 16 de julio de 2025, mediante el cual anexa el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, Evaluador Físico del DAEF a fin que se emita el informe jurídico referente a que el Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"

Al respecto, me permito remitir el Informe No. PN-DNE-DAJ-2025-082-I de 18 de julio de 2025, con la finalidad que *se oficie al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica para que a través de su digno intermedio se disponga al Departamento de Doctrina Institucional, avoque conocimiento del informe con sus anexos y se realice el análisis técnico a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"*

Por la gentil atención que se digne dar a la presente anticipo mis sentimientos de estima y consideración



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O

Quito, 18 de julio de 2025

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tcnl. Sergio Joaquín Cevallos Torres
JEFE DEL DPTO. DE ASESORIA JURIDICA DE LA DNE

Referencias:

- PN-DNE-QX-2025-17499-M

Anexos:

- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- certificacion_133_certificacion__articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_b0702700001752866753.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf

M RTP



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO JOAQUÍN
CEVALLOS TORRES**
Validar documento con Firmadot



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN



Memorando Nro. PN-DNE-QX-2025-17499-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

PARA: Sr. Tcnl. Sergio Joaquín Cevallos Torres
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO JURÍDICO, EN RELACIÓN AL
"ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO."

Con un cordial saludo para conocimiento y cumplimiento; remito el Oficio Nro. PN-DNE-SDNE-QX-2025-2132-O, de fecha 16 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Subdirectora Nacional de Educación, mediante el cual adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, a fin de dar cumplimiento al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional", en referencia al Artículo Científico publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica; el denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

Razón por la cual, solicitar se emita un informe técnico jurídico, con referencia al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales, según lo detallado en el adjunto.

*En este contexto, con base en la normativa legal vigente, sírvase avocar conocimiento y disponga a quien corresponda, atienda lo solicitado.- **ESTRICTO CUMPLIMIENTO.***

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Cnrl. Sonia Paola Suarez Montaluisa
DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA P.N., SUBROGANTE

Referencias:
- PN-DNE-SDNE-QX-2025-2132-O

Anexos:
- pn-dne-dae-f-qx-2025-4247-o.pdf
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN

Memorando Nro. PN-DNE-QX-2025-17499-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

Copia:

Sr. Sgop. Pelagallo Barragán Geovanny Vinicio
Custodio de Gestión Documental Despacho de la DNE

ante/DESI



**SEÑALA EL VERIFICADOR DEL
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
DE LA DOCUMENTACIÓN
DE LA DNE**

POLICIA
DEL ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

SUBDIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN

Oficio Nro. PN-DNE-SDNE-QX-2025-2132-O

Quito, 16 de julio de 2025

Asunto: RESPETUOSAMENTE SOLICITO SE REMITA UN INFORME TÉCNICO JURÍDICO, POR PARTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DNE, EN RELACIÓN AL "ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO."

Señora
Cmnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa
Directora Nacional de Educación de la P.N., Subrogante
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Coronel:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo; respetuosamente me permito remitir el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O, referente al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, fin a dar cumplimiento al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional", en referencia al Artículo Científico publicado en la Revista Veritas de Difusao Científica; el denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", que me permito poner en su conocimiento, para cual solicitó se canalice al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, nos proporcione de un informe técnico jurídico, con referencia al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD:DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales:

1. Numeral 3). - En el caso de que sean presentadas por dos o más personas los derechos serán compartidos, igual que las responsabilidades que se generen en cualquier ámbito, enmarcado en la normativa legal vigente:
2. Sucesión de Derechos de Autores correspondiente al "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" lo cual se sujetará a la actualización de derechos de reproducción a la institución policial, Numeral 7). - Transcurrido 5 años el autor de la obra podrá realizar el trámite respectivo para obtener los poderes de su obra. En concordancia con lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Carrera.
3. El contenido de la obra beneficiará a los servidores policiales (Institución Policial).
4. El Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", es considerado como una obra de valor agregado para la institución.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

SUBDIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN

Oficio Nro. PN-DNE-SDNE-QX-2025-2132-O

Quito, 16 de julio de 2025

5. La metodología de implementación descrita en el artículo científico titulado "Implementación de un Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" será considerada como referencia fundamental en futuras investigaciones relacionadas con las evaluaciones físicas dentro de la institución policial. Esta propuesta metodológica aporta un enfoque innovador y sistemático que servirá de base para optimizar los procesos de valoración del rendimiento físico.

Con este antecedente, de la manera más disciplinada solicito que el presente documento sea remitido al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, fin se nos proporcione con un informe técnico jurídico en base a los directrices solicitadas.

Hago propicia la ocasión para expresar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa
SUBDIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Referencias:
- PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O

Anexos:
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- pn-dne-dae-f-qx-2025-4247-o.pdf

kp/CÑ



Firmado electrónicamente por:
**SONIA PAOLA SUAREZ
MONTALUISA**
Código único de verificación: 0763729001752529647

POLICIA
DEL ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN
DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O

Quito, 16 de julio de 2025

Asunto: RESPETUOSAMENTE SOLICITO SE REMITA UN INFORME TÉCNICO JURÍDICO, POR PARTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DNE, EN RELACIÓN AL "ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO."

Señora
Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa
Subdirectora Nacional de Educación
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Coronel:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo; respetuosamente a fin de dar a conocer el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, fin a dar cumplimiento al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional", en referencia al Artículo Científico publicado en la Revista Veritas de Difusao Científica; el denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", que me permito poner en su conocimiento, para cual solicitó se canalice al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, nos proporcione de un informe técnico jurídico, con referencia al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD:DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales:

1. Numeral 3). - En el caso de que sean presentadas por dos o más personas los derechos serán compartidos, igual que las responsabilidades que se generen en cualquier ámbito, enmarcado en la normativa legal vigente:
2. Sucesión de Derechos de Autores correspondiente al "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" lo cual se sujetará a la actualización de derechos de reproducción a la institución policial, Numeral 7). - Transcurrido 5 años el autor de la obra podrá realizar el trámite respectivo para obtener los poderes de su obra. En concordancia con lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Carrera.
3. El contenido de la obra beneficiará a los servidores policiales (Institución Policial).
4. El Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", es considerado como una obra de valor agregado para la institución.
5. La metodología de implementación descrita en el artículo científico titulado



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN
DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O

Quito, 16 de julio de 2025

"Implementación de un Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" será considerada como referencia fundamental en futuras investigaciones relacionadas con las evaluaciones físicas dentro de la institución policial. Esta propuesta metodológica aporta un enfoque innovador y sistemático que servirá de base para optimizar los procesos de valoración del rendimiento físico.

Con este antecedente, de la manera más disciplinada y respetuosa solicito que el presente documento sea remitido al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, fin se nos proporcione con un informe técnico jurídico en base a los directrices solicitadas.

Por la gentil atención que se digne dar al presente pedido, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa
JEFE DEL DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

Referencias:
- PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O

Anexos:
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interEs_institucional0763729001752529647.pdf
- pn-dne-dae-f-qx-2025-4247-o.pdf

co



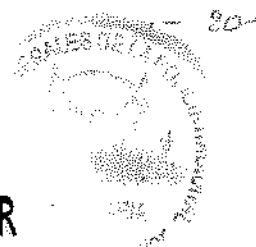
Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO PATRICIO
RUEDA ESPINOSA**
Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica

POLICIA
DEL ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN
DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA



Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O

Quito, 14 de julio de 2025

Asunto: MUY RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR SE REMITA UN INFORME TÉCNICO JURÍDICO, POR PARTE DE ASESORÍA JURIDICA DE LA DNE, EN RELACIÓN AL "ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO."

Señor
Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa
Jefe del Dpto. de Acondicionamiento y Evaluación Física
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Mayor:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un atento y efusivo saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus nobles funciones que muy acertadamente las viene desempeñando en beneficio de nuestra Institución.

En cumplimiento al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional", en referencia al Artículo Científico publicado en la Revista Veritas de Difusao Científica; el denominado: "*Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador*", que me permito poner en su conocimiento, para cual solicitó se canalice al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, nos proporcione de un informe técnico jurídico, con referencia al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD:DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales:

- *Numeral 3).* - En el caso de que sean presentadas por dos o más personas los derechos serán compartidos, igual que las responsabilidades que se generen en cualquier ámbito, enmarcado en la normativa legal vigente.
- *Sucesión de Derechos de Autores correspondiente al "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" lo cual se sujetará a la actualización de derechos de reproducción a la institución policial, Numeral 7).* - Transcurrido 5 años el autor de la obra podrá realizar el trámite respectivo para obtener los poderes de su obra. En concordancia con lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Carrera.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN
DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O

Quito, 14 de julio de 2025

- El contenido de la obra beneficiará a los servidores policiales (Institución Policial),
- El Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", es considerado como una obra de valor agregado para la institución.
- La metodología de implementación descrita en el artículo científico titulado "Implementación de un Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" será considerada como referencia fundamental en futuras investigaciones relacionadas con las evaluaciones físicas dentro de la institución policial. Esta propuesta metodológica aporta un enfoque innovador y sistemático que servirá de base para optimizar los procesos de valoración del rendimiento físico.

El artículo científico "Implementación de un Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales guarda referencia al diseño y aplicación de un protocolo actualizado de evaluación física para el personal policial, alineado con las exigencias operativas actuales. Su finalidad es establecer un instrumento técnico y estandarizado que permita medir de forma objetiva las capacidades físicas y funcionales del servidor policial, garantizando así una selección y control. Con este antecedente solicito se oficie al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, nos proporcione con un informe técnico jurídico en base a los directrices solicitado.

Por la gentil atención que se digne dar al presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda
EVALUADOR FÍSICO



POLICIA
DEL ECUADOR

CERTIFICADO

de aprobación para publicación

Por el presente se certifica que el artículo titulado:

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR

Del/los autor/res:

Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villaruel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga

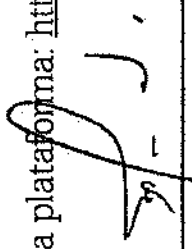
Valeria Alexandra Flores Guanín Ha sido arbitrado por pares académicos mediante el sistema doble ciego y aprobado para su publicación.

El artículo será publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1.

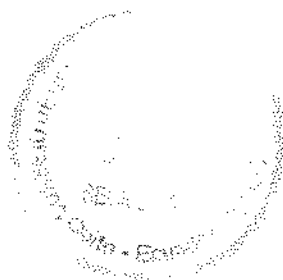
Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/>



Rede IPA


Dr. James Luiz Venturi

Editor
Revista Veritas



CERTIFICADO de Publicación

Por el presente se certifica que el artículo titulado:

Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador

Ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1.

Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581> URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595>

Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/>

Y corresponde la autoría a :

Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarreal Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa;
Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín

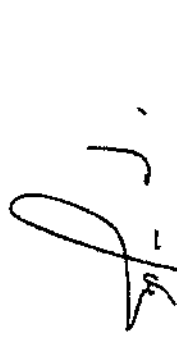
Se expide la presente, a pedido del/los interesado/s y para los fines que diere lugar



Rede IPA



UNILAS



Dr. James Luiz Venturi

Editor
Revista Veritas



Factura: 001-003-000104652



20251701003P01860

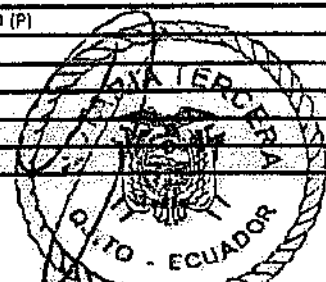
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20251701003P01860						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2025. (9:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	FLORCS GUANIN VALERIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717011991	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	MONTEROS LUZURIAGA GUILLERMO SALVADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716045602	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	RUEDA ESPINOSA CHRISTIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711890580	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VILLARROEL TRUJILLO WALTER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711313773	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	JIMENEZ ESPIN ANDRES FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714592548	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	RUEDA ESPINOSA SANTIAGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713225256	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PCHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20251701003P01860
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2025. (9:19)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



24
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

nia.-

DECLARACION JURAMENTADA

Otorgan:

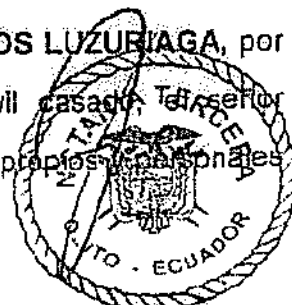
VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN
GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA
CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA
SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA
WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO
ANDRES FELIPE JIMÉNEZ ESPIN

que

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS. (MSM)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE Y CINCO, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen la señorita VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, el señor GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, el señor CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, por sus propios y personales



derechos, de estado civil casado, el señor **SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA** por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, el señor **WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, el señor **ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, bien instruidos por mí la Notaria sobre el efecto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes, y dicen que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio declaran: **"NOSOTROS, VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN**, portadora de la cédula número 1717011991, **GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA** portador de la cédula número 1716045602, **CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA** portador de la cédula número 1711890580, **SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA** portador de la cédula número 1713225256, **WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO** portador de la cédula número 1711313773, **ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN** portador de la cédula número 1714592548, declaramos bajo juramento que el artículo denominado **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR**, es de nuestra autoría, sin fines de lucro, durante cinco años, cediendo los derechos de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándonos a las normativas internas institucionales".- Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que junto con los anexos y/o documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, la Notaría en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN

C.C. 1717011991

GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA

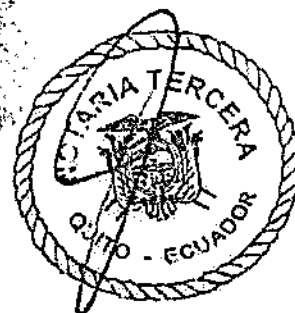
C.C. 1711046002

CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA

C.C. 1711890380

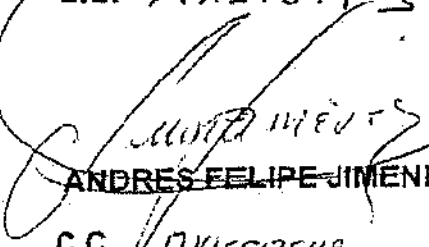
SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA

C.C. 1713225256




WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO

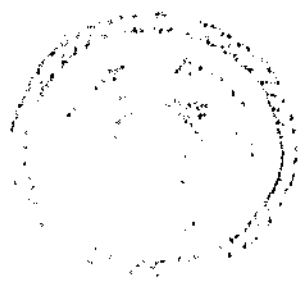
C.C. 171131377-3


ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN

C.C. 1711592542


Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Am



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

171701199-1

DATOS DE CIUDADANÍA
 ELLOS Y NOMBRES
FLORES GUANIN
VALERIA ALEXANDRA

SEÑAL DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 01991-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




SUPERIOR
INGENIERA
EX33JYZZZ

FLORES SUNTAXI VICENTE GONZALO
APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANIN CATOTA CLANZA VICTORIA
QUITO
2019-01-16
2029-01-16

[Signature]
[Signature]

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

1717011991 000-134797 2391246499
CEDULA TARJETA N° ISSPOL

FLORES GUANIN
VALERIA ALEXANDRA

APellidos
Nombres
POLICIA
GRADO

AUTORIZACION
 ISSPOL Hospital Dependencias
 Locales

SERVICIO ACTIVO
18/07/2023

[Signature]
L) El Director de Personal

[Signature]
N. El Portador

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.
 Dotada con la facultad y atribuciones de la Ley.
 Art. 18 de la Ley Notarial de 1999 y la Ley de
 atribuciones que al decano de la notaría le da la
 Quito, 10 JUL 2023

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717011991

Nombres del ciudadano: FLORES GUANIN VALERIA ALEXANDRA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: FLORES SUNTAXI VICENTE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUANIN CATOTA CLARIZA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2025

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 251-163-33935



251-163-33935

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CECULA DE
IDENTIDAD



NAL1716045602

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONTEROS
LUZURIAGA,
NOMBRE
GUILLERMO SALVADOR
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
12 MAR 1989
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE
FORMA DE NACER

SEXO
HOMBRE
N.º DOCUMENTO
00000000
FECHA DE VENCIMIENTO
28 JUN 2022
N.º DE
T.º DE



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTEROS ECHENARRIA SEVANDO GUILFARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUZURIAGA SUTIERREZ BENA JUDITH
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
CAMPOS MOSQUERA GABRIELA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMIYAHUI 28 JUN 2022

CÓDIGO NACIONAL
V234V2342
TPO 234567 01

COMANTE
2



UPRUEBOS GENERALES

I<ECU0288062206<<<<<1716045602
8903152M3206283ECU<S1<<<<<<<<0
MONTEROS<LUZURIAGA<<GUILLERMO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS & POLICÍA NACIONAL
11 DE DICIEMBRE DE 2022 - 11 DE DICIEMBRE DE 2023



1716045602

Monteros Luzuriaga
Guillermo Salvador

F. PRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO - 11 DE DICIEMBRE DE 2022

POLICÍA NACIONAL
DEL ECUADOR

1716045602 000-92260 1199102492

SERVICIO ACTIVO

MONTEROS LUZURIAGA
GUILLERMO SALVADOR

CAPITAN



10/05/2021

11 El Director de Personal

11 El Personal

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
Procedo con la facultad prevista en el artículo 5 del
Art. 18 de la Ley Nacional de la Notaría, a otorgar
ante mí en igual al documento probatorio, a la
Quito, 30 JUL 2025

DRA. FLORELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

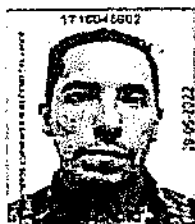




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716045602

Nombres del ciudadano: MONTEROS LUZURIAGA GUILLERMO
SALVADOR



Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOS MOSQUERA GABRIELA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2022

Datos del Padre: MONTEROS ECHEVERRIA SEGUNDO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUZURIAGA GUTIERREZ GEMA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2025

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 255-163-26607



255-163-26607

Lcdo. Otilón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SECRETARÍA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
CONSEJO DE CIUDADANÍA



NUL1711890580

APELLIDOS
**RUEDA
ESPINOSA**
NOMBRES
CHRISTIAN PATRICIO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
22 NOV 1978
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR**
FECHA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
Nº DOCUMENTO
7776240789
FECHA DE VENCIMIENTO
09 FEB 2024
NATURAL
290454



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA ARMENDARIZ EDGAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA CEVALLOS PATRICIA GLADYS ROSARIO
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O COMVENIENTE
BIOLIMA ROMAN LUCIA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 09 FEB 2024

CODIGO DACTILAR
V23-01V4222
TIPO SANGRE **O+**

CONJUNTO
No donante

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

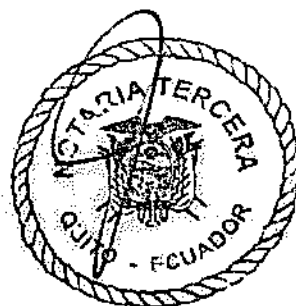


I<EUD776240789<<<<<1711890580
7811229M3402096EUD<NO<DONANTE7
RUEA<ESPINOSA<<CHRISTIAN<PATR

DEL ECUADOR	
1711890580	000-09703 0078111836
RUEA ESPINOSA	
CHRISTIAN PATRICIO	
TEN. CORONEL	O+ 021750
18/03/2022	

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
En virtud de la facultad conferida en el numeral 5 del
Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Notaría que
atribuye, en calidad de notario, a la persona que
cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711890580

Nombres del ciudadano: RUEDA ESPINOSA CHRISTIAN PATRICIO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ROMAN LUCIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2007

Datos del Padre: RUEDA ARMENDARIZ EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPINOSA CEVALLOS PATRICIA GLADYS ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2025

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 252-163-29080



252-163-29080

Ldo. Otón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CEDELA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ESTADO CIVIL Y EMERGENCIAS
CONCEPCIÓN GRUPO ADHAFI MSA

APELLIDOS
VILLARROEL
TRUJILLO

NOMBRES

WALTER FERNANDO
NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
07 MAR 1971

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS

FIRMA DEL TITULAR



SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

032834160

FECHA DE VENCIMIENTO

16 AGO 2022

NACIONAL

695742



NÚM. 1711313773

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARROEL GUERRON SEGUNDO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TRUJILLO CORTEZ ROSA MATILDE

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

SANDOVAL SANTANA ANITA BORAYA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 16 AGO 2022

CCDCCO DACTEAD

V444312222

TIPO SANGRE O+

CONJUNTE

NO CONJUNTE

DIRECTOR GENERAL



1<ECU0328341605<<<<<1711313773
7103070M3208162ECU<NO<DONANTE3
VILLARROEL<TRUJILLO<<WALTER<FE

POLICIA NACIONAL

DEL ECUADOR

1711313773 000-04398 9171104699

CARJETA Nº

VILLARROEL TRUJILLO

WALTER FERNANDO

CORONEL

O+

024268

GRADO

FE SANGRE N CONJUNTE

AUTENTICACIÓN

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

FECHA

[Signature]
El Director de Personal



CAJUELA CON EL ASCENSO



FECHA 11/03/2020

A. El Portador

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

En acuerdo con el suscrito presidente del cantón QUITO

A los 18 días del mes de marzo del año 2020

ante mí compareció el Sr. Walter Fernando Villarroel Trujillo

identificado con la cédula de identidad N° 1711313773

quien me expuso que desea otorgar una escritura pública

de compraventa de un inmueble que se encuentra en el cantón QUITO

de la provincia de PICHINCHA, en el lote N° 1 del sector

LA VILLA DEL ROSARIO, parroquia de SAN BLAS, cantón QUITO

provincia de PICHINCHA, en el lote N° 1 del sector

LA VILLA DEL ROSARIO, parroquia de SAN BLAS, cantón QUITO

provincia de PICHINCHA, en el lote N° 1 del sector

LA VILLA DEL ROSARIO, parroquia de SAN BLAS, cantón QUITO

provincia de PICHINCHA, en el lote N° 1 del sector

LA VILLA DEL ROSARIO, parroquia de SAN BLAS, cantón QUITO

provincia de PICHINCHA, en el lote N° 1 del sector

LA VILLA DEL ROSARIO, parroquia de SAN BLAS, cantón QUITO

provincia de PICHINCHA, en el lote N° 1 del sector

ORA. JAQUELINE VASQUEZ VILLASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711313773

Nombres del ciudadano: VILLARROEL TRUJILLO WALTER FERNANDO

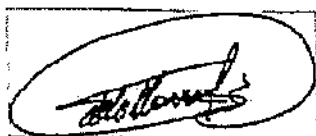


Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA



Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL SANTANA ANITA SORAYA

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1996

Datos del Padre: VILLARROEL GUERRON SEGUNDO NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TRUJILLO CORTEZ ROSA MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2025

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 255-163-14888

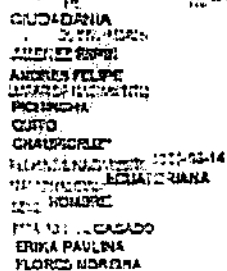
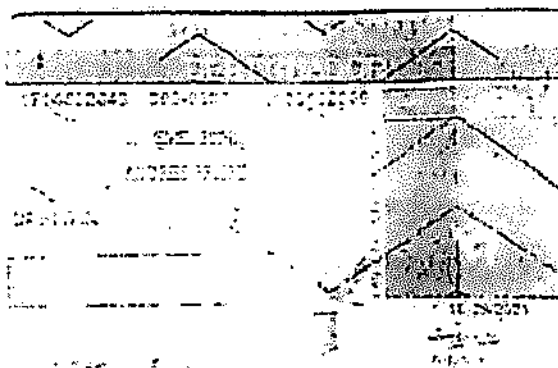


255-163-14888

Lcdo. Ottón José Rivasdelira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



171459254-8

[illegible]

NOTA TERCERA DEL SANTER QUITO
 En acuerdo con la Unidad presentada al Poder Judicial el 18 de la Ley Judicial de la Corte de la CCPSA, para la tercera expediente al documento presentada la 2da Mi
 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 26

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714592548

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ESPIN ANDRES FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES MOREIRA ERIKA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2020

Datos del Padre: JIMENEZ BARAHONA ERWIN NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPIN ACOSTA ELVIA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2025

Emisor: HOMERO NICANOR CHACON CAÑAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 254-163-28796



254-163-28796

Ldo. Otilio José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 APELLIDOS: RUEDA ESPINOSA
 NOMBRES: SANTIAGO PATRICIO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 ABR 1984
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 DENALDAR
 FECHA DEL TÍTULO: 23 SEP 2024
 SEXO: HOMBRE
 NÚM. DOCUMENTO: 098604262
 FECHA DE VENCIMIENTO: 23 SEP 2034
 NACIONALIDAD: 324611

NÚM. 1713225256

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUEDA ALFONSO EDUARDO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA CEVALLOS PATRICIA GLADYS ROSARIO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONYUGUETE: ESTRELLA GUEVA MARIA JOSE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 23 SEP 2024
 CÓDIGO DACTILAR: V134V4222
 TPO. BIOMÉTRICO: DA
 CONYUGUETE: SI
 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0966042427<<<<<1713225256
 8404017M3409235ECU<SI<<<<<<<<0
 RUEDA<ESPINOSA<<SANTIAGO<PATRI

POLICIA NACIONAL
 DEL ECUADOR
 1713225256 000-06326 0664100587
 RUEDA ESPINOSA
 SANTIAGO PATRICIO
 MAYOR
 06.02.2024

ADVERTENCIA
 Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales.
 El uso de esta tarjeta por parte de terceros personas será considerado como suplantación de identidad según lo establece el Art. 212 del Código Orgánico Integral Penal y será APREHENDIDO en delito flagrante.
 En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad o Dependencia Policial más cercana.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713225256

Nombres del ciudadano: RUEDA ESPINOSA SANTIAGO PATRICIO

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRELLA CUEVA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Datos del Padre: RUEDA ARMENDARIZ EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPINOSA CEVALLOS PATRICIA GLADYS ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2025

Emissor: HOMERO NICANOR CHACÓN CAÑAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 259-163-44001



259-163-44001

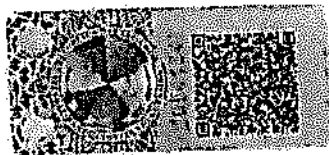
Ldo. Otón José Rivasencio González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA** que otorgan: **VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO y ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN.** - Firmada y sellada en Quito, a diez de julio del dos mil veinticinco. -

Jacqueline Vázquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-002

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Quito, 15 de julio de 2025

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL ISUPOL. - Una vez constatado en la página <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11>, certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052.

La publicación del prenombrado artículo, No es parte de un requisito para la obtención de título de tercer nivel.

IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

Lo certifica. -



FRANKLIN EDUARDO
PAZOS ESPINOZA

Sr. Franklin Eduardo Pazos Espinoza Msc.
SUBTENIENTE DE POLICÍA
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL (ISUPOL)

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 1 de 2

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-ID1-1

COD.DNPGE-DPSC-003 	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	
		Versión: 1 Página 2 de 2 Código: DNPGE-PS-P04-SP01-K01-1

ANEXO Nro. 17: "Matrices de Validación Artículo"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V2 Validación Artículo	
Título del artículo	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR			
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO	
1	Información General (F2. Artículo Científico, Académico, Investigación Policial)	X		
2	Tema relacionado o con enfoque policial	X		
3	Carta de Consentimiento (Si aplica).	X		
4	Certificado de la Revista Indexada.	X		
5	Declaración Juramentada.	X		
6	Obra Impresa.	X		
FIRMA  Mónica Alexandra Quintanilla González Suboficial Primero de Policía ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL				



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de julio de 2025
Certificación Nro. PN-DNE-STH-2025-133-C

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNE-QX-2025-17343-M, de fecha 15 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa, Directora Nacional De Educación de la P.N., Subrogante, al que adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-SDNE-QX-2025-2069-O y el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4216-O, firmado electrónicamente por el señor Jefe del Departamento del Acondicionamiento y Evaluación Física, mediante el cual solicita se emita un Certificado, referente a si los servidores policiales constantes en el documento han recibido algún reconocimiento institucional registrado en el SIIPNE 3w, referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

Al respecto, una vez que se ha verificado en el Sistema SIIPNE 3w, ítem mérito se evidencia lo siguiente:

ORD.	C.C.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO DE CONDECORACION O FELICITACION
1	1711313773	Crnl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo	No
2	1711890580	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa	No
3	1713225256	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa	No
4	1714592548	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín	No
5	1716045602	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga	No
6	1717011991	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanín	No

Es todo cuanto se puede certificar en honor a la verdad, el presente documento se podrá utilizar en lo que estime pertinente, conforme a las Leyes y Reglamentos Vigentes.

Elaborado por:

Revisado por:



Jacqueline Patricia Vilema Quinllin
Sargento Segundo
ANALISTA DE TALENTO
HUMANO DE LA DNE



Firmado electrónicamente por:
NATHALY GABRIELA
VALAREZO TUMIPAMBA
Firmado electrónicamente por: JESSIE

Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba
Mayor de Policía
JEFE DE APOYO OPERATIVO - DNE

 COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	Versión: 1
		Página 23 de 45
		Código: DNPGE-P5-P04-SP01-001-1

ANEXO Nro. 2: "Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F2 Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)
Grado, nombres, apellidos del o los autores	Cmnl. Villarroel Trujillo Walter Fernando Tcnl. Rueda Espinosa Christian Patricio Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa Cptn. Jiménez Espín Andrés Felipe Cptn. Monteros Luzuriaga Guillermo Salvador Poli. Flores Guanín Valeria Alexandra	
Dependencia Policial	Dirección Nacional de Educación	
Nombre de la Revista	Revista Veritas de Difusión Científica	
Dirección Web	https://revistaveritas.org/ ; https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595	
Título del artículo	Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador	
Clasificación (Científico, Académico, Investigativo)	Académico, Investigativo.	
Especialidad policial	Actividad Física a la función policial.	
Fecha de publicación	2025-05-19	
Fecha de presentación	2025-06-03	
Síntesis de la Obra (50 – 100 palabras)	El presente artículo es una actualización de las pruebas físicas utilizadas por la Policía Nacional del Ecuador, adaptadas a las demandas contemporáneas del servicio policial; estas demandas incluyen actividades complejas como persecuciones, rescates y manejo en medios acuáticos, que requieren estándares específicos de rendimiento físico; el estudio se desarrolló con un enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y transversal, empleando una muestra representativa de 17,436 servidores policiales de una población total de 56,000, seleccionados mediante muestreo por conveniencia y cuotas; garantizando la equidad en las evaluaciones; contribuyendo al desarrollo de programas de entrenamiento más efectivos y alineados con las normativas legales nacionales.	
 FIRMA SANTAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA VALIDAR SOLAMENTE CON FIRMA Sr. Santiago Patricio Rueda Espinosa Mayor de Policía JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA		



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA



Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M

Quito, D.M., 25 de julio de 2025

PARA: Sr. Mayor Jorge Adrian Altamirano Escobar
Jefe del Departamento de Doctrina Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE ANÁLISIS TÉCNICO A FIN QUE SE EMITA LA
VALIDACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL AL
ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE
NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA
SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"

Señor Mayor.-

Con un cordial saludo; a la vez, remito el Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O de fecha 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa, Directora Nacional de Educación de la P.N, adjunto al presente el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE, quien en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, Evaluador Físico del DAEF a fin que se emita el informe jurídico referente a que el Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"

Con este antecedente en cumplimiento a la normativa legal vigente, sírvase avocar conocimiento del informe adjunto con sus anexos y se realice el análisis técnico correspondiente, a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador". Estricto Cumplimiento

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M

Quito, D.M., 25 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tcnl. Carlos Sebastián Velastegui Cabezas

**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
(SUBROGANTE)**

Referencias:

- PN-DNE-QX-2025-11119-O

Anexos:

- certificacion_133_certificacion__articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_b0702700001752866753.pdf
- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf
-
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf

Copia:

**Sra. Cbos. Katerine Rocío Patiño Prado
Archivo despacho Dirplan**

cp



**Firmado electrónicamente por:
CARLOS SEBASTIÁN
VELASTEGUI CABEZAS
Policía Nacional del Ecuador**



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	Informe jurídico mediante el cual se solicita que el artículo científico: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" sea validado como obra de Interés Institucional	CODIGO:	Informe Nro. PN-DNE-DAJ-2025-082-I
		FECHA:	Quito, 18 de julio del 2025
PARA:	Sonia Paola Suárez Montaluisa Coronel de Policía DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. Subrogante		
I. ANTECEDENTE:			
Memorando Nro. PN-DNE-QX-2025-17499-M de 16 de julio de 2025, mediante el cual anexa el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de la misma fecha, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, al cual adjunta el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O de 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, Evaluador Físico del DAEF, a fin que se emita el informe jurídico referente a que el Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusao Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales sea validado de interés institucional.			
II. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
Constitución de la República del Ecuador	"Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes". "Art. 160.- "(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)" "Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus		



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

	funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados. "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación									
Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP)	Art. 97.- Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. "Art. 101.- Obligaciones.- Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber..."									
Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional	Artículo 91.- Méritos.- Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) 6) Obras Escritas <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN</th><th>TIPO DE OBRA</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.</td><td>0,399</td></tr> </tbody> </table> (...)Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional. Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional;	ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR	1	(...)	(...)	2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399
ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR								
1	(...)	(...)								
2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399								



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 358.- Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son: (...) 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar: 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

- a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;
- b) Certificado de ISSN de la revista;
- c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;
- d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación.

III. REQUISITOS DE VALIDACIÓN

De conformidad con el numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 artículo científico, académico o investigativo policial, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" me permito detallar los requisitos específicos solicitados previos a la validación:

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando el análisis y validación del artículo por parte del Departamento de Doctrina Institucional.
- b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...)
- c) Presentar una carta de consentimiento de la persona con quien ha realizado el artículo, para hacer uso del mismo, en el caso de existir dos o más autores, siempre que una de las partes no esté amparada por el reconocimiento de la institución.
- d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.
- e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.
- f) Revista y link para verificación de la publicación.
- g) Presentar al Departamento de Doctrina la Declaración de Interés Institucional de la obra, mediante Orden General de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.
- h) Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

IV. ANÁLISIS:

Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, emitido mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores

POLICÍA
NACIONAL DE ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Guanín, realizaron un análisis de los resultados derivados de la aplicación de este reglamento.

Los hallazgos de su investigación se plasmaron en un artículo científico que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad además de describir la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un **lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades**, facilitando la comprensión del contenido por parte del público general, garantizando claridad y concisión, demostrando que para su elaboración, se han empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información.

Cabe destacar que previo a su publicación en la revista indexada **VERITAS**, el artículo ha sido sometido a una rigurosa evaluación por parte de **expertos (pares ciegos)**, quienes han verificado la calidad y validez del contenido y que una vez superado se ha emitido por parte de la revista científica los siguientes certificados:

1. Certificado de aprobación para publicación, pudiendo ser constatada la información a través del link <https://revistaveritas.org/>
2. Certificado de publicación mediante el cual se indica lo siguiente: *"Por el presente se certifica que el artículo titulado: **Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador** Ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1. Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581> URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595> Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/> Y corresponde la autoría a: : Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarroel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín..."*
3. Con respecto a la veracidad de la revista VERITAS se puede verificar la información de indexación e impacto en los siguientes link:

revistaveritas.org/index.php/veritas

Latindex Directorio: <https://www.latindex.org/latindex/ficha/28754>

Factor de impacto: <https://sjifactor.com/passport.php?id=24354>

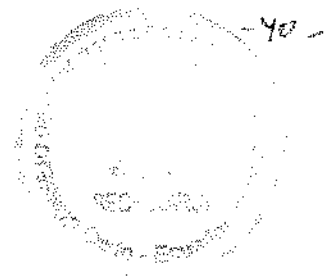
Impacto de la revista: <https://scholar.google.es/citations?user=NiJPB4AAAAAJ&hl=pt-BR>

Indexaciones: Latindex Directorio, Google Scholar, Research Bid, Scijoin, LivRe, DRJI, ESJ, Eurasian, Road, etc.

4. Declaración Juramentada Nro. 20251701003P01860 de fecha 10 de julio de 2025, inscrita por la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón el cual en su parte pertinente indica: "(...) NOSOTROS, VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, portadora de la cédula número 1717011991, GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, portador de la cédula número 1716045602, CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1711890580, SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1713225256, WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO, portador de la cédula número 1711313773, ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN, portador de la cédula número 1714592548, declaramos bajo juramento que el artículo denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES**



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA



DEL ECUADOR es de nuestra autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales". - Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que junto con los anexos Y/o documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal (...)"

5. Certificación No. PN-DNE-STH-2025-133-C de fecha 16 de julio de 2025, mediante la cual las señoras Sgos. Jacqueline Patricia Vilema Quinlin, analista de Talento Humano y Mayor de Policía Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba, Jefe de Apoyo Operativo de la DNE, remite la certificación a favor de los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y Policía Nacional Valeria Alexandra Flores, en la cual indica que **NO consta registro en el Sistema SIIPNE 3W, en el ítem mérito, registro de algún tipo de reconocimiento institucional (felicitación o condecoración)**, referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".
6. Link del certificado que la revista esta reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el **ISSN de la revista** : <https://portal.issn.org/resource/ISSN/2595-2021>
7. Los servidores policiales en su calidad de autores del artículo científico han presentado toda la documentación habilitante para obtener la validación tales como:
 - b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...)
 - d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.
 - e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.
 - f) Revista y link para verificación de la publicación. (...)
 - h) Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.Adicional la declaración juramentada y la certificación del Departamento de Talento Humano de la DNE

Por lo expuesto y tomando en consideración que se ha realizado la revisión de la documentación habilitante de conformidad con lo señalado en el **numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 artículo científico, académico o investigativo policial**, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", es **FACTIBLE** solicitar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del Departamento de Doctrina Institucional se emita la validación como Obra de Interés Institucional.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede colegir lo siguiente:

5.1.- Que, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guarán llevaron a cabo una **investigación sobre los**



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

resultados de la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa.

5.2.- Que, la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en un artículo científico que cumple con altos estándares de calidad, destacando su imparcialidad, originalidad y objetividad a través del cual se ha usado métodos válidos, lenguaje claro que asegura la fiabilidad y accesibilidad de la información.

5.3.- Que, la publicación del artículo científico en la revista indexada VERITAS, refiere a una rigurosa revisión por pares ciegos y la emisión de certificados de aprobación y publicación con DOI, confirman la validez y el impacto del trabajo realizado

5.4.- Que, dada la calidad y el proceso de validación externa del artículo, se considera **factible solicitar su declaración como Obra de Interés Institucional**. Esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", resalta la relevancia de la investigación para la Policía Nacional.

5.5.- Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en la cual se especifica que los servidores policiales no han recibido reconocimiento (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"

5.6.- Que, los servidores policiales han presentado la declaración juramentada en la cual especifican que es de su autoría, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.

5.7.- Que, los servidores policiales del equipo multidisciplinario ha remitido toda la documentación habilitante con la finalidad de obtener la validación por parte del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

VI. RECOMENDACION:

Con los antecedentes expuestos, esta Asesoría Jurídica se permite **recomendar:**

Oficiar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, para que a través de su digno intermedio disponga al Departamento de Doctrina Institucional, **avoque conocimiento** del informe con sus anexos y se **realice el análisis técnico** a fin de que emita la validación como Obra de Interés Institucional el artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"

VII. ANEXOS

b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

(F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...)

d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.

e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.

f) Revista Veritas y link para verificación de la publicación.

h) Ejemplar original de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

- Declaración juramentada
- Certificación del Departamento de Talento Humano de la DNE.
- Link del certificado que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el ISSN de la revista.

VII. FIRMA

ELABORADO POR:



Firma digitalizada por:
**MAYBETY DEL ROSARIO
TAPIA PAREDES**
Firma digitalizada con Firmat

Abg. Maybety Tapia Paredes
Sargento Segundo de Policía
ANALISTA JURÍDICO DE LA DNE

REVISADO POR:



Firma digitalizada por:
**SERGIO JOAQUÍN
CEVALLOS TORRES**
Firma digitalizada con Firmat

Dr. Sergio Joaquín Cevallos Torres
Teniente Coronel de Policía
**JEFE DEL DPTO. DE ASESORÍA
JURÍDICA DE LA DNE**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de julio de 2025
Certificación Nro. PN-DNE-STH-2025-133-C

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNE-QX-2025-17343-M, de fecha 15 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Crnl. Sonia Paola Suarez Montaluisa, Directora Nacional De Educación de la P.N., Subrogante, al que adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-SDNE-QX-2025-2069-O y el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4216-O, firmado electrónicamente por el señor Jefe del Departamento del Acondicionamiento y Evaluación Física, mediante el cual solicita se emita un Certificado, referente a si los servidores policiales constantes en el documento han recibido algún reconocimiento institucional registrado en el SIIPNE 3w, referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

Al respecto, una vez que se ha verificado en el Sistema SIIPNE 3w, ítem mérito se evidencia lo siguiente:

ORD.	C.C.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO DE CONDECORACION O FELICITACION
1	1711313773	Crnl.	Walter Fernando Villarreal Trujillo	No
2	1711890580	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa	No
3	1713225256	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa	No
4	1714592548	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín	No
5	1716045602	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga	No
6	1717011991	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanín	No

Es todo cuanto se puede certificar en honor a la verdad, el presente documento se podrá utilizar en lo que estime pertinente, conforme a las Leyes y Reglamentos Vigentes.

Elaborado por:

Revisado por:



JACQUELINE PATRICIA
VILEMA QUINLLIN
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

Jacqueline Patricia Vilema Quinllin
Sargento Segundo
ANALISTA DE TALENTO
HUMANO DE LA DNE



NATHALY GABRIELA
VALAREZO TUMIPAMBA
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba
Mayor de Policía
JEFE DE APOYO OPERATIVO - DNE



**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS
TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS
DE INTERÉS INSTITUCIONAL"**

COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I

[Versión 1]


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 2 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Mayr. Jorge Steve Dalgo Aguilar/ Equipo Metodológico de Doctrina Institucional DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: JORGE STEVE DALGO AGUILAR	13-10-2021
	Sbom. Carlos Miguel Lopez Vargas/ Equipo Metodológico de Doctrina Institucional DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: CARLOS MIGUEL LOPEZ VARGAS	
	Sgos. Gladys Alegría de los Ángeles Ortiz Manosalvas/ Equipo Metodológico de Doctrina Institucional DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: GLADYS ALEGRÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ MANOSALVAS	
	Sgos. Gladys Ángela Sánchez Meza/ Equipo Metodológico de Doctrina Institucional DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: GLADYS ANGELA SANCHEZ MEZA	
Revisado por:	Mayr. David Humberto Altamirano Puebla/ Jefe del Departamento de Procesos, Servicios y Calidad de la DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: DAVID HUMBERTO ALTAMIRANO PUEBLA	13-10-2021
	Cptn. Jorge Luis Alvarado Ortiz/ Jefe del Departamento de Doctrina Institucional DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS ALVARADO	
	Sbte. Boris Stalin Chitalogro Yanes/ Analista del Departamento de Procesos, Servicios y Calidad de la DNPGE.	 Firmado electrónicamente por: BORIS STALIN CHITALOGRO YANES	
Aprobado por:	Cnrl. Henry Román Tapia Lafuente/ Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional del Ecuador.	 Firmado electrónicamente por: HENRY ROMÁN TAPIA LAFUENTE	13-10-2021

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 3 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1	Versión Original	13/octubre/2021

Declaración de confidencialidad.

Los equipos técnico metodológicos aquí firmantes se comprometen a tratar de manera estrictamente confidencial todos los documentos y la información aquí evidenciada; así mismo a no ser divulgada a terceros externos al Ministerio del Interior o la Policía Nacional, sin una autorización por escrito de la Máxima Autoridad y de la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio de acuerdo a su competencia.

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 4 de 45

Código: DNPGE-P5-P04-SP01-H01-1

Contenido

1. INFORMACIÓN BÁSICA	5
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	6
3. LINEAMIENTOS GENERALES.....	8
4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	9
5. FORMATOS DE CONTROL	20
6. ANEXOS	22


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 5 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Instructivo:	Para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional"
Código del Instructivo:	DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I
Macroproceso al que pertenece:	Planificación y Gestión Estratégica
Proceso al que pertenece:	Gestión de Doctrina Institucional
Subproceso al que pertenece	Aval doctrinario
Responsables de la ejecución del instructivo:	Jefe del Departamento de Doctrina Institucional.
Ejecutor del instructivo:	Servidores Policiales de la Policía Nacional del Ecuador.
Objetivo:	❖ Establecer lineamientos para alcanzar la validación de las obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional presentadas por dependencias policiales y/o servidores policiales.
Controles:	❖ Constitución de la República del Ecuador 2008. ❖ Ley de Propiedad Intelectual. ❖ Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. ❖ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional del Ecuador. ❖ Reglamento de Carrea



INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 6 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINO / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
Armonía	<i>Combinación de sonidos simultáneos y acordes.</i> (Diccionario Enciclopédico Lexus, p. 82)
Apoderes	<i>Poner algo en poder de alguien o darle la posesión de ello.</i>
Artículo	<i>"Escrito de cierta extensión e importancia, publicado en una revista u otras publicaciones análogas sobre una investigación científica"</i> (Diccionario Enciclopédico Lexus, p. 87-207)
Base de datos	<i>"Compilación de obras, hechos o datos en forma impresa, en una unidad de almacenamiento de ordenador o de cualquier otra forma".</i> (Ley de Propiedad Intelectual. Art. 7).
Intangible	<i>Que no puede o no debe tocarse</i> (Diccionario Enciclopédico Lexus, p. 502)
Libro	<i>"Publicación no periódica impresa que tiene 50 o más páginas"</i> (Resolución de la UNESCO. París 1964.)
Obra	<i>"Toda creación intelectual original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse."</i> (Ley de Propiedad Intelectual. Art. 7)
Obras plásticas o de bellas artes	<i>Creación artística cuya finalidad apela al sentido estético de la persona que la contempla, como las pinturas, dibujos, grabados y litografías...</i> (Ley de Propiedad Intelectual. Art. 7).
Piocha	<i>Distintivo que se otorga a una persona en señal de reconocimiento por sus méritos</i> (Diccionario Léxico, p. 501).
Plagio	<i>Acción y resultado de copiar, o de imitar de modo fraudulento, una obra ajena, en especial literaria o artística.</i> (https://es.thefreedictionary.com/plagio)
Publicación	<i>"Producción de ejemplares puesto al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra."</i> (Ley de Propiedad Intelectual. Art. 7).
Propiedad Intelectual	<i>"Se refiere a las creaciones de la mente, tales como obras literarias, artísticas, invenciones científicas e industriales, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio. La Propiedad Intelectual otorga al autor, creador e inventor el derecho de ser reconocido como titular de su"</i>



**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 7 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1

	<i>creación o invento y, por consiguiente, ser beneficiario del mismo." (Instituto de Propiedad Intelectual).</i>
Ritmo	<i>Repetición periódica de determinados elementos sonoros que poseen cierta armonía. (Diccionario Léxico, p. 905).</i>
Revista Indexada	<i>"Es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae aparejado que la revista tenga un elevado factor de impacto." (Diccionario Enciclopédico Lexus, p. 798)</i>
Tangible	<i>Es un adjetivo utilizado para hacer referencia a todo lo que puede sentir con el tacto (u otro sentido), o que puede ser percibido con claridad. (Diccionario Enciclopédico Lexus, p. 882).</i>
Tonalidad	Sistema de sonidos que sirve de fundamento a una composición. (Diccionario Enciclopédico Lexus, p. 906).
CECPOL	Centro de Capacitación de la Policía Nacional
CEL	Cámara Ecuatoriana del Libro.
DNED	Dirección Nacional de Educación
DNPGE	Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
CG	Consejo de Generales
INEHPOL	Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Policía
ISBN	(International Standard Book Number) o número internacional normalizado para libros.
ISSN	(International Serial Standard Number) o número normalizado internacional de publicaciones seriadas.
SAYCE	Sociedad de Autores del Ecuador
SENADI	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
Validar	Dar fuerza o firmeza a algo; hacerlo válido. Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 8 de 45

Código: DNPGE-PS-PD4-SP01-001-1

3. LINEAMIENTOS GENERALES

El o los requirentes que deseen validar obras tangible e intangible deberán someterse a los siguientes lineamientos:

1. Para el efecto de los presentes lineamientos se considera obras a toda creación intelectual o artística, sea de carácter tangible e intangible.
2. Las obras podrán ser presentadas por una o más personas.
3. En el caso de que sean presentadas por dos o más personas los derechos serán compartidos, igual que las responsabilidades que se generen en cualquier ámbito, enmarcado en la normativa legal vigente.
4. Las obras para ser consideradas de interés en la Institución Policial, deben ser previamente analizadas y validadas, conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional del Ecuador - Acuerdo Ministerial No. 0080, expedido el 08 de marzo de 2019.
5. Los servidores policiales que, con base a su conocimiento o experiencias, elaboren obras ~~que considere o amerite ser declarada de interés institucional, tiene que someterla a un~~ proceso de análisis y validación, debiendo cumplir los requisitos, parámetros y procedimientos detallados en el presente instructivo.
6. Las obras presentadas por los servidores policiales a ser validadas de interés institucional no tendrán fines de lucro y el autor deberá ceder los derechos de reproducción a la Policía Nacional, por el lapso de cinco años.
7. Transcurrido 5 años el autor de la obra podrá realizar el trámite respectivo para obtener los apoderes de su obra. En concordancia con lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Carrera.
8. Las obras que se presenten en la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, son de exclusiva responsabilidad del autor o los autores, en observancia a la normativa establecida en la Ley de Propiedad Intelectual.
9. Los analistas del Departamento de Doctrina Institucional podrán solicitar técnicos especializados de otras dependencias policiales, según sea el caso, así mismo deberán mantener la reserva de la información que le sea entregada para su respectivo análisis, salvo requerimiento expreso del analista o del técnico.
10. Para la validación, los analistas y especialistas, se basarán en los instrumentos que se encuentran como anexos en el presente instructivo.
11. Todos los certificados solicitados en los respectivos procedimientos, deberán ser originales y auténticos.
12. Una vez aprobada la Obra de Interés Institucional mediante Resolución del Consejo de Generales y publicada en Orden General emitida por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, el peticionario deberá remitir la documentación de

	COD.DNPGE-DPSC-003	
	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	Versión: 1
		Página 9 de 45
Código: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I		

sustento acompañada de ejemplares y respaldos, según se detalla en el presente instructivo, para su registro.

13. El Departamento de Doctrina Institucional llevará un registro de las obras y se publicarán en la biblioteca virtual de la Policía Nacional, a partir de lo cual la misma servirá como fuente de la doctrina y de consulta Institucional.
14. Uno de los ejemplares de la obra se remitirá al INEHPOL para el manejo y conservación de obras físicas o en otros medios, que reposarán en archivo del mismo.

4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo tiene como finalidad analizar y validar las obras tangibles e intangibles presentadas por los requirentes, para lo cual se considera dos casos:

- Obras Tangibles
- Obras Intangibles

4.1. CASO 1.- PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS TANGIBLES

El procedimiento para la presentación de las obras tangibles en el Departamento de Doctrina Institucional es el siguiente:

4.1.1. Libro

Para que un libro sea declarado de interés institucional deberá considerarse:

- a) Respetar las normas gramaticales y ortográficas.
- b) Estar redactado de manera clara, coherente con hilaridad y sintaxis.
- c) Utilizar las normas APA Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association en inglés), Chicago, Vancouver, Harvard, entre otras (edición actualizada a la fecha de la presentación), según lo considere el autor.
- d) Ajustar el formato del texto, tipografía y cromía al Manual de Identidad Visual Institucional vigente.
- e) Contextualizar el contenido del libro en temas policiales, orientados a mejorar los conocimientos del talento humano de la Policía Nacional. En caso de no cubrir con el enfoque policial, podrá ser considerado como material de apoyo académico o fuente de consulta.
- f) Acatar el porcentaje máximo, de hasta un 10%, de tolerancia al plagio en citas textuales (SENECYT plagio Académico p. 7, 8)
- g) Considerar lo establecido por la UNESCO (1985); libro es una publicación que tenga como mínimo 49 páginas de texto.
- h) El Libro deberá contener la siguiente estructura:


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 10 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I

- ✓ Portada: Es la página que contiene el título completo de la obra.
- ✓ Índice: Estará organizado por capítulos, temas y subtemas, señalando el número de página.
- ✓ Introducción: Determinará el objetivo del texto.
- ✓ Prólogo: Contendrá el enfoque institucional que da el autor al enunciar de manera general el contenido.
- ✓ Contenidos: Desarrollo lógico y coherente de la obra literaria, incorporará capítulos, temas y subtemas.
- ✓ Bibliografía: Detallará las fuentes bibliográficas utilizadas, aun cuando hayan sido mencionadas en las notas al pie.

Requisitos
Primera fase:

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando el análisis y validación de la obra por parte del Departamento de Doctrina Institucional.
- b) Información general del libro, según formato establecido. Ver (F1. Libro).
- c) Ejemplar del libro en medio físico (anillado) y magnético (formato Word) al correo electrónico:

Departamento de Doctrina Institucional
--

DNPGE.Doctrina@gmail.com

- d) Certificación original antiplagio, emitido por una Institución de Educación Superior (IES); emitido por un docente universitario calificado con firmas de responsabilidad; hasta que la Policía Nacional cuente con las licencias y los especialistas para el efecto.
- e) De cumplir con todos los requisitos y finalizado el proceso de análisis, se notificará al requirente que iniciará la segunda fase del proceso.

Segunda fase:

- a) Declaración Juramentada debidamente notariada, donde se declare que la obra es de su autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales.
- b) Certificación del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) con la finalidad de proteger marcas, derechos de autor, emitir patentes, registros y demás.
- c) Certificación de la Cámara del libro en la que se remite el Código ISBN.
- d) Presentar un (1) libro empastado (común) con el código ISBN impreso en la portada posterior.

COD.DNPGE-DPSC-003 	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL" Versión: 1 Página 11 de 45 Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1
---	--

- e) El Departamento de Doctrina Institucional remitirá el Informe de Validación de la obra al Consejo de Generales, con los sustentos respectivos.

Tercera fase:

- a) Presentar al Departamento de Doctrina la Orden General en la que conste la resolución de la Declaración de Interés Institucional de la obra.
- b) Entregar tres (3) ejemplares simples en medio físico y magnético (CD) para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

A. Análisis

- a) El Analista de Doctrina Institucional analizará las diferentes obras en base a los criterios de aplicación de las normativas técnicas pedagógicas y metodológicas, utilizando la Matriz establecida para el efecto. **Ver (A1. Análisis Pedagógico).**
- b) Si se determina que la obra cumple con los requisitos metodológicos establecidos, se solicitará a un especialista de la Policía Nacional que sea a fin al contenido de la obra, para que realice un análisis e informe técnico utilizando la Matriz establecida para el efecto. **Ver (A2. Análisis Técnico),** en tal virtud se entregará un ejemplar en medio magnético sin identificación del autor o de los autores.
- c) En caso de que la obra no cumpla con los requisitos establecidos, se remitirá la documentación al peticionario, informándole la razón de la no procedencia.
- d) Luego de cada análisis, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico, bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

B. Validación

- a) Para la elaboración del informe final de Validación de obras escritas a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en la documentación y argumentos especializados recabados durante el proceso, utilizando la Matriz establecida para el efecto. **Ver (V1. Validación Libro).**
- b) **Datos Generales (Formato F1. Libro):** Contiene los datos generales de la obra.
- c) **Certificado Antiplagio:** En el cual se verificará si el texto excede el porcentaje para ser considerado plagio; el mismo que de acuerdo a las directrices para la asignación, distribución y operación de la herramienta de prevención, coincidencia y/o plagio académico de la SENESCYT establece que: De 1% a 10% no se considera plagio con su respectiva cita textual.


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 12 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1

- d) **Códigos y Derechos de autor:** Se considerará el código ISBN, código de barras otorgado por la Cámara Ecuatoriana del Libro y los derechos de autor otorgado por el SENADI.
- e) **Declaración Juramentada:** Debidamente notariada, con la información solicitada anteriormente.
- f) **Informe de Análisis Pedagógico (Matriz A1. Análisis Pedagógico):** Para que sea favorable debe cumplir con todos los criterios de análisis.
- g) **Informe de Análisis Técnico (Matriz A2. Análisis Técnico):** Para que sea favorable debe cumplir con todos los criterios de análisis.
- h) **Obra impresa:** Se observará la obra física guarde concordancia con los informes de análisis.

4.1.2. Artículo científico, académico o investigativo policial

Género literario que se caracteriza por desarrollar un tema policial o relacionado, determinado a partir de una idea central, de una manera libre y personal; que a través de la argumentación sustenta el punto de vista planteado. Su elaboración se ajustará a los criterios establecidos por las instituciones que realizan la invitación para su publicación, el tiempo de presentación para declarar de interés institucional será de un año a partir de su publicación, sin carácter retroactivo y, únicamente serán aceptados si han sido publicados en una revista indexada.

A. Requisitos

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando el análisis y validación del artículo por parte del Departamento de Doctrina Institucional.
- b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. *Ver (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial).*
- c) Presentar una carta de consentimiento de la persona con quien ha realizado el artículo, para hacer uso del mismo, en el caso de existir dos o más autores, siempre que una de las partes no esté amparada por el reconocimiento de la institución.
- d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.
- e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.
- f) Revista y link para verificación de la publicación.

 COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	Versión: 1
		Página 13 de 45
		Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

- g) Presentar al Departamento de Doctrina la Declaración de Interés Institucional de la obra, mediante Orden General de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.
- h) Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

B. Análisis y Validación

Para la elaboración del informe final de Validación del artículo científico, académico o investigativo policial a ser considerados de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en documentación especializada recabada durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (V2. Validación Artículo Científico, Académico, Investigación Policial).*

4.1.3. Mural

Es una pintura o decoración que se hace o se coloca sobre la superficie de un muro, cuyo contenido enaltece la función policial, pudiendo ser fuera o dentro de las instalaciones policiales y entidades o espacios públicos o privados.

A. Requisitos

Primera fase:

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando la aprobación del diseño o boceto del mural por parte del Departamento de Doctrina Institucional, para lo cual deberá anexar el diseño o boceto en medio físico y digital (formato mp4).
- b) Información general del mural, según formato establecido. *Ver (F3. Mural).*
- c) De existir observaciones se remitirá al peticionario para que realice las correcciones sugeridas y continúe con el proceso.
- d) De cumplir con todos los requisitos o subsanadas las observaciones emitidas mediante oficio, continuará con la segunda fase dando inicio a la elaboración del mural.

Segunda fase:

- a) Presentación del informe y evidencia de finalización del mural.
- b) Constatación de la obra por el Departamento de Doctrina y especialistas.
- c) Análisis Doctrinario de la propuesta del mural presentado por la Unidad requirente, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (A3. Análisis Mural).*



INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 14 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

- d) El análisis técnico será realizado por un especialista que colaborará con el Departamento de Doctrina, quien analizará las diferentes obras con base a los criterios de aplicación de las normativas técnicas, utilizando la Matriz establecida para el efecto. *Ver (A4. Análisis Técnico del Mural).*
- e) El tiempo de presentación para validar de interés institucional, será de máximo un año a partir de la finalización de la obra.

Tercera fase:

- a) Presentar la Orden General en la que se declare de Interés Institucional el mural; conjuntamente con video MP4 de buena resolución y fotografías en formato jpg.
- b) El Comandante o Jefe de la Unidad deberá responsabilizarse por el cuidado, mantenimiento y conservación de la obra.

B. Análisis

- a) En caso que la obra no cumpla con los requisitos establecidos, se remitirá la documentación al peticionario, informándole la razón de la no procedencia.
- b) Si se determina que la obra cumple con los requisitos, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones a las que hubiere lugar y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

C. Validación

Para la elaboración del informe final de validación de murales a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en el informe del o los especialistas con datos recabados durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (V3. Validación Murales).*

4.1.4. Monumento o busto

Obra escultórica o arquitectónica de carácter conmemorativo, el tiempo de presentación para validar de interés institucional será de máximo un año a partir de la finalización de la obra

A. Requisitos

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando la aprobación del diseño del monumento o busto por parte del Departamento de Doctrina Institucional, acompañado del certificado de


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 15 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

pertinencia histórica emitido por el INEHPOL, en el que se determine la relevancia y pertinencia del monumento o busto.

- b) Información general para la creación de monumentos o bustos, según formato establecido. *Ver (F4. Monumento o busto).*
- c) Presentar la Orden General en la que consta la aprobación del monumento o busto y fotografías en formato jpg, al Departamento de Doctrina de la DNPGE.

B. Análisis

- a) El análisis técnico será realizado por un especialista que colaborará con el Departamento de Doctrina, quien validará las diferentes obras con base a los criterios de aplicación de las normativas técnicas, utilizando la Matriz establecida para el efecto. *Ver (A5. Análisis Monumento, Busto).*
- b) En caso que la obra no cumpla con los requisitos establecidos, se remitirá la documentación al peticionario, informándole la razón de la no procedencia.
- c) Si se determina que la obra cumple con los requisitos, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones a las que hubiere lugar y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

C. Validación

Para la elaboración del informe final de validación de monumentos o bustos a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en el informe del o los especialistas con datos recabados durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (V4. Validación Monumento, Busto).*

4.1.5. Piocha

Insignia honorífica de los Cursos Policiales Nacionales e Internacionales dictados en el Ecuador, que ejecutan las Direcciones o Unidades Policiales.

A. Requisitos

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando la validación del diseño de la piocha por parte del Departamento de Doctrina Institucional.
- b) Documento emitido por el señor Nacional de Educación de la Policía Nacional, en el que conste la autorización para la ejecución del Curso.



INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 16 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-J01.1

- c) Certificado de autorización de uso de la piocha emitido por el Centro de Capacitación de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, con firmas originales.
- d) Para la validación de la piocha, las dependencias policiales deberán realizar el trámite antes de finalizar el curso.
- e) Información general para la creación de piochas, según formato establecido. *Ver (F5. Piocha).*
- f) Adjuntar en digital el formato F5 en archivo editable Word y en formato PDF con firmas de responsabilidad
- g) Las piochas podrán ser de forma: rectangular, triangular, ovalada, con medidas de 3 cm de largo y de ancho, y con un espesor 3 mm.
- h) Presentar la Orden General en la que consta la aprobación, al Departamento de Doctrina de la DNPGE, con un ejemplar de la piocha y el diseño en medio magnético en formato jpg.

B. Análisis

- a) El Analista Técnico analizará las piochas con base a los criterios de aplicación de las normativas técnicas, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (A6. Análisis Piochas).*
- b) En caso que la piocha no cumpla con los requisitos establecidos, se remitirá la documentación al peticionario, informándole la razón de la no procedencia.
- c) Si se determina que la piocha cumple con los requisitos, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones a las que hubiere lugar y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

C. Validación

Para la elaboración del informe final de validación de piochas a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en argumentos especializados recabados durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (V5. Piocha).*


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 17 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

4.2. CASO 2.- PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS INTANGIBLES

Preceptos inmateriales, propios de la institución, que constituye a fomentar el sentido de permanencia de sus integrantes, tomando forma al entregar un servicio a la sociedad.

Las obras intangibles a ser consideradas de interés institucional para la Policía Nacional del Ecuador, serán:

- a) Fechas de creación de las Unidades Policiales.
- b) Fecha de actos de gran relevancia y connotación nacional.
- c) Fecha de reconocimiento al servicio pasivo.
- d) Fecha de natalicio, defunción de prohombres y héroes policiales.
- e) Composiciones o creaciones: artísticas, musicales, poética y otras.
- f) Trabajo, herramienta o investigaciones de carácter técnico científico policial

4.2.1. Reconocimiento de fechas de interés institucional

A. Requisitos

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando la validación de reconocimiento de la fecha de interés institucional por parte del Departamento de Doctrina.
- b) Informe detallado, resaltando la importancia para el reconocimiento de la fecha de interés institucional, de existir, incluir documentos de respaldo que sustenten el requerimiento.
- c) Para el reconocimiento de pro-hombres o héroes policiales, se debe adjuntar un certificado emitido por el INEHPOL.
- d) Presentar la Orden General en la que consta la aprobación, al Departamento de Doctrina de la DNPGE.

4.2.2. Composiciones o creaciones: musicales.

A. Requisitos

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica solicitando la validación de la o las composiciones musicales, a ser consideradas de interés institucional por parte del Departamento de Doctrina.
- b) Presentar la información general de la composición musical, según formato establecido Ver (F6. Composiciones Musicales).
- c) Registro de la composición musical en el SENADI.

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 18 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1

- d) Credencial (copia a color) y contrato de adhesión (copia certificada) de la Sociedad de Autores y Compositores ecuatorianos (SAYCE).
- e) Certificación original antiplagio.
- f) Obra impresa, AUDIO MP3, la obra en formato SIB, MUS, FIN (membretada, datos relevantes, dedicatoria, anillada).
- g) Presentar la Orden General en la que consta la aprobación de la composición musical, al Departamento de Doctrina de la DNPGE, adjuntando 3 ejemplares en medio digital.

B. Análisis

- a) El Analista Técnico analizará las composiciones musicales, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (A7. Análisis de las composiciones musicales).*
- b) En caso que no cumpla con las composiciones musicales establecidas en los requisitos, se remitirá la documentación al petitionerio, informándole la razón de la no procedencia.
- c) Si se determina que la composición musical cumple con los requisitos, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones a las que hubiere lugar y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

C. Validación

Para la elaboración del informe final de la validación de la composición musical a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en argumentos especializados recabados durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. *Ver (V6. Validación de las composiciones musicales).*

4.2.3. Trabajo, herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial.**A. Requisitos**

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando la validación de las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial, a ser consideradas de interés institucional por parte del Departamento de Doctrina.

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 19 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-ID1-I

- b) Presentar la información general de las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial, según formato establecido Ver (F7. *Herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial*).
- c) Certificación original anti-plagio.
- d) Declaración Juramentada.
- e) Presentar la Orden General en la que consta la aprobación de las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial, al Departamento de Doctrina de la DNPGE, adjuntando 3 ejemplares en medio físico y magnético, para su registro.

B. Análisis

- a) El Analista Técnico analizará las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial, utilizando la matriz establecida para el efecto. Ver (A8. *Análisis herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial*).
- b) En caso de que no cumpla con las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial, establecidos en los requisitos, se remitirá la documentación al peticionario, informándole la razón de la no procedencia.
- c) Si se determina que las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial cumple con los requisitos, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones a las que hubiere lugar y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

C. Validación

Para la elaboración del informe final de la validación de las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial, a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en argumentos especializados recabados durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. Ver (V7. *Validación de las herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial*).


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 20 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

5. FORMATOS DE CONTROL

CÓDIGO	NOMBRE FORMATO
F1	Libros
F2	Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)
F3	Mural
F4	Monumento, Busto
F5	Piocha
F6	Composiciones Musicales
F7	Herramienta informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial
Matrices de Análisis	
A1	Análisis Pedagógico - Libros
A2	Análisis Técnico Libros
A3	Análisis Doctrinario Mural
A4	Análisis Técnico Murales
A5	Análisis Técnico Monumento, Busto
A6	Análisis Piochas
A7	Análisis Composiciones musicales
A8	Análisis herramienta informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial.
Matrices de Validación	
V1	Validación Libro
V2	Validación Artículo
V3	Validación Murales
V4	Validación Monumentos, Bustos

 COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	
	Versión: 1	
	Página 21 de 45	
	Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I	

V5	Validación Plocha
V6	Validación Composiciones Musicales
V7	Herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 22 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

6. ANEXOS
ANEXO Nro. 1: "Formato libros"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F1 Libro
Grado, nombres, apellidos del o los autores		
Dependencia Policial		
Nombre de la obra		
Género literario al que pertenece la obra		
Especialidad policial		
Fecha de presentación		
Síntesis de la Obra (50 – 100 palabras)		
FIRMA Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN		

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 23 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 2: "Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F2 Artículo <i>(Científico Académico, Investigación Policial)</i>
Grado, nombres, apellidos del o los autores		
Dependencia Policial		
Nombre de la Revista		
Dirección Web		
Título del artículo		
Clasificación (Científico, Académico, Investigativo)		
Especialidad policial		
Fecha de publicación		
Fecha de presentación		
Síntesis de la Obra (50 – 100 palabras)		
FIRMA Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN		


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 24 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 3: "Formato Mural"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F3 Mural
Grado, nombres, apellidos del o los autores		
Dependencia Policial		
Nombre del Mural		
Técnica Utilizada		
Dirección donde será elaborado el mural		
Fecha de presentación		
Síntesis de la Obra (50 -- 100 palabras)		
Fotografía Frontal (Fachada donde se elaborará el mural)		
Fotografía Lateral Derecho (Fachada donde se elaborará el mural)		

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 25 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

Fotografía Lateral Izquierdo (Fachada donde se elaborará el mural)	
Diseño o boceto del Mural	
FIRMA Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN	


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 26 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 4: "Formato Monumentos, busto"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F4 Monumento, Busto
Grado, nombres, apellidos del o los autores		
Dependencia Policial		
Nombre del Monumento, Busto.		
Técnica Utilizada		
Dirección donde será elaborado el monumento, busto.		
Fecha de presentación		
Síntesis de la Obra. (50 – 100 palabras. Reseña histórica del o los personajes, relevancia del acontecimiento)		
Vista frontal (Fachada donde se elaborará el monumento, busto)		
Vista lateral Derecho (Fachada donde se elaborará el monumento, busto)		

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 27 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

Vista lateral (zquierdo) (Fachada donde se elaborará el monumento, busto)	
Diseño o boceto del monumento, busto.	
FIRMA Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN	

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 28 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-I

ANEXO Nro. 5: "Formato Píocha"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR			F5 Píocha
Dirección General o Nacional, Unidad Policial					
Grado, nombres, apellidos, del Director de la Dirección o Unidad					
Nombre del Curso					
Fecha de presentación					
Imagen completa de la píocha					
ORD.	GRÁFICO DEL SÍMBOLO	NOMBRE DEL SÍMBOLO	COLOR	SIGNIFICADO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
FIRMA					
Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 29 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

ANEXO Nro. 6: "Formato Composiciones Musicales"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F6 Composiciones Musicales
Grado, nombres, apellidos del o los autores		
Dependencia Policial		
Título de la obra		
Tiempo que tiene la obra en minutos y segundos		
Género de la obra		
Autor (es) y Compositor (es)		
Porcentajes de cada uno		
Fábrica o estudio de grabación de la obra		
Interprete de la obra (nombre artístico)		
Formato MP3		
Fecha de presentación de la Composición Musical		
Síntesis de la Composición Musical (50 ~ 100 palabras)		
FIRMA Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN		

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 30 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-R01-1

ANEXO Nro. 7: "Formato Herramienta informáticas o Investigaciones de carácter técnico científico policial"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F7 Herramienta informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial
Grado, nombres, apellidos del o los autores		
Dependencia Policial		
Nombre de la Herramienta informáticas o Investigaciones de carácter técnico científico policial		
Objetivo general que busca		
Competencia a desarrollar		
Fecha de presentación		
Síntesis de la Herramienta informáticas o Investigaciones de carácter técnico científico policial (50–100 palabras)		
FIRMA Nombre Grado Policial CARGO/FUNCIÓN		


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 31 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 8: "Matrices de Análisis Pedagógico - Libros"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A1 Análisis Pedagógico - Libros	
Nombre de la obra literaria					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	Se ajusta al Manual de Identidad Visual Institucional vigente: formato del texto, tipografía y colores institucionales (cromía).				
2	Cumple con los apartados establecidos para la elaboración de obras literarias: portada, índice, introducción, prólogo, contenido, referencias bibliográficas.				
3	Contextualiza el contenido del libro en temas policiales.				
4	Utiliza las normas (APA, edición actualizada), para citas y referencias bibliográficas.				
5	Cumple con las normas gramaticales y ortográficas.				
6	Redacción clara, coherente, con hilaridad y sintaxis.				
7	Las ilustraciones son claras, completas y pertinentes al tema.				
8	Las tablas, figuras o gráficos están debidamente citadas: título y fuente.				
9	La tabla de contenido es concordante con el número de página del desarrollo del texto.				
10	La alineación del texto es adecuada, siguiendo los parámetros de jerarquía y orden.				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 32 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1

ANEXO Nro. 9: "Matrices de Análisis Técnico Libros"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A2 Análisis Técnico Libros	
Nombre de la obra literaria					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	La información conceptual es veraz.				
2	El contenido que se presenta está basado en hechos, investigaciones científicas, históricas o técnicas, debidamente fundamentadas.				
3	La información es actualizada.				
4	Las fuentes bibliográficas son verificables.				
5	Las citas textuales de otras fuentes son pertinentes con la temática de la obra.				
6	Las tablas, figuras o gráficos guardan coherencia con el contenido y su fuente de procedencia.				
7	La redacción utiliza términos técnicos acordes al área de especialidad.				
8	El contenido de la obra beneficiará a los servidores policiales.				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

	COD.DNPGE-DPSC-003		DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"		Versión: 1	
			Página 33 de 45	
			Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1	

ANEXO Nro. 10: "Matrices de Análisis Doctrinario Mural"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A3 Análisis Doctrinario Mural	
Nombre de la obra literaria					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	Cumple con colores institucionales.				
2	Respeto los lineamientos del Manual de Identidad Visual				
3	Respeto el uso correcto de uniformes establecidos en el Reglamento de Uniformes.				
4	Cumple los aspectos doctrinarios				
5	Las ilustraciones son claras, completas y pertinentes al tema.				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 34 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 11: "Matrices de Análisis Técnico Murales"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A4 Análisis Técnico Murales	
Nombre del mural					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	El diseño del mural es similar al diseño aprobado.				
2	Cumple con los lineamientos de la técnica presentada.				
3	Representa fielmente el significado de la obra, exaltando la función policial.				
4	El trabajo es creativo, original, de libre equilibrio y coherente dentro del modelo establecido.				
5	Sus imágenes son proporcionales con perspectiva a la idea planteada en el diseño aprobado.				
6	El mural contempla un mensaje de relevancia pública, comunitaria y social, con una simbología positiva.				
7	La Composición estructural del mural (símbolos policiales, slogan, uniformes, etc.), respeta los parámetros enmarcados en la Doctrina Policial.				
8	La superficie en la cual se realizó el mural, se encuentra en una zona despejada, de fácil visibilidad para espectador.				
9	La base del mural (pared, ladrillo, u otro elemento), fue tratada libre de humedad, grasa y de manchas difíciles con materiales adecuados, para la realización y perdurabilidad del mural.				
10	Se selló el mural con algún tipo de material claro (barniz, etc.), con la finalidad de conservar y proteger la pintura del mismo.				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

OBSERVACIÓN: Categorías

	ALTO	MEDIO	BAJO
IMPACTO			
INVERSIÓN			
COMPLEJIDAD/ TÉCNICA			
TOTAL			

CALIFICACIÓN

CATEGORIZACIÓN

 COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	
	Versión: 1	
	Página 35 de 45	
Código: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I		

ALTO	15
MEDIO	10
BAJO	5

30-25	A
20	B
-20	C

ANEXO Nro. 12: "Matrices de Análisis Técnico Monumentos, Busto"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A5	
			Análisis Técnico Monumento, Busto	
Nombre del mural				
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO	
1	El monumento es similar al diseño aprobado.			
2	Cumple con los lineamientos de la técnica presentada.			
3	Representa fielmente el significado de la obra, exaltando la función policial.			
4	Respeto los lineamientos del Manual de Identidad Visual			
FIRMA				
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN				

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 36 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

ANEXO Nro. 13: "Matrices de Análisis Píochas"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A6 Análisis Píochas	
Nombre de la Dirección/Unidad					
Nombre del Curso					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	Se ajusta al Manual de Identidad Visual Institucional vigente: formato del texto, tipografía y colores institucionales (cromía).				
2	Utiliza símbolos heráldicos nacionales o policiales.				
3	Utiliza la nomenclatura establecida en normativa vigente.				
4	Las ilustraciones son claras, completas y pertinentes a la Dirección.				
5	Existe concordancia con los símbolos institucionales.				
6	El significado asignado a cada símbolo heráldico es coherente.				
FIRMAS					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 37 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

ANEXO Nro. 14: "Matrices de Análisis Composiciones musicales"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A7 Análisis Composiciones musicales	
Nombre de la Dirección/Unidad					
Nombre de la composición musical					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	El contenido que se presenta está basado en reglas armónicas, melódicas y rítmicas				
2	La composición musical se categoriza dentro de un formato musical tales como: banda sinfónica, Big Band, Orquesta Tropical, Grupo de Cámara y otros.				
3	El contenido del tema u obra musical tiene mensaje social, comunitario y de carácter Institucional.				
4	La composición resalta el estilo del compositor o ejecutor				
5	La composición se enmarca dentro de un género adecuado para representar a la Institución.				
6	El contenido de la obra refleja potencial de impacto en los servidores policiales y a la comunidad.				
7	La letra de la canción tiene coherencia, sentido y respeta los valores sociales e institucionales.				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 38 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

**ANEXO Nro. 15: "Matrices de Análisis herramienta informáticas o investigaciones de
carácter técnico científico policial"**

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		A8 Análisis herramienta informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial.	
Nombre de la Dirección/Unidad					
Nombre de la herramienta Informáticas o Investigaciones de carácter técnico científico policial.					
ORD.	CRITERIOS DE ANÁLISIS	SI	NO		
1	Utiliza mecanismos de aprendizaje				
2	Trabaja con datos que presenta incertidumbre				
3	Tiene posibilidad de combinar conocimiento y datos				
4	Alcanza conocimientos verificables				
5	Obtiene resultados de forma rápida y precisa				
6	Obtiene un grado de la organización de la información				
7	Utiliza analogías				
8	Mantiene una información excesiva o redundante				
9	Tiene flexibilidad en el contenido				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 39 de 45

Código: DNPGE-P5-P04-SP01-101-1

ANEXO Nro. 16: "Matrices de Validación Libro"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V1 Validación Libro	
Nombre de la obra literaria					
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO		
1	Información General (F1. Libro).				
2	Certificación original antiplagio, emitido por una Institución de Educación Superior (IES), con firmas de responsabilidad.				
3	Certificación de propiedad intelectual.				
4	Código ISBN.				
5	Declaración Juramentada.				
6	Análisis Pedagógico favorable (A1. Análisis Pedagógico).				
7	Análisis Técnico favorable (A2. Análisis Técnico).				
8	Obra Impresa				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

	COD.DNPGE-DPSC-003		DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"		Versión: 1	
			Página 40 de 45	
				Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 17: "Matrices de Validación Artículo"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V2	
Título del artículo					
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO		
1	Información General (F2. Artículo Científico, Académico, Investigación Policial).				
2	Tema relacionado o con enfoque policial				
3	Carta de Consentimiento (Si aplica).				
4	Certificado de la Revista Indexada.				
5	Declaración Juramentada.				
6	Obra Impresa.				
FIRMA Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

	COD.DNPGE-DPSC-003		DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"		Versión: 1	
			Página 41 de 45	
			Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I	

ANEXO Nro. 18: "Matrices de Validación Murales"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V3 Validación Murales	
Nombre del mural					
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN			SI	NO
1	Información General (F3. Mural).				
2	Análisis Doctrinario favorable (A3. Mural).				
3	Análisis Técnico Favorable (A4. Mural)				
4	Constatación de la obra.				
FIRMA Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					


**INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"**

Versión: 1

Página 42 de 45

Código: DNPGE-PS-PO4-SP01-101-1

ANEXO Nro. 19: "Matrices de Validación Monumentos, Bustos"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V4 Validación Monumentos, Bustos	
Nombre del monumento, busto					
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO		
1	Información General (F4. Monumento).				
2	Análisis Técnico favorable (A5. Monumento, Busto).				
3	Constatación de la obra.				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E
INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS
INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 43 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-I

ANEXO Nro. 20: "Matrices de Validación Piocha"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V5	
Nombre de la Dirección/Unidad					
Nombre del Curso					
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO		
1	Información General (F5. Piocha).				
2	Certificación original con firmas de responsabilidad emitido por la DNE-CECPOL				
3	Análisis Técnico favorable (A6. Piocha).				
4	Constatación de la piocha.				
FIRMA Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					



INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 44 de 45

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1

ANEXO Nro. 21: "Matrices de Validación Composiciones Musicales"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V6 Validación Composiciones Musicales	
Nombre de la composición musical					
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO		
1	Información General (F6. Composiciones Musicales.)				
2	Análisis Técnico favorable (A7. Análisis Técnico).				
FIRMA					
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN					

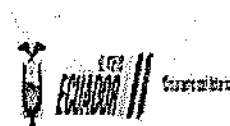
 COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"		Versión: 1
			Página 45 de 45
		Código: DNPGE-PS-P04-SP01-101-1	

ANEXO Nro. 22: "Matrices de Validación Herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V7 Herramientas informáticas o investigaciones de carácter técnico científico policial	
Nombre de la Herramientas Informáticas o Investigaciones de carácter técnico científico policial				
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO	
1	Información General (F7. Científicas e Informáticas)			
2	Análisis Técnico favorable (A8. Análisis Técnico).			
FIRMA				
Nombre del Analista Grado Policial CARGO/FUNCIÓN				



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA



CARTA DE CONSENTIMIENTO

Señores

Departamento de Doctrina Institucional

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Policía Nacional del Ecuador

Presente.-

Por medio del presente, nosotros los suscritos autores del artículo científico titulado:

"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR",

El mismo que fue publicado en la revista indexada Veritas, edición enero-abril 2025, Volumen 6, Número 1, de acceso en línea en: <https://revistaveritas.org>, manifestamos que:

PRIMERO: Declaramos estar de acuerdo en que el artículo sea presentado para ser declarado de interés institucional y que este trámite no tendrá fines de lucro. Aceptamos que los derechos de uso y reproducción del artículo, en caso de ser declarado de interés institucional, serán cedidos a la Policía Nacional del Ecuador durante los cinco años, conforme lo estipula la normativa legal actual interna.

SEGUNDO: Manifestamos que, todos los autores inmersos en la elaboración del artículo científico en mención no contamos con el reconocimiento institucional, por lo que en el presente documento "Cumple" con el requisito legal vigente de consentimiento de los autores.

Firma de los Autores:

1. Sr. Walter Fernando Villarroel Trujillo
Coronel de Policía



Firma: _____

Cédula: 1711313773

2. Sr. Christian Patricio Rueda Espinosa
Teniente Coronel de Policía



Firma: _____

Cédula: 1711890580



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA



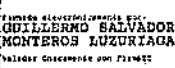
3. Sr. Santiago Patricio Rueda Espinosa
Mayor de Policía

Firma:  
Cédula: 1713225256

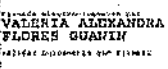
4. Sr. Andrés Felipe Jiménez Espín
Capitán de Policía

Firma:  
Cédula: 1714592548

5. Sr. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
Capitán de Policía

Firma:  
Cédula: 1716045602

6. Srta. Valeria Alexandra Flores Guanín
Policía Nacional

Firma:  
Cédula: 1717011991



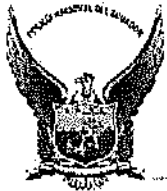
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

DATOS INFORMATIVOS

ASUNTO:	INFORME DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR".	CODIGO:	Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF
		FECHA:	07-08-2025
PARA:	Teniente Coronel de Policía E.M Ernesto Ricardo Borja Sánchez DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA SUBROGANTE.		
I. ANTECEDENTES			
- Memorando Nro. PN-ESP-SUBDIR-QX-2025-0080-M, Quito, D.M., de fecha 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Señorita Tnte. Jessenia Poema Estrella Viscarra, JEFE DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESP, SUBROGANTE, por el cual se dispone realizar un análisis técnico del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador". - Memorando Nro. PN-ESP-SUBDIR-QX-2025-1077-M, Quito, D.M., de fecha 29 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tcnl. Carlos Alberto Rodríguez González SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO", SUBROGANTE - Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2394-O, de fecha 29 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), mediante el cual <u>solicita se autorice y disponga a un señor Docente de Educación Física del Departamento de Cultura Física, a fin realice un Informe Técnico del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador",</u>			
II. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
		Art. 3.- "Son deberes primordiales del Estado: 1 Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Constitución de la República del Ecuador

Art. 158. "...La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional."

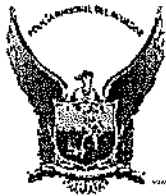
Art. 160.- (...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)"

Art.- 163.- "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados".

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativa del uso de la fuerza."

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación Art. 234.- "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las Escuelas, Institutos, Academias y programas de formación o capacitación del sector público y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado." Art.322.- "Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de reconocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnológicas y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la biodiversidad. (...)".
Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP)	Art. 60.- "Misión. - Tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial." Art. 91.- "Carrera policial. - La carrera policial constituye un sistema mediante el cual se regula el ingreso, selección, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia de los servidores o servidoras que lo integran. Se desarrollará en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial. La carrera policial constituye una profesión dentro del servicio público". Art. 97.- Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Art. 99.- "Efectos de la formación y capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores policiales, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la obligación de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos a favor de la institución policial, por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación..."

"Art. 101.- Obligaciones. - Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber..."

Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional

Art. 91.- Méritos. - Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...)

6) Obras Escritas

ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR
1	(...)	(...)
2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399

(...) Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional.

Art. 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero. - Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; Artículo 358.- Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero. - Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son: (...) 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar: 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir: a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos; b) Certificado de ISSN de la revista; c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas; d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación
Reglamento de Acondicionamiento y Evaluación Física y Evaluación Alternativa	Art. 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de acondicionamiento, evaluación física y evaluación alternativa a la evaluación física de las y los servidores policiales orientados a desarrollar y medir habilidades, capacidades y destrezas necesarias para alcanzar el cumplimiento eficiente de sus funciones como las actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral, generando un buen estado de salud y calidad de vida. Art. 27.- Descripción del test de destrezas policiales. - Los test de destrezas policiales nos permiten evaluar las destrezas y habilidades policiales de un medio simulado a través de la ejecución de diferentes acciones combinadas que ponen de manifiesto las capacidades físicas. a. Salida de Persecución. - La o el servidor policial desde la posición inicial sentado en el interior del



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	vehículo patrullero colocado en cinturón de seguridad, manos sobre el volante, a la señal del evaluador procederá a la máxima velocidad a retirarse el cinturón de seguridad, abrir la puerta y descender del vehículo. b. Evasión de Peatones. - La o el servidor policial recorrerá en un circuito en zigzag buscando desplazarse en el menor tiempo posible. c. Persecución en Escalera. - La o el servidor policial realizará repeticiones de Skipping sobre el step. d. Ingreso Táctico. - La o el servidor policial procederá a cruzar a máxima velocidad un obstáculo. e. Rescate de la Víctima. - La o el servidor policial deberá realizar el arrastre de peso muerto en un espacio determinado. f. Reanimación de la Víctima. - La o el servidor policial en posición de rodilla realizará 30 compresiones torácicas. g. Control del Arma. - La o el servidor policial, ejecutará el movimiento estimulado para el uso del arma de fuego, mediante instrumentos de medición. h. Detención del Infractor. - La o el servidor policial procederá a esposar a un compañero de la posición de rodillas posterior a lo cual procederá a ponerlo de pie. i. Traslado del Detenido. - La o el servidor policial trasladará en una distancia determinada, en el menor tiempo posible a la persona esposada. j. Habilidades en el Medio Acuático. - La o el servidor policial deberá realizar ejercicios de flotabilidad durante el tiempo determinado con diferentes niveles de complejidad.
INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS	4.1. CASO 1.- PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS TANGIBLES



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

INSTITUCIONAL" DNPGE-PS-
P04SP01-I01-I

Objetivo: El procedimiento para la presentación de las obras tangibles en el Departamento de Doctrina Institucional es el siguiente:

4.1.1. Artículo científico, académico o investigativo policial.

Género literario que se caracteriza por desarrollar un tema policial o relacionado, determinado a partir de una idea central, de una manera libre y personal; que a través de la argumentación sustenta el punto de vista planteado. Su elaboración se ajustará a los criterios establecidos por las instituciones que realizan la invitación para su publicación, el tiempo de presentación para declarar de interés institucional será de un año a partir de su publicación, sin carácter retroactivo y, únicamente serán aceptados si han sido publicados en una revista indexada.

B. Análisis y Validación

Para la elaboración del informe final de Validación del artículo científico, académico o investigativo policial a ser considerados de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en documentación especializada recabada durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. Ver (V2. Validación Artículo Científico, Académico, Investigación Policial).

III. TRABAJOS REALIZADOS

Se procedió a verificar los siguientes aspectos del Artículo Científico: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**.

3.1 Veracidad de la información conceptual:

El Artículo Científico presenta conceptos claramente definidos y correctamente empleados, con una estructura argumentativa sólida. La información conceptual es veraz y coherente con los principios aceptados en el campo de la actividad física, lo cual aporta legitimidad y precisión a los contenidos desarrollados.

3.2 Fundamentación en hechos, investigaciones científicas, históricas o técnicas:

El contenido expuesto en el Artículo Científico se sustenta en hechos verificables y en investigaciones científicas, históricas y técnicas pertinentes. Las afirmaciones del autor están



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

debidamente argumentadas y acompañadas de referencias que respaldan la validez de sus planteamientos, lo que garantiza rigurosidad académica y técnica en el ámbito del acondicionamiento y evaluación referente a la preparación física policial.

3.3 Actualización de la información:

La información incluida en el Artículo Científico está actualizada y responde a los desarrollos más recientes en la materia de la actividad física. Se incluyen referencias bibliográficas y normativas vigentes, lo cual permite contextualizar adecuadamente el contenido dentro del marco actual.

3.4 Verificabilidad de las fuentes bibliográficas:

Las fuentes bibliográficas citadas en el Artículo Científico son verificables, accesibles y provienen de literatura científica, técnica o normativa reconocida. Se utiliza una metodología de citación estandarizada, lo que facilita la trazabilidad y consulta de la información original.

3.5 Pertinencia de las citas textuales:

Las citas textuales están adecuadamente seleccionadas y contextualizadas dentro del desarrollo temático. Estas contribuyen a reforzar los argumentos del autor y se integran de forma pertinente en el discurso narrativo, sin desvirtuar su significado original.

3.6 Coherencia de tablas, figuras o gráficos:

Los medios visuales multimedia incorporados en el Artículo Científico guardan coherencia con el contenido desarrollado. Además, están correctamente referenciados, lo que permite identificar su origen y propósito. Estos elementos visuales complementan el texto y facilitan la comprensión del lector.

3.7 Redacción técnica y uso del lenguaje especializado:

La redacción del Artículo Científico emplea un lenguaje técnico acorde con el área de especialidad. Se observa precisión terminológica, adecuada estructuración de las ideas y uso de expresiones propias del campo del acondicionamiento físico, lo cual evidencia el dominio del autor sobre la materia.

3.8 Propuesta Viable aplicada

Esta propuesta es viable y será aplicada mediante la evaluación anual a los miembros de la Policía Nacional del Ecuador, los mismo que permiten establecer estándares claros y justos que reflejan las capacidades físicas reales de los servidores policiales.

3.9 Contenido de identificación

El presente Artículo Científico, busca mejorar el desempeño de la institución a través de un enfoque cooperativo y la identificación de áreas de mejora en la actividad física, sobre el test de Habilidades y Destrezas de la Policía Nacional del Ecuador.

3.10 Relevancia y beneficio para servidores policiales

El contenido del Artículo Científico resulta altamente relevante para los servidores policiales, ya que contribuye al fortalecimiento de sus conocimientos técnicos y operativos. Su lectura y aplicación puede impactar positivamente en el ejercicio profesional, calidad de vida y la actuación profesional del servidor policial.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Análisis Técnico: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, emitido mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, realizaron un análisis de los resultados derivados a la implementación de un nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador es un paso importante para garantizar que los policías estén preparados para enfrentar las demandas actuales de su trabajo. Este nuevo test busca reemplazar las baterías de test físico utilizadas desde 2006, que ya no se ajustan a las exigencias operativas modernas como persecuciones, rescates y manejo en medios acuáticos.

Objetivos del Nuevo Test

- Evaluar las habilidades y destrezas policiales de manera más efectiva.
- Adaptarse al contexto moderno y a las características demográficas de los servidores policiales.
- Mejorar la preparación de los policías para enfrentar las demandas actuales de su trabajo.

Características del Nuevo Test

- Especificidad: La planificación de acondicionamiento físico estará encaminada a mejorar las capacidades físicas, habilidades y destrezas policiales necesarias.
- Evaluación de Habilidades y Destrezas: Se evaluarán las habilidades y destrezas de los servidores policiales de manera más efectiva.
- Adaptación al Contexto Moderno: El test se adaptará al contexto moderno y a las características demográficas de los servidores policiales.

Normativa y Reglamentación

La implementación del nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador se basa en la normativa y reglamentación vigente, incluyendo el Reglamento Sustitutivo para el Personal de la Policía Nacional y la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

Los hallazgos de su investigación se plasmaron en un artículo científico que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad además de describir la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido por parte del público general, garantizando claridad y concisión, demostrando que para



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

su elaboración, se han empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información.

Cabe destacar que previo a su publicación en la revista Indexada VERITAS, el artículo ha sido sometido a una rigurosa evaluación por parte de expertos (**pares ciegos**), quienes han verificado la calidad y validez del contenido y que una vez superado se ha emitido por parte de la revista científica los siguientes certificados:

- 4.1 Certificado de aprobación para publicación, pudiendo ser constatada la información a través del link <https://revistaveritas.org/>
- 4.2 Certificado de publicación mediante el cual se indica lo siguiente: *"Por el presente se certifica que el artículo titulado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"** ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1. Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>. URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595> Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/> Y corresponde la autoría a: : Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarroel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda. Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín..."*
- 4.3 Declaración Juramentada Nro. 20251701003P01860 de fecha 10 de julio de 2025, inscrita por la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón el cual en su parte pertinente indica: "(...) NOSOTROS, VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, portadora de la cédula número 1717011991, GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, portador de la cédula número 1716045602, CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1711890580, SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1713225256, WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO, portador de la cédula número 1711313773, ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN portador de la cédula número 1714592548, declaramos bajo juramento que el artículo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR es de nuestra autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales".- Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que junto con los anexos Y/o documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal (...)"
- 4.4 Certificación No. PN-DNE-STH-2025-133-C de fecha 16 de julio de 2025, mediante la cual las señoras Sgos. Jacqueline Patricia Vilema Quinllin, analista de Talento Humano y Mayor de Policía Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba, Jefe de Apoyo Operativo de la DNE, remite la certificación a favor de los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y Policía Nacional Valeria Alexandra Flores, en la cual indica que NO consta registro en el Sistema SIIPNE 3W, en el ítem mérito, registro de algún tipo de reconocimiento institucional (felicitación o condecoración), referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".
- 4.5 Link del certificado que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el **ISSN de la revista**: <https://portal.issn.org/resource/ISSN/2595-2021>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Por lo expuesto y tomando en consideración que se ha realizado la revisión técnica de la documentación habilitante de conformidad con lo señalado en el **numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 artículo científico, académico o investigativo policial**, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", es **FACTIBLE** solicitar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del Departamento de Doctrina Institucional **se emita la validación como Obra de Interés Institucional**.

V. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto se concluye que:

- Que, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, llevaron a cabo una **investigación sobre los resultados de la "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, según el Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa.
- Que la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en el Artículo Científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **cumple con altos estándares de calidad técnica y académica, al presentar información veraz, actualizada y debidamente fundamentada en fuentes confiables en el ámbito de la actividad y evaluación física**, lo que la convierte en un insumo valioso para el desarrollo profesional de los servidores policiales.
- Que el contenido del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", es pertinente y aplicable al contexto institucional, **ya que aborda temáticas relevantes para la labor policial**, utilizando un lenguaje técnico adecuado y recursos complementarios (citas, gráficos, tablas) que facilitan su comprensión e implementación práctica para Servidores Policiales Directivos y Técnicos Operativos.
- Que, la publicación del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en la revista indexada VERITAS, refiere a una rigurosa revisión (**por pares ciegos**) y la emisión de **certificados de aprobación y publicación con DOI**, confirman la validez y el impacto del trabajo realizado.
- Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en la cual se especifica que los servidores policiales **no han recibido reconocimiento (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico** denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"
- Que, los servidores policiales **han presentado la declaración juramentada** en la cual especifican que es de su autoría, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

- Que, los servidores policiales del equipo multidisciplinario han remitido toda la documentación habilitante con la finalidad de obtener la validación por parte del Departamento de Doctrina Institucional de la Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

VI. RECOMENDACIONES

Dada las conclusiones expuestas se recomienda:

- Poner el presente en conocimiento del señor Tcnl. Ernesto Ricardo Borja Sánchez, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, **que una vez realizado el análisis técnico del Artículo Científico** denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, **cumple con los estándares acorde a la actividad física y requisitos de validación para ser declarado**, como Obra de Interés Institucional de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)".
- Dada la calidad y el proceso de validación externa del artículo, **SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL**. Esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", resalta la relevancia de la investigación para la Policía Nacional.
- Incorporar el Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **como material de consulta y estudio en procesos de formación continua, capacitación y actualización técnica** de los servidores policiales, especialmente en áreas de formación y capacitación continua.
- Promover la difusión interna del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **a través de bibliotecas institucionales, plataformas digitales o espacios académicos**, asegurando su acceso a personal operativo y administrativo, con el fin de fortalecer capacidades físicas y su rendimiento profesional.

VII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR



MSc. Roberto Carlos Riera Riera
Sargento Segundo de Policía

DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA DE LA ESP.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	Informe de validación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" , ha ser considerado como obra de Interés Institucional"	CODIGO:	Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF
		FECHA:	Quito, 12 de agosto del 2025
PARA:	Pablo Vinicio Dávila Maldonado General Superior PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE GENERALES		
I. ANTECEDENTE:			
❖ Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por la señorita Evaluadora Física, mediante el cual <i>solicita un informe técnico del Departamento de Asesoría Jurídica de la DNE, en relación al artículo científico denominado: "Implementación de nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador"</i>, en referencia al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD:DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente. ❖ Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O de fecha 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Directora Nacional de Educación Subrogante, mediante el cual anexa la documentación habilitante para el análisis y la validación como obra de interés institucional al artículo científico denominado: "implementación de nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador". ❖ Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M, de fecha 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, mediante el cual se anexa el "Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O, de la misma fecha, firmado electrónicamente por la Señora Directora Nacional de Educación de la P.N, al cual se adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE, en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la señora Evaluadora Física del DAEF, a fin que se proceda a la validación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente.			



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

- ❖ Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, de fecha 07 de agosto de 2025, firmado por el señor Docente del Departamento de Cultura Física de la Escuela Superior de Policía Alberto Gallo, quien realiza el análisis pedagógico de calidad y del proceso de validación externa del artículo, donde expresa que **"SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL"**, esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional".
- ❖ Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-12542-O, de fecha 08 de agosto de 2025, mediante el cual se remite el Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, referente al artículo científico denominado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**.
- ❖ Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2524-O, de fecha 09 de agosto de 2025, suscrito por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, mediante el cual remite el informe del análisis técnico sobre el artículo científico denominado: **"Implementación de nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador"**.

II. BASE LEGAL:

LEY / NORMA	ARTÍCULO
Constitución de la República del Ecuador	"Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes". "Art. 160.- "(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)" "Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados. "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una



-74-

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATÉGICA

	potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación									
Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE)	Art. 97.- Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. "Art. 101.- Obligaciones.- Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber..."									
Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional	Artículo 91.- Méritos.- Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) 6) Obras Escritas <table><tr><th>ORDEN</th><th>TIPO DE OBRA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>2</td><td>Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.</td><td>0,399</td></tr></table> (...) Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional. Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; Artículo 358.- Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son: (...) 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar: 4.1 Informe de validación de	ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR	1	(...)	(...)	2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399
ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR								
1	(...)	(...)								
2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399								



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

	cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir: } a. Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos; b. Certificado de ISSN de la revista; c. Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas; d. Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación. DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGÉSIMA PRIMERA.- La Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica en el plazo de 6 meses a partir de la publicación del presente reglamento, elaborará el instructivo técnico para la declaratoria de interés institucional de libros y artículos científicos indexados, <u>para su aprobación por parte del Consejo de Generales.</u>
Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" me permite detallar los requisitos para la validación.	4.1.2. Artículo científico, académico o investigativo policial. Género literario que se caracteriza por desarrollar un tema policial o relacionado, determinado a partir de una idea central, de una manera libre y personal; que a través de la argumentación sustenta el punto de vista planteado. Su elaboración se ajustará a los criterios establecidos por las instituciones que realizan la invitación para su publicación, el tiempo de presentación para declarar de interés institucional será de un año a partir de su publicación, sin carácter retroactivo y, únicamente serán aceptados si han sido publicados en una revista indexada. A. Requisitos a. Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando el análisis y validación del artículo por parte del Departamento de Doctrina Institucional. b. Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...) c. Presentar una carta de consentimiento de la persona con quien ha realizado el artículo, para hacer uso del mismo, en el caso de existir dos o más autores, siempre que una de las partes no esté amparada por el reconocimiento de la institución. d. Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior. e. Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada. f. Revista y link para verificación de la publicación. g. Presentar al Departamento de Doctrina la Declaración de Interés Institucional de la obra, mediante Orden General de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

- h. *Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la (DNPGE).*

III. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN:

- ❖ Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, expedida mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, se forma el equipo multidisciplinario de servidores policiales, que se detalla los siguientes:

- 1) Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo.
- 2) Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa.
- 3) Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa.
- 4) Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín.
- 5) Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga.
- 6) Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín.

Los hallazgos de la investigación se plasman mediante un artículo científico, que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad además; describe la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un **lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades**, facilitando la comprensión del contenido por parte del público en general, demostrando que para su elaboración se ha empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información.

IV. TRABAJOS REALIZADOS

Una vez analizada y verificada la documentación e información de la publicación de la revista indexada denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR"** se describe las siguientes actividades:

- 4.1 En atención al Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M, de fecha 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, mediante el cual informa y dispone al señor Jefe del Departamento de Doctrina Institucional, en la que menciona lo siguiente; "(...) *avocar conocimiento del informe adjunto con sus anexos y se realice el análisis técnico correspondiente, a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"*.
- 4.2 Según el Instructivo para **"Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional"** vigente, y acuerdo a los requisitos se detallados lo siguiente:

Literal b).- Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

enfoque policial. Del acuerdo al anexo Nro. 2 (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial), se describe los siguiente;

- Anexo Nro. 1, (F2).

	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	Versión: 1 Página 23 de 45 Código: DNPGE-PS-P04-SP01-011

ANEXO Nro. 2: "Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F2 Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)
Grado, nombres, apellidos del o los autores	Cmt. Villarroel Trujillo Walter Fernando Tenl. Rueda Espinosa Christian Patricio Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa Cptn. Jiménez Espín Andrés Felipe Cptn. Monteros Luzuriaga Guillermo Salvador Poli. Flores Guanín Valeria Alexandra	
Dependencia Policial	Dirección Nacional de Educación	
Nombre de la Revista	Revista Veritas de Difusión Científica	
Dirección Web	http://revistaveritas.org/ ; http://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595	
Título del artículo	Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador	
Clasificación (Científico, Académico, Investigativo)	Académico, Investigativo.	
Especialidad policial	Actividad Física a la función policial.	
Fecha de publicación	2025-05-19	
Fecha de presentación	2025-06-03	
Síntesis de la Obra (50 – 100 palabras)	El presente artículo es una actualización de las pruebas físicas utilizadas por la Policía Nacional del Ecuador, adaptadas a las demandas contemporáneas del servicio policial; estas demandas incluyen actividades complejas como persecuciones, rescates y manejo en medios acuáticos, que requieren estándares específicos de rendimiento físico; el estudio se desarrolló con un enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y transversal, empleando una muestra representativa de 17,436 servidores policiales de una población total de 56,000, seleccionados mediante muestreo por conveniencia y cuotas; garantizando la equidad en las evaluaciones; contribuyendo al desarrollo de programas de entrenamiento más efectivos y alineados con las normativas legales nacionales.	
 FIRMA SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA Policía Nacional del Ecuador Sr. Santiago Patricio Rueda Espinosa Mayor de Policía JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA		

Fuente: Formato del Instructivo para validar obras tangibles e intangibles de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-011-I (versión 1)".



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Literal c).- Presentar una carta de consentimiento de la persona con quien ha realizado el artículo, para hacer uso del mismo, en el caso de existir dos o más autores, siempre que una de las partes no esté amparada por el reconocimiento de la institución:

➤ **Anexo Nro. 2 Carta de Consentimiento**, en el cual se menciona lo siguiente:

- "Declaran estar de acuerdo que el artículo para ser declarado de interés institucional, será sin fines de lucro.
- Aceptan que los derechos de uso y reproducción del artículo, en caso de ser declarado de Interés Institucional, serán cedidos a la Policía Nacional del Ecuador durante los cinco años, conforme lo estipula la normativa legal actual vigente."



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA



CARTA DE CONSENTIMIENTO

Señores
Departamento de Doctrina Institucional
Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Policía Nacional del Ecuador
Presente.-

Por medio del presente, nosotros los suscritos autores del artículo científico titulado:

"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR",

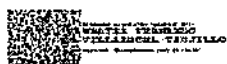
El mismo que fue publicado en la revista indexada Veritas, edición enero-abril 2025, Volumen 6, Número 1, de acceso en línea en: <https://revistaveritas.org>, manifestamos que:

PRIMERO: Declaramos estar de acuerdo en que el artículo sea presentado para ser declarado de interés institucional y que este trámite no tendrá fines de lucro. Aceptamos que los derechos de uso y reproducción del artículo, en caso de ser declarado de interés institucional, serán cedidos a la Policía Nacional del Ecuador durante los cinco años, conforme lo estipula la normativa legal actual interna.

SEGUNDO: Manifestamos que, todos los autores inmersos en la elaboración del artículo científico en mención no contamos con el reconocimiento institucional, por lo que en el presente documento "Cumple" con el requisito legal vigente de consentimiento de los autores.

Firma de los Autores:

1. Sr. Walter Fernando Villarroel Trujillo
Coronel de Policía



Firma: _____
Cédula: 1711313773

2. Sr. Christian Patricio Rueda Espinosa
Teniente Coronel de Policía



Firma: _____
Cédula: 1711890580



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA



3. Sr. Santiago Patricio Rueda Espinosa
Mayor de Policía

Firma:
Cédula: 1713225256

4. Sr. Andrés Felipe Jiménez Espín
Capitán de Policía

Firma:
Cédula: 1714592548

5. Sr. Guillermo Salvador Monteros Luxurlaga
Capitán de Policía

Firma:
Cédula: 1716045602

6. Srta. Valeria Alexandra Flores Guanín
Policía Nacional

Firma:
Cédula: 1717011991

Fuente: Elaborado por los autores Inmerso en el artículo, del año 2025.

Literal; d).- Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título

Literal; e).- Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada y;

Literal f).- Revista y link para verificación de la publicación.

- **CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-001**, de fecha 15 de julio del 2025, Certificado por el Coordinador de Investigación Tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL), en la que menciona lo siguiente; "(...)1.- que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052, la cual se edita cuatrimestralmente, por parte de "Veritas Revista Multidisciplinar" teniendo un carácter de INDEXADA. 2.- La publicación del prenombrado artículo ha sido sometida a un proceso riguroso académico científico, garantizando la calidad, originalidad y contribución al campo de estudio correspondiente. 3.- Esta



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

certificación valida la inclusión del artículo en bases de datos reconocidas a nivel académico científico que asegura la accesibilidad y difusión entre la comunidad investigadora a nivel internacional (...)"



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-001

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Quito, 12 de junio de 2025

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL ISUPOL. - Una vez constatado en la página <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11>, certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2025-8052, la cual se edita cuatrimestralmente, por parte de "Veritas Revista Multidisciplinar" teniendo un carácter de INDEXADA.

La publicación del prenombrado artículo ha sido sometida a un proceso riguroso académico científico, garantizando la calidad, originalidad y contribución al campo de estudio correspondiente.

Esta certificación valida la inclusión del artículo en bases de datos reconocidas a nivel académico científico que asegura la accesibilidad y difusión entre la comunidad investigadora a nivel internacional.

IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.51916/revda.v6i1.591>

Lo certifica. -



Sr. Franklin Eduardo Pazos Espinoza Msc.
SUBTENIENTE DE POLICÍA
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL (ISUPOL)

Dirección: Av. De la Prensa 242 - 233 y Juan Galarza Telf: 2 270140
E-mail: isupol@policia.gob.ec

POLICÍA
DEL ECUADOR

Fuente: Elaborado el señor coordinador de Investigación tecnológica del Instituto superior tecnológico universitario policía nacional (ISUPOL, 2025).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

- CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-002, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por el Coordinador de Investigación Tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL), donde menciona lo siguiente: "(...) 1.- Una vez constatado en la página, certifica que el artículo científico 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen, 6 número, 1 (2025), <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11> publicado el con ISSN online: 2965-6052. 2.- La publicación del prenombrado artículo, No es parte de un requisito para la obtención de título de tercer nivel. 3.- IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>".



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-002

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Quito, 15 de julio de 2025

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL ISUPOL. - Una vez constatado en la página <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11>, certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen, 6 número, 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052.

La publicación del prenombrado artículo, No es parte de un requisito para la obtención de título de tercer nivel.

IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

Lo certifica: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>



Sr. Franklin Eduardo Pazos Espinoza Msc.
SUBTENIENTE DE POLICÍA
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL (ISUPOL)

Dirección: Av. De la Fragua N°12 - 232 y Juan Galarraga Telf: 2 270140
E-mail: isupol@policia.gob.ec

POLICÍA
DEL ECUADOR

Fuente: Elaborado por el Coordinador de Investigación del Instituto Superior Tecnológico Universitario P.N., año 2025.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

➤ **Certificación de la revista:**

- 1) "Certificado de aprobación para publicación, información que puede ser verificada a través del link <https://revistaveritas.org/>
- 2) Certificado de publicación mediante el cual se indica lo siguiente: "Por el presente se certifica que el artículo titulado: Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1. Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581> URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595>
- 3) Verificable en la plataforma: <https://revistaveritas.org/> y corresponde a la autoría de: Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarroel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín."
- 4) Con respecto a la veracidad de la revista **VERITAS** se puede verificar la información en los siguientes links:

<https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11>

IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

<https://revistaveritas.org/>

<https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595>

- **Certificación Nro. PN-DNE-STH-2025-133-C**, de fecha 16 de julio del 2025, mediante el cual las señoras Mayor de Policía Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba, Jefe de Apoyo Operativo de la DNE y Sgos. Jacqueline Patricia Vilema Quinlín, Analista de Talento Humano, remite la certificación a favor de los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y Policía Nacional Valeria Alexandra Flores, en la cual indica que **NO consta registro en el Sistema SIIPNE 3W, en el ítem mérito**, registro de algún tipo de reconocimiento institucional (Felicitación o condecoración), referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".
- "(...) **Declaración Juramentada** Nro. 20251701003P01860 de fecha julio de 2025, inscrita por la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón el cual en su parte pertinente indica: (...) NOSOTROS, VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, portadora de la cédula número 1717011991, GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, portador de la cédula número 1716045602, CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1711890580, SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

cédula número 1713225256, WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO, portador de la cédula número 1711313773, ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN portador de la cédula número 1714592548, declaramos bajo juramento que el artículo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" es de nuestra autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales(...)".

4. Cabe mencionar que, en el Link del certificado de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el ISSN de la revista: <https://portal.issn.org/resource/ISSN/2595-2021>
5. Mediante Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, de fecha 07 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Docente del Departamento de Cultura Física de la Escuela Superior de Policía Alberto Enríquez Gallo, realiza el análisis pedagógico del proceso de validación externa del artículo, donde expresa que **"SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL"**, esto, conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente.
6. Formulario V2 "Matriz de Validación Artículo"

	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	
Versión: 1	
Página 2 de 2	
Código: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I	

ANEXO Nro. 17: "Matrices de Validación Artículo"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	V2
Título del artículo	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR	
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI NO
1	Información General (F2, Artículo Científico, Académico, Investigación Policial)	X
2	Tema relacionado o con enfoque policial	X
3	Carta de Consentimiento (Si aplica).	X
4	Certificado de la Revista Indexada.	X
5	Declaración Juramentada.	X
6	Obra Impresa.	X
FIRMA		
		
Mónica Alexandra Quintanilla González Suboficial Primero de Policía ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL		



79

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

7. Se realiza la revisión, análisis y verificación de la documentación e información y formularios (**F2 y V2**), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 Artículo científico, académico o investigativo policial, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional: COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente, del artículo denominado **"Implementación de Nuevo Test De Habilidades Y Destrezas Para Servidores Policiales del Ecuador"**, obra tangible que se alinea con los objetivos estratégicos de la Institución, fortaleciendo el proceso de evaluación integral de los servidores policiales a nivel nacional.

V. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir lo siguiente:

- 5.1. Que, el equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores: "Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, de los hallazgos obtenidos sobre la investigación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa; han elaborado el artículo científico denominado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, empleado metodología y procedimientos estandarizados que aseguran la fiabilidad de la información utilizado un lenguaje directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido.
- 5.2. Que, la publicación del artículo científico en la revista indexada "VERITAS", se verifica a través de una rigurosa revisión y emisión de los certificados de aprobación y publicación mediante el IDENTIFICADOR DOI <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>, que confirma la validez y el impacto del trabajo realizado.
- 5.3. Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en el cual se especifica que los servidores policiales no han recibido reconocimiento, ni registros en la hoja de vida de los autores (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico denominado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**.
- 5.4. Que, según el informe técnico elaborado por el docente de Educación Física de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo", sobre el análisis de la información del proceso de la validación del artículo científico denominado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la Revista Veritas de difusión científica, menciona que, (...) **"SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL"**.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

5.1. Que una vez analizada y verificada la documentación como son: Formulario (F2), Carta de consentimiento, Certificación que no es parte para la obtención de un título nivel superior, Certificación de la Revista Indexada, Certificación de la Revista y Link, Declaración Juramentada, Informe Técnico pedagógico, Formulario (V2), se procede a la **"Validación para la Declaración como Obra de Interés Institucional"** el artículo denominado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, esto, conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente.

VI. RECOMENDACION:

6.1. Se, recomienda oficiar al señor Presidente del Honorable Consejo de Generales, en atención a la disposición general Vigésima Primera del **"Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO"**, con la finalidad de que el distinguido cuerpo colegiado proceda con la **"APROBACIÓN y DECLARACIÓN"** como Obra de Interés Institucional el artículo científico titulado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la Revista Veritas de difusión científica, para que posterior sea publicado y se envíe al registro a través de la Dirección Nacional de Administración Talento Humano.

VII. ANEXOS

- 1) Información general, según el formato; (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial),
- 2) Carta de consentimiento de los autores,
- 3) Certificación de la Revista Indexada,
- 4) Certificación de no tener reconocimiento,
- 5) Declaración juramentada del artículo científico,
- 6) Informe Técnico Jurídico de la DNE,
- 7) Informe Técnico pedagógico ESP,
- 8) Análisis de la Información formato; (V2. Validación Artículo Científico, Académico, Investigación Policial).



- 80 -

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

VII. FIRMA	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 FIRMA ELECTRONICA DEL: MONICA ALEXANDRA QUINTANILLA GONZALEZ CARGO DEL SEÑOR: SUB OFICIAL Sra. Mónica Quintanilla González Suboficial Primero de Policía ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL DE LA DNPGE.	 FIRMA ELECTRONICA DEL: JORGE ADRIAN ALTAMIRANO ESCOBAR CARGO DEL SEÑOR: MAYOR Sr. Jorge Altamirano Escobar Mayor de Policía JEFE DEL DPTO. DE DOCTRINA INSTITUCIONAL DE LA DNPGE.
APROBADO POR:	
 FIRMA ELECTRONICA DEL: ERNESTO RICARDO BORJA SANCHEZ CARGO DEL SEÑOR: DIRECTOR Sr. Ernesto Ricardo Borja Sánchez Teniente Coronel de Policía DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA (Subrogante)	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN
DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O

Quito, 14 de julio de 2025

Asunto: MUY RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR SE REMITA UN INFORME TÉCNICO JURÍDICO, POR PARTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DNE, EN RELACIÓN AL "ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO."

Señor
Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa
Jefe del Dpto. de Acondicionamiento y Evaluación Física
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Mayor:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un atento y efusivo saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus nobles funciones que muy acertadamente las viene desempeñando en beneficio de nuestra Institución.

En cumplimiento al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional", en referencia al Artículo Científico publicado en la Revista Veritas de Difusao Científica; el denominado: *"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"*, que me permito poner en su conocimiento, para cual solicitó se canalice al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, nos proporcione de un informe técnico jurídico, con referencia al instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD:DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales:

- Numeral 3). - En el caso de que sean presentadas por dos o más personas los derechos serán compartidos, igual que las responsabilidades que se generen en cualquier ámbito, enmarcado en la normativa legal vigente.
- Sucesión de Derechos de Autores correspondiente al "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" lo cual se sujetará a la actualización de derechos de reproducción a la institución policial, Numeral 7). - Transcurrido 5 años el autor de la obra podrá realizar el trámite respectivo para obtener los poderes de su obra. En concordancia con lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Carrera.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN
DPTO. DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O

Quito, 14 de julio de 2025

- *El contenido de la obra beneficiará a los servidores policiales (Institución Policial),*
- *El Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", es considerado como una obra de valor agregado para la institución.*
- *La metodología de implementación descrita en el artículo científico titulado "Implementación de un Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" será considerada como referencia fundamental en futuras investigaciones relacionadas con las evaluaciones físicas dentro de la institución policial. Esta propuesta metodológica aporta un enfoque innovador y sistemático que servirá de base para optimizar los procesos de valoración del rendimiento físico.*

El artículo científico "Implementación de un Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales guarda referencia al diseño y aplicación de un protocolo actualizado de evaluación física para el personal policial, alineado con las exigencias operativas actuales. Su finalidad es establecer un instrumento técnico y estandarizado que permita medir de forma objetiva las capacidades físicas y funcionales del servidor policial, garantizando así una selección y control. Con este antecedente solicito se oficie al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, nos proporcione con un informe técnico jurídico en base a los directrices solicitado.

Por la gentil atención que se digne dar al presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda
EVALUADOR FÍSICO



FIRMA ELECTRÓNICA DE
ELSY YESSENIA
ALVARADO CERDA
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	Versión: 1	Página 1 de 2
		Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1	

COD.DNPGE-DPSC-003



DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"

Versión: 1

Página 2 de 2

Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1

ANEXO Nro. 17: "Matrices de Validación Artículo"

		POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		V2	
Título del artículo		IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR			
ORD.	CRITERIOS DE VALIDACIÓN	SI	NO		
1	Información General (F2. Artículo Científico, Académico, Investigación Policial)	X			
2	Tema relacionado o con enfoque policial	X			
3	Carta de Consentimiento (Si aplica).	X			
4	Certificado de la Revista Indexada.	X			
5	Declaración Juramentada.	X			
6	Obra Impresa.	X			
FIRMA Mónica Alexandra Quintanilla González Suboficial Primero de Policía ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE DOCTRINA INSTITUCIONAL					



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	INFORME DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR".	CODIGO:	Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF
		FECHA:	07-08-2025
PARA:	Teniente Coronel de Policía E.M. Ernesto Ricardo Borja Sánchez DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA SUBROGANTE.		
I. ANTECEDENTES			
• Memorando Nro. PN-ESP-SUBDIR-QX-2025-0080-M, Quito, D.M., de fecha 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Señorita Tnte. Jessenia Poema Estrella Viscarra, JEFE DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESP, SUBROGANTE, por el cual se dispone realizar un análisis técnico del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador". • Memorando Nro. PN-ESP-SUBDIR-QX-2025-1077-M, Quito, D.M., de fecha 29 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tcnl. Carlos Alberto Rodríguez González SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO", SUBROGANTE • Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2394-O, de fecha 29 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), mediante el cual <u>solicita se autorice y disponga a un señor Docente de Educación Física del Departamento de Cultura Física, a fin realice un Informe Técnico del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador",</u>			
II. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
		Art. 3.- "Son deberes primordiales del Estado: 1 Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Constitución de la República del Ecuador

Art. 158. "... La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional."

Art. 160.- (...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)"

Art.- 163.- "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados".

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativa del uso de la fuerza."

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación Art. 234.- "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las Escuelas, Institutos, Academias y programas de formación o capacitación del sector público y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado." Art.322.- "Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de reconocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnológicas y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la biodiversidad. (...)".
Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE)	Art. 60.- "Misión. - Tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial." Art. 91.- "Carrera policial. - La carrera policial constituye un sistema mediante el cual se regula el ingreso, selección, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia de los servidores o servidoras que lo integran. Se desarrollará en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial. La carrera policial constituye una profesión dentro del servicio público". Art. 97.- Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Art. 99.- "Efectos de la formación y capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores policiales, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la obligación de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos a favor de la institución policial, por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación..." "Art. 101.- Obligaciones. - Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber..."									
Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional	Art. 91.- Méritos. - Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) 6) Obras Escritas <table><tr><th>ORDEN</th><th>TIPO DE OBRA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>2</td><td>Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.</td><td>0,399</td></tr></table> (...) Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional. Art. 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero. - Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas	ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR	1	(...)	(...)	2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399
ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR								
1	(...)	(...)								
2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399								



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; Artículo 358.- Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero. - Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son: (...) 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar: 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir: a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos; b) Certificado de ISSN de la revista; c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas; d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación
Reglamento de Acondicionamiento y Evaluación Física y Evaluación Alternativa	Art. 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de acondicionamiento, evaluación física y evaluación alternativa a la evaluación física de las y los servidores policiales orientados a desarrollar y medir habilidades, capacidades y destrezas necesarias para alcanzar el cumplimiento eficiente de sus funciones como las actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral, generando un buen estado de salud y calidad de vida. Art. 27.- Descripción del test de destrezas policiales. - Los test de destrezas policiales nos permiten evaluar las destrezas y habilidades policiales de un medio simulado a través de la ejecución de diferentes acciones combinadas que ponen de manifiesto las capacidades físicas. a. Salida de Persecución. - La o el servidor policial desde la posición inicial sentado en el interior del



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

	vehículo patrullero colocado en cinturón de seguridad, manos sobre el volante, a la señal del evaluador procederá a la máxima velocidad a retirarse el cinturón de seguridad, abrir la puerta y descender del vehículo. b. Evasión de Peatones. - La o el servidor policial recorrerá en un circuito en zigzag buscando desplazarse en el menor tiempo posible. c. Persecución en Escalera. - La o el servidor policial realizará repeticiones de Skipping sobre el step. d. Ingreso Táctico. - La o el servidor policial procederá a cruzar a máxima velocidad un obstáculo. e. Rescate de la Víctima. - La o el servidor policial deberá realizar el arrastre de peso muerto en un espacio determinado. f. Reanimación de la Víctima. - La o el servidor policial en posición de rodilla realizará 30 compresiones torácicas. g. Control del Arma. - La o el servidor policial, ejecutará el movimiento estimulado para el uso del arma de fuego, mediante instrumentos de medición. h. Detención del Infractor. - La o el servidor policial procederá a esposar a un compañero de la posición de rodillas posterior a lo cual procederá a ponerlo de pie. i. Traslado del Detenido. - La o el servidor policial trasladará en una distancia determinada, en el menor tiempo posible a la persona esposada. j. Habilidades en el Medio Acuático. - La o el servidor policial deberá realizar ejercicios de flotabilidad durante el tiempo determinado con diferentes niveles de complejidad.
INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS	4.1. CASO 1.- PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS TANGIBLES



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

INSTITUCIONAL" DNPGE-PS-P04SP01-I01-I	Objetivo: El procedimiento para la presentación de las obras tangibles ,en el Departamento de Doctrina Institucional es el siguiente: 4.1.1. Artículo científico, académico o investigativo policial. Género literario que se caracteriza por desarrollar un tema policial o relacionado, determinado a partir de una idea central, de una manera libre y personal; que a través de la argumentación sustenta el punto de vista planteado. Su elaboración se ajustará a los criterios establecidos por las instituciones que realizan la invitación para su publicación, el tiempo de presentación para declarar de interés institucional será de un año a partir de su publicación, sin carácter retroactivo y, únicamente serán aceptados si han sido publicados en una revista indexada. B. Análisis y Validación Para la elaboración del Informe final de Validación del artículo científico, académico o investigativo policial a ser considerados de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en documentación especializada recabada durante el proceso, utilizando la matriz establecida para el efecto. Ver (V2. Validación Artículo Científico, Académico, Investigación Policial).
III. TRABAJOS REALIZADOS	
Se procedió a verificar los siguientes aspectos del Artículo Científico: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador". 3.1 Veracidad de la información conceptual: El Artículo Científico presenta conceptos claramente definidos y correctamente empleados, con una estructura argumentativa sólida. La información conceptual es veraz y coherente con los principios aceptados en el campo de la actividad física, lo cual aporta legitimidad y precisión a los contenidos desarrollados. 3.2 Fundamentación en hechos, investigaciones científicas, históricas o técnicas: El contenido expuesto en el Artículo Científico se sustenta en hechos verificables y en investigaciones científicas, históricas y técnicas pertinentes. Las afirmaciones del autor están	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

debidamente argumentadas y acompañadas de referencias que respaldan la validez de sus planteamientos, lo que garantiza rigurosidad académica y técnica en el ámbito del acondicionamiento y evaluación referente a la preparación física policial.

3.3 Actualización de la información:

La información incluida en el Artículo Científico está actualizada y responde a los desarrollos más recientes en la materia de la actividad física. Se incluyen referencias bibliográficas y normativas vigentes, lo cual permite contextualizar adecuadamente el contenido dentro del marco actual.

3.4 Verificabilidad de las fuentes bibliográficas:

Las fuentes bibliográficas citadas en el Artículo Científico son verificables, accesibles y provienen de literatura científica, técnica o normativa reconocida. Se utiliza una metodología de citación estandarizada, lo que facilita la trazabilidad y consulta de la información original.

3.5 Pertinencia de las citas textuales:

Las citas textuales están adecuadamente seleccionadas y contextualizadas dentro del desarrollo temático. Estas contribuyen a reforzar los argumentos del autor y se integran de forma pertinente en el discurso narrativo, sin desvirtuar su significado original.

3.6 Coherencia de tablas, figuras o gráficos:

Los medios visuales multimedia incorporados en el Artículo Científico guardan coherencia con el contenido desarrollado. Además, están correctamente referenciados, lo que permite identificar su origen y propósito. Estos elementos visuales complementan el texto y facilitan la comprensión del lector.

3.7 Redacción técnica y uso del lenguaje especializado:

La redacción del Artículo Científico emplea un lenguaje técnico acorde con el área de especialidad. Se observa precisión terminológica, adecuada estructuración de las ideas y uso de expresiones propias del campo del acondicionamiento físico, lo cual evidencia el dominio del autor sobre la materia.

3.8 Propuesta Viable aplicada

Esta propuesta es viable y será aplicada mediante la evaluación anual a los miembros de la Policía Nacional del Ecuador, los mismo que permiten establecer estándares claros y justos que reflejan las capacidades físicas reales de los servidores policiales.

3.9 Contenido de identificación

El presente Artículo Científico, busca mejorar el desempeño de la institución a través de un enfoque cooperativo y la identificación de áreas de mejora en la actividad física, sobre el test de Habilidades y Destrezas de la Policía Nacional del Ecuador.

3.10 Relevancia y beneficio para servidores policiales

El contenido del Artículo Científico resulta altamente relevante para los servidores policiales, ya que contribuye al fortalecimiento de sus conocimientos técnicos y operativos. Su lectura y aplicación puede impactar positivamente en el ejercicio profesional, calidad de vida y la actuación profesional del servidor policial.

IV. ANALISIS TÉCNICO



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Análisis Técnico: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, emitido mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, realizaron un análisis de los resultados derivados a la implementación de un nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador es un paso importante para garantizar que los policías estén preparados para enfrentar las demandas actuales de su trabajo. Este nuevo test busca reemplazar las baterías de test físico utilizadas desde 2006, que ya no se ajustan a las exigencias operativas modernas como persecuciones, rescates y manejo en medios acuáticos.

Objetivos del Nuevo Test

- Evaluar las habilidades y destrezas policiales de manera más efectiva.
- Adaptarse al contexto moderno y a las características demográficas de los servidores policiales.
- Mejorar la preparación de los policías para enfrentar las demandas actuales de su trabajo.

Características del Nuevo Test

- Especificidad: La planificación de acondicionamiento físico estará encaminada a mejorar las capacidades físicas, habilidades y destrezas policiales necesarias.
- Evaluación de Habilidades y Destrezas: Se evaluarán las habilidades y destrezas de los servidores policiales de manera más efectiva.
- Adaptación al Contexto Moderno: El test se adaptará al contexto moderno y a las características demográficas de los servidores policiales.

Normativa y Reglamentación

La implementación del nuevo test de habilidades y destrezas para servidores policiales del Ecuador se basa en la normativa y reglamentación vigente, incluyendo el Reglamento Sustitutivo para el Personal de la Policía Nacional y la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

Los hallazgos de su investigación se plasmaron en un artículo científico que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad además de describir la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido por parte del público general, garantizando claridad y concisión, demostrando que para



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

su elaboración, se han empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información.

Cabe destacar que previo a su publicación en la revista indexada VERITAS, el artículo ha sido sometido a una rigurosa evaluación por parte de expertos (**pares ciegos**), quienes han verificado la calidad y validez del contenido y que una vez superado se ha emitido por parte de la revista científica los siguientes certificados:

- 4.1 Certificado de aprobación para publicación, pudiendo ser constatada la información a través del link <https://revistaveritas.org/>
- 4.2 Certificado de publicación mediante el cual se indica lo siguiente: "**Por el presente se certifica que el artículo titulado: Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1. Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581> URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595> Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/> Y corresponde la autoría a: : Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarroel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín...**"
- 4.3 Declaración Juramentada Nro. 20251701003P01860 de fecha 10 de julio de 2025, inscrita por la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón el cual en su parte pertinente indica: "(...) NOSOTROS, VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, portadora de la cédula número 1717011991, GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, portador de la cédula número 1716045602, CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1711890580, SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1713225256, WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO, portador de la cédula número 1711313773, ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN portador de la cédula número 1714592548, declaramos bajo juramento que el artículo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR es de nuestra autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales".- Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que junto con los anexos Y/o documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal (...)"
- 4.4 Certificación No. PN-DNE-STH-2025-133-C de fecha 16 de julio de 2025, mediante la cual las señoras Sgos. Jacqueline Patricia Vilema Quinllín, analista de Talento Humano y Mayor de Policía Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba, Jefe de Apoyo Operativo de la DNE, remite la certificación a favor de los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y Policía Nacional Valeria Alexandra Flores, en la cual indica que NO consta registro en el Sistema SIIPNE 3W, en el ítem mérito, registro de algún tipo de reconocimiento institucional (felicitación o condecoración), referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".
- 4.5 Link del certificado que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el ISSN de la revista: <https://portal.issn.org/resource/ISSN/2595-2021>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Por lo expuesto y tomando en consideración que se ha realizado la revisión técnica de la documentación habilitante de conformidad con lo señalado en el **numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 artículo científico, académico o investigativo policial**, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", es **FACTIBLE** solicitar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del Departamento de Doctrina Institucional se emita la validación como Obra de Interés Institucional.

V. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto se concluye que:

- Que, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, llevaron a cabo una **investigación sobre los resultados de la "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, según el Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa.
- Que la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en el Artículo Científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **cumple con altos estándares de calidad técnica y académica, al presentar información veraz, actualizada y debidamente fundamentada en fuentes confiables en el ámbito de la actividad y evaluación física**, lo que la convierte en un insumo valioso para el desarrollo profesional de los servidores policiales.
- Que el contenido del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", es pertinente y aplicable al contexto institucional, **ya que aborda temáticas relevantes para la labor policial**, utilizando un lenguaje técnico adecuado y recursos complementarios (citás, gráficos, tablas) que facilitan su comprensión e implementación práctica para Servidores Policiales Directivos y Técnicos Operativos.
- Que, la publicación del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en la revista indexada VERITAS, refiere a una rigurosa revisión (**por pares ciegos**) y la emisión de **certificados de aprobación y publicación con DOI**, confirman la validez y el impacto del trabajo realizado.
- Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en la cual se especifica que los servidores policiales **no han recibido reconocimiento (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico** denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"
- Que, los servidores policiales **han presentado la declaración juramentada** en la cual especifican que es de su autoría, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

- Que, los servidores policiales del equipo multidisciplinario han remitido toda la documentación habilitante con la finalidad de obtener la validación por parte del Departamento de Doctrina Institucional de la Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

VI. RECOMENDACIONES

Dada las conclusiones expuestas se recomienda:

- Poner el presente en conocimiento del señor Tcnl. Ernesto Ricardo Borja Sánchez, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, **que una vez realizado el análisis técnico del Artículo Científico** denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, **cumple con los estándares acorde a la actividad física y requisitos de validación para ser declarado**, como Obra de Interés Institucional de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)".
- Dada la calidad y el proceso de validación externa del artículo, **SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL**. Esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", resalta la relevancia de la investigación para la Policía Nacional.
- Incorporar el Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **como material de consulta y estudio en procesos de formación continua, capacitación y actualización técnica** de los servidores policiales, especialmente en áreas de formación y capacitación continua.
- Promover la difusión interna del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **a través de bibliotecas institucionales, plataformas digitales o espacios académicos**, asegurando su acceso a personal operativo y administrativo; con el fin de fortalecer capacidades físicas y su rendimiento profesional.

VII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR



ROBERTO CARLOS
RIERA RIERA

MSc. Roberto Carlos Riera Riera

Sargento Segundo de Policía

DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA DE LA ESP.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-002

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Quito, 15 de julio de 2025

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL ISUPOL. - Una vez constatado en la página <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11>, certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052.

La publicación del prenombrado artículo, No es parte de un requisito para la obtención de título de tercer nivel.

IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

Lo certifica, -



FIRMA DIGITALIZADA POR:
FRANKLIN EDUARDO
PAZOS ESPINOZA
FIRMA DIGITALIZADA POR VERITAS

Sr. Franklin Eduardo Pazos Espinoza Msc.
SUBTENIENTE DE POLICÍA
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL (ISUPOL)

CERTIFICADO

de aprobación para publicación

Por el presente se certifica que el artículo titulado:

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR

Del/los autor/res:

Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villaruel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga

Valeria Alexandra Flores Guanín Ha sido arbitrado por pares académicos mediante el sistema doble ciego y aprobado para su publicación.

El artículo será publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1.

Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/>



Rede IPA


Dr. James Luiz Venturi
Editor
Revista Veritas

COD.DNPGE-DPSC-003	DIRECCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	INSTRUCTIVO PARA "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"	Versión: 1
		Página 23 de 45
		Código: DNPGE-PS-P04-SP01-001-1

ANEXO Nro. 2: "Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)"

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	F2 Artículo (Científico Académico, Investigación Policial)
Grado, nombres, apellidos del o los autores	Crnl. Villarroel Trujillo Walter Fernando Tcnl. Rueda Espinosa Christian Patricio Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa Cptn. Jiménez Espín Andrés Felipe Cptn. Monteros Luzuriaga Guillermo Salvador Poli. Flores Guanín Valeria Alexandra	
Dependencia Policial	Dirección Nacional de Educación	
Nombre de la Revista	Revista Veritas de Difusión Científica	
Dirección Web	https://revistaveritas.org/ ; https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595	
Título del artículo	Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador	
Clasificación (Científico, Académico, Investigativo)	Académico, Investigativo.	
Especialidad policial	Actividad Física a la función policial.	
Fecha de publicación	2025-05-19	
Fecha de presentación	2025-06-03	
Síntesis de la Obra (50 – 100 palabras)	El presente artículo es una actualización de las pruebas físicas utilizadas por la Policía Nacional del Ecuador, adaptadas a las demandas contemporáneas del servicio policial; estas demandas incluyen actividades complejas como persecuciones, rescates y manejo en medios acuáticos, que requieren estándares específicos de rendimiento físico; el estudio se desarrolló con un enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y transversal, empleando una muestra representativa de 17,436 servidores policiales de una población total de 56,000, seleccionados mediante muestreo por conveniencia y cuotas; garantizando la equidad en las evaluaciones; contribuyendo al desarrollo de programas de entrenamiento más efectivos y alineados con las normativas legales nacionales.	
 FIRMA Al firmar digitalmente por: SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA Validar autenticidad con RUCODE Sr. Santiago Patricio Rueda Espinosa Mayor de Policía JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA		



- 92 -

POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	Informe jurídico mediante el cual se solicita que el artículo científico: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" sea validado como obra de Interés Institucional	CODIGO:	Informe Nro. PN-DNE-DAJ-2025-082-I
		FECHA:	Quito, 18 de julio del 2025
PARA:	Sonia Paola Suárez Montaluisa Coronel de Policía DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. Subrogante		
I. ANTECEDENTE:			
Memorando Nro. PN-DNE-QX-2025-17499-M de 16 de julio de 2025, mediante el cual anexa el Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O de la misma fecha, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, al cual adjunta el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O de 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cbos. Elsy Yessenia Alvarado Cerda, Evaluador Físico del DAEF, a fin que se emita el informe jurídico referente a que el Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusao Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" de acuerdo al: 4.1.2. Artículo científico, académico o investigación policial, de acuerdo al: 3. Lineamientos Generales sea validado de interés institucional.			
II. BASE LEGAL			
LEY / NORMA	ARTÍCULO		
Constitución de la República del Ecuador	"Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes". "Art. 160.- "(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)" "Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus		



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

	funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados. "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación									
Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP)	Art. 97.- Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. "Art. 101.- Obligaciones.- Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber..."									
Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional	Artículo 91.- Méritos.- Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) 6) Obras Escritas <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN</th><th>TIPO DE OBRA</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.</td><td>0,399</td></tr> </tbody> </table> (...)Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional. Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional;	ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR	1	(...)	(...)	2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399
ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR								
1	(...)	(...)								
2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399								



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 358.- Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son: (...) 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar: 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

- a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;
- b) Certificado de ISSN de la revista;
- c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;
- d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación.

III. REQUISITOS DE VALIDACIÓN

De conformidad con el numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 artículo científico, académico o investigativo policial, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de Interés Institucional" me permito detallar los requisitos específicos solicitados previos a la validación:

- a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando el análisis y validación del artículo por parte del Departamento de Doctrina Institucional.
- b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...)
- c) Presentar una carta de consentimiento de la persona con quien ha realizado el artículo, para hacer uso del mismo, en el caso de existir dos o más autores, siempre que una de las partes no esté amparada por el reconocimiento de la institución.
- d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.
- e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.
- f) Revista y link para verificación de la publicación.
- g) Presentar al Departamento de Doctrina la Declaración de Interés Institucional de la obra, mediante Orden General de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.
- h) Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

IV. ANÁLISIS:

Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, emitido mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Guanín, realizaron un análisis de los resultados derivados de la aplicación de este reglamento.

Los hallazgos de su investigación se plasmaron en un artículo científico que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad además de describir la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un **lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades**, facilitando la comprensión del contenido por parte del público general, garantizando claridad y concisión, demostrando que para su elaboración, se han empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información.

Cabe destacar que previo a su publicación en la revista indexada **VERITAS**, el artículo ha sido sometido a una rigurosa evaluación por parte de **expertos (pares ciegos)**, quienes han verificado la calidad y validez del contenido y que una vez superado se ha emitido por parte de la revista científica los siguientes certificados:

1. Certificado de aprobación para publicación, pudiendo ser constatada la información a través del link <https://revistaveritas.org/>
2. Certificado de publicación mediante el cual se indica lo siguiente: "*Por el presente se certifica que el artículo titulado: **Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador** Ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1. Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581> URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595> Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/> Y corresponde la autoría a: : Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarroel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín...*"
3. Con respecto a la veracidad de la revista VERITAS se puede verificar la información de indexación e impacto en los siguientes link:

revistaveritas.org/index.php/veritas

Latindex Directorio: <https://www.latindex.org/latindex/ficha/28754>

Factor de impacto: <https://sjifactor.com/passport.php?id=24354>

Impacto de la revista: <https://scholar.google.es/citations?user=NIJPB4AAAAAJ&hl=pt-BR>

Indexaciones: Latindex Directorio, Google Scholar, Research Bid, Scijoin, LivRe, DRJI, ESJI Eurasian, Road, etc.

4. Declaración Juramentada Nro. 20251701003P01860 de fecha 10 de julio de 2025, inscrita por la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón el cual en su parte pertinente indica: "(...) NOSOTROS, VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN, portadora de la cédula número 1717011991, GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, portador de la cédula número 1716045602, CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1711890580, SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, portador de la cédula número 1713225256, WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO, portador de la cédula número 1711313773, ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN portador de la cédula número 1714592548, declaramos bajo juramento que el artículo denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES**



94

POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

DEL ECUADOR es de nuestra autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales".- Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que junto con los anexos Y/o documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal (...)"

5. Certificación No. PN-DNE-STH-2025-133-C de fecha 16 de julio de 2025, mediante la cual las señoras Sgos. Jacqueline Patricia Vilema Quinlin, analista de Talento Humano y Mayor de Policía Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba, Jefe de Apoyo Operativo de la DNE, remite la certificación a favor de los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y Policía Nacional Valeria Alexandra Flores, en la cual indica que NO consta registro en el Sistema SIIPNE 3W, en el ítem mérito, registro de algún tipo de reconocimiento institucional (felicitación o condecoración), referente a la presentación y publicación del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".
6. Link del certificado que la revista esta reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el ISSN de la revista : <https://portal.issn.org/resource/ISSN/2595-2021>
7. Los servidores policiales en su calidad de autores del artículo científico han presentado toda la documentación habilitante para obtener la validación tales como:
 - b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver (F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...)
 - d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.
 - e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.
 - f) Revista y link para verificación de la publicación. (...)
 - h) Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.Adicional la declaración juramentada y la certificación del Departamento de Talento Humano de la DNE

Por lo expuesto y tomando en consideración que se ha realizado la revisión de la documentación habilitante de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1. Caso 1.- Para la presentación de obras tangibles 4.1.2 artículo científico, académico o investigativo policial, del Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", es **FACTIBLE** solicitar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del Departamento de Doctrina Institucional se emita la validación como Obra de Interés Institucional.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede colegir lo siguiente:

5.1.- Que, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín llevaron a cabo una **investigación sobre los**



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

resultados de la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa.

5.2.- Que, la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en un artículo científico que cumple con altos estándares de calidad, destacando su imparcialidad, originalidad y objetividad a través del cual se ha usado métodos válidos, lenguaje claro que asegura la fiabilidad y accesibilidad de la información.

5.3.- Que, la publicación del artículo científico en la revista indexada VERITAS, refiere a una rigurosa revisión por pares ciegos y la emisión de certificados de aprobación y publicación con DOI, confirman la validez y el impacto del trabajo realizado

5.4.- Que, dada la calidad y el proceso de validación externa del artículo, se considera **factible solicitar su declaración como Obra de Interés Institucional**. Esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", resalta la relevancia de la investigación para la Policía Nacional.

5.5.- Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en la cual se especifica que los servidores policiales no han recibido reconocimiento (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"

5.6.- Que, los servidores policiales han presentado la declaración juramentada en la cual especifican que es de su autoría, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.

5.7.- Que, los servidores policiales del equipo multidisciplinario ha remitido toda la documentación habilitante con la finalidad de obtener la validación por parte del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

VI. RECOMENDACION:

Con los antecedentes expuestos, esta Asesoría Jurídica se permite **recomendar:**

Oficiar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, para que a través de su digno intermedio disponga al Departamento de Doctrina Institucional, **avoque conocimiento** del informe con sus anexos y se **realice el análisis técnico** a fin de que emita la validación como Obra de Interés Institucional el artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)"

VII. ANEXOS

b) Información general del artículo científico, académico o investigativo, según formato establecido. El artículo debe ser relacionado a temas policiales o con enfoque policial. Ver



POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

(F2. Artículo científico, académico o investigativo policial). (...)

d) Certificación emitida por la Institución de Educación Superior, en el que certifique si el artículo es o no parte de uno de los requisitos para la obtención del título de nivel superior.

e) Certificado o evidencias que determine si la revista es indexada.

f) Revista Veritas y link para verificación de la publicación,

h) Ejemplar original de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

- Declaración juramentada
- Certificación del Departamento de Talento Humano de la DNE.
- Link del certificado que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos y el ISSN de la revista.

VII. FIRMA

ELABORADO POR:



FORMA AUTENTICADA POR:
MAYBETY DEL ROSARIO
TAPIA PAREDES
Policía Nacional de Ecuador

Abg. Maybety Tapia Paredes
Sargento Segundo de Policía
ANALISTA JURÍDICO DE LA DNE

REVISADO POR:



FORMA AUTENTICADA POR:
SERGIO JOAQUÍN
CEVALLOS TORRES
Policía Nacional de Ecuador

Dr. Sergio Joaquín Cevallos Torres
Teniente Coronel de Policía
**JEFE DEL DPTO. DE ASESORÍA
JURÍDICA DE LA DNE**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO ISUPOL-VAC-IT-2025-001

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Quito, 12 de junio de 2025

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL ISUPOL. - Una vez constatado en la página <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/issue/view/11>, certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052, la cual se edita cuatrimestralmente, por parte de "Veritas Revista Multidisciplinar" teniendo un carácter de INDEXADA.

La publicación del prenombrado artículo ha sido sometida a un proceso riguroso académico científico, garantizando la calidad, originalidad y contribución al campo de estudio correspondiente.

Esta certificación valida la inclusión del artículo en bases de datos reconocidas a nivel académico científico que asegura la accesibilidad y difusión entre la comunidad investigadora a nivel internacional.

IDENTIFICADOR DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

Lo certifica. -



FIRMA AUTOGRAFADA DEL:
FRANKLIN EDUARDO
PAZOS ESPINOZA

VALIDE SU FIRMADO EN: FIRMATEC

Sr. Franklin Eduardo Pazos Espinoza Msc.
SUBTENIENTE DE POLICÍA
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL (ISUPOL)



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

H. CONSEJO DE GENERALES

Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-3001-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2025

Asunto: REMITIENDO EL INFORME DE VALIDACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", HA SER CONSIDERADO COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Señor

Tcnl.de E.M Jaime Badith Paredes Loza

Director Nacional de Asesoría Jurídica, Subrogante.

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito remitir el Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O, de 12 de agosto de 2025, suscrito por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica subrogante, mediante la cual remite el oficio Nro. PN-DDI-QX-2025-0234-O, de fecha 12 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor Jorge Adrian Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional, mismo que en relación con el Oficio Nro. PN-DNE-QX-2025-11119-O, firmado electrónicamente por la señora Directora Nacional de Educación de la P.N., al cual adjunta el Oficio Nro. PN-DNE-DAJ-QX-2025-1202-O, suscrito por el señor Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE., en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4283-O, de fecha 16 de julio de 2025, firmado por el señor Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, el cual guarda relación con el Oficio No. PN-DNE-DAEF-QX-2025-4247-O, de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Evaluadora Física del DAEF., a fin que se proceda a la validación del artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de Difusión Científica, de conformidad con el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente.

Al respecto informa que se procedió con el análisis y verificación de la documentación e información, y se procede a la "VALIDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL" el artículo denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", esto conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)", vigente, la cual se encuentra detallada en el link descrito en el adjunto.

https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF?usp=drive_link



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

H. CONSEJO DE GENERALES

Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-3001-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2025

Con estos antecedentes, solicito a usted se digne a disponer a quien corresponda elabore el respectivo **INFORME JURÍDICO**.

Particular que elevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Crnl. Luis Santiago Zapata Arias
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL, SUBROGANTE

Referencias:

- PN-DIRPLAN-QX-2025-2541-O

Anexos:

- literal_b0702700001752866753.pdf
- literal_f_2_parte.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- certificacion_133_certificacion_articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- literal_d0042052001752866754.pdf
- informe_análisis_técnico_2025-061-dcf-esp-signed.pdf
- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- informe_nro_pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf

Copia:

Sgos. José Daniel Asimbaya Basantes
Recepción de Documentos de Técnicos Operativos del CCG

Señor
Cbos. Jhonny Alexander Taipe Tipantuña
Auxiliar de Archivo del HCG

ja





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2025-5236-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

Asunto: EN RELACION A LA SOLICITUD DE VALIDACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", HA SER CONSIDERADO COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Señor
Tcnl. Darwin Hernán Paillacho Yar
Prosecretario del Honorable Consejo de Generales
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo; en atención al Oficio Nro. **PN-CSG-QX-2025-3001-O**, de fecha 12 de agosto de 2025, se remite en físico el Informe Jurídico No. **PN-DNAJ-DAJ-0935-2025-I**, de fecha 21 de agosto de 2025, en relación a la solicitud de validación del artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", ha ser considerado como obra de interés institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Crnl. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez
**DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA
NACIONAL**

Referencias:

- PN-CSG-QX-2025-3001-O

Anexos:

- literal_d0042052001752866754.pdf
- informe_nro._pn-dne-daj-2025-082-i-signed-signed.pdf
- certificacion_133_certificacion_articulo_cientifico-signed-signed0368856001752866753.pdf
- pn-dne-daef-qx-2025-4247-o.pdf
- literal_f_1_parte.pdf
- literal_e0373541001752866754.pdf
- literal_f_2_parte.pdf



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2025-5236-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

- literal_b0702700001752866753.pdf
- informe_análisis_técnico_2025-061-def-esp-signed.pdf
- idar_obras_tangibles_e_intangibles_a_ser_declaradas_de_interés_institucional0763729001752529647.pdf
- 01.certificado_de_aprobacion_para_la_publicacion_de_fecha_25_de_abril_del_2025.pdf
- 02.certificado_de_publicacion_de_fecha_19_de_mayo_del_2025.pdf
- 05.certificado_isupol-vac-it-2025-002_de_fecha_15_de_julio_del_2025.pdf
- 06.certificación_nro_pn-dne-sth-2025-133-e_de_fecha_16_de_julio_del_2025.pdf
- 07.anexo_2_formato_articulo_cientifico.pdf
- 08.memorando_nro_pn-dirplan-qx-2025-4914-m_de_fecha_25_de_julio_del_2025.pdf
- 09.informe_nro_pn-dne-daj-2025-082-i_de_fecha_18_de_julio_del_2025.pdf
- 10.anexo_nro_17 "matrices_de_validación_articulo" de_fecha_07_de_agosto_del_2025.pdf
- xo_nro_17 "matrices_de_validación_articulo" de_fecha_07_de_agosto_del_20250239242001756158107.pdf
- 11.carta_de_consentimiento_de_fecha_07_de_agosto_del_2025.pdf
- 12.informe_nro_pn-dne-esp-def-2025-061-inf_de_fecha_07_de_agosto_del_2025.pdf
- 13.informe_nro_dirplan-ddi-2025-061-inf_de_fecha_12_de_agosto_del_2025.pdf
- 14.oficio_nro_pn-esg-qx-2025-3001-o_de_12_de_agosto_del_2025.pdf
- 04.declaracion_juramentada_de_fecha_10_de_julio_del_2025_compressed-1-10.pdf
- 04.declaracion_juramentada_de_fecha_10_de_julio_del_2025_compressed-11-19.pdf

Copia:

Señora
Sbte. Luz Adela Iza Iza
Analista Jurídico - DNAJ

Señor
Sgos. Jorge Luis Villegas Granda
Analista de Gestión Documental y Archivo

lu/ll/ao/en



firmado digitalmente por:
ANGELITTA DEL
ROSARIO PEREZ
GUTIERREZ
Validado digitalmente con Firmatv



COMITÉ DE GENERALES
DE LA POLICÍA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

OFICIO N°:

HORA:

Informe Jurídico No. PN-DNAJ-DAJ-0935-2025-I

Quito, 21 de agosto de 2025

Asunto: Informe jurídico relacionado a la solicitud de la validación del artículo científico denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", ha ser considerado como obra de interés institucional.

Señor General Superior

Pablo Viricio Dávila Maldonado

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

En su Despacho. -

Mi Comandante General:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, muy respetuosamente, en atención al Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-3001-O, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito electrónicamente por el señor secretario del Consejo de Generales de la Policía Nacional, ante lo cual, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

- 1.1. Certificado de aprobación para la publicación de fecha 25 de abril del 2025, emitido por el señor Dr. James Luiz Venturi, editor de la Revista Veritas, mediante el cual certifica que el artículo titulado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR": "(...) Ha sido arbitrado por pares académicos mediante el sistema doble ciego y aprobado para su publicación. (...)".
- 1.2. Certificado de aprobación para la publicación de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el señor Dr. James Luiz Venturi, editor de la Revista Veritas, mediante el cual certifica que el artículo titulado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR": "(...) Ha sido publicado en la edición enero-abril, 2025, Volumen 6, Número 1. Con DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581> URL: <https://revistaveritas.org/index.php/veritas/article/view/581/version/595>. Verificable en nuestra plataforma: <https://revistaveritas.org/> Y corresponde la autoría a: Andrés Felipe Jiménez Espín; Walter Fernando Villarroel Trujillo; Santiago Patricio Rueda Espinosa; Christian Patricio Rueda Espinosa; Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga; Valeria Alexandra Flores Guanín (...)"
- 1.3. Certificado ISUPOL-VAC-IT-2025-001, de fecha 12 de junio del 2025, firmado electrónicamente por el señor Subteniente de Policía Franklin Eduardo Pazos Espinoza MSc, en calidad de Coordinador de Investigación Tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL), mediante el cual ha señalado: "(...) certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052, la cual se edita cuatrimestralmente, por parte de "Veritas Revista Multidisciplinar" teniendo un carácter de INDEXADA. (...)"

- 1.4. Declaración Juramentada, de fecha 10 de julio del 2025, mediante el cual han otorgado los señores servidores policiales: "(...) Valeria Alexandra Flores Guanín, Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Christian Patricio Rueda Espinosa, Walter Fernando Villarroel Trujillo, Andrés Felipe Jiménez Espín, Santiago Patricio Rueda Espinosa (...) declaramos bajo juramento que el artículo denominado IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR, es de nuestra autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándonos a las normativas internas institucionales (...)"
- 1.5. Certificado ISUPOL-VAC-IT-2025-002, de fecha 15 de julio del 2025, firmado electrónicamente por el señor Subteniente de Policía Franklin Eduardo Pazos Espinoza MSc, en calidad de Coordinador de Investigación Tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL), mediante el cual ha señalado: "(...) certifica que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052. La publicación del prenombrado artículo, No es parte de un requisito para la obtención de título de tercer nivel. (...)"
- 1.6. Certificación Nro. PN-DNE-STH-2025-133-C, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por las señoras Sargento Segundo Jacqueline Patricia Vilema Quinllin, en calidad de Analista de Talento Humano de la DNE, y Mayor de Policía Nathaly Gabriela Valarezo Tumipamba, en calidad de Jefe de Apoyo Operativo - DNE, mediante el cual se ha certificado que: "(...) Cml. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa, Cptn. Andrés Felipe Jiménez Espín, Cptn. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Polí. Valeria Alexandra Flores Guanín(...) REGISTRO DE CONDECORACION O FELICITACION (...) NO (...)"
- 1.7. Anexo F2, Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial), firmado por el señor Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, en calidad de Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física.
- 1.8. Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M, de fecha 25 de julio de 2025, suscrito electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), mediante el cual se ha dispuesto: "(...) sírvase avocar conocimiento del informe adjunto con sus anexos y se realice el análisis técnico correspondiente, a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"(...)"
- 1.9. Informe Nro. PN-DNE-DAJ-2025-082-I, de fecha 18 de julio del 2025, suscrito electrónicamente por los señores analistas del Departamento de Asesoría Jurídica de la DNE, mediante el cual se ha concluido lo siguiente: "(...) se considera factible



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

solicitar su declaración como Obra de Interés Institucional(...) que los servidores policiales no han recibido reconocimiento (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"(...) los servidores policiales han presentado la declaración juramentada en la cual especifican que es de su autoría, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.(...) los servidores policiales del equipo multidisciplinario ha remitido toda la documentación habilitante con la finalidad de obtener la validación por parte del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica(...)"

- 1.10. Anexo Nro. 17, Matrices de validación del Artículo, firmado electrónicamente por la señora Suboficial Primero Mónica Alexandra Quintanilla González, en calidad de Analista del Departamento de Doctrina Institucional, mediante el cual ha determinado: "(...) CRITERIOS DE VALIDACIÓN SI (...) Información General (F2. Artículo Científico, Académico, Investigación Policial) SI (...) Tema relacionado o con enfoque policial (...) Carta de Consentimiento (Si aplica).SI (...) Certificado de la Revista Indexada. SI (...) Declaración Juramentada.SI (...) Obra Impresa.SI (...)"
- 1.11. Carta de Consentimiento, de fecha de firma electrónica 07 de agosto del 2025, mediante el cual los señores Crnl. Walter Fernando Villaroel Trujillo, Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa, Cptn. Andrés Felipe Jiménez Espín, Cptn. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Poli. Valeria Alexandra Flores Guanín, mismos que han manifestado lo siguiente: "(...) autores del artículo científico titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", (...) Declaramos estar de acuerdo en que el artículo sea presentado para ser declarado de interés institucional y que este trámite no tendrá fines de lucro. Aceptamos que los derechos de uso y reproducción del artículo, en caso de ser declarado de interés institucional, serán cedidos a la Policía Nacional del Ecuador durante los cinco años, conforme lo estipula la normativa legal actual interna. (...) todos los autores inmersos en la elaboración del artículo científico en mención no contamos con el reconocimiento institucional, (...)"
- 1.12. Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, de Análisis Técnico del Artículo Científico denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", de fecha 07 de agosto del 2025, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Roberto Carlos Ricra Ricra, en calidad de docente del Departamento de Cultura Física de la ESP, mediante el cual se ha concluido lo siguiente: "(...) la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en el Artículo Científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", cumple con altos estándares de calidad técnica y académica, al presentar información veraz, actualizada y debidamente fundamentada en fuentes confiables en el ámbito de la actividad y evaluación física, lo que la convierte en un insumo valioso para el desarrollo profesional de los servidores policiales(...)"
- 1.13. Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF, de validación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", ha ser considerado como obra de Interés Institucional", de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por los señores analistas



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional De Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual se ha concluido lo siguiente: *"(...) una vez analizada y verificada la documentación como son: Formulario (F2), Carta de consentimiento, Certificación que no es parte para la obtención de un título nivel superior, Certificación de la Revista Indexada, Certificación de la Revista y Link, Declaración Juramentada, Informe Técnico pedagógico, Formulario (V2), se procede a la "Validación para la Declaración como Obra de Interés Institucional" el artículo denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", (...)"* (resaltado me pertenece).

- 1.14. Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-3001-O, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito electrónicamente por el señor Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, Subrogante, mediante el cual ha solicitado: *"(...) se digne a disponer a quien corresponda elabore el respectivo INFORME JURÍDICO. (...)"*

2.- DISPOSICIONES LEGALES.

Constitución de la República del Ecuador, establece:

Art. 3.- "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Art. 160.- "(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)"

Art. 158. "...La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional."

Art. 160.- "(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)"

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 234.- "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las Escuelas, Institutos, Academias y programas de formación o capacitación del sector público y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado."

Art.322.- "Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de reconocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnológicas y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la biodiversidad. (...)".

Código Orgánico Administrativo.

Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Art. 12.- Principio de transparencia. Las personas accederán a la información pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista en este Código y la ley.

Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Art. 39.- Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima. Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente.

Art. 40.- Abstención de conductas abusivas del derecho. Las personas ejercerán con responsabilidad sus derechos, evitando conductas abusivas. Se entiende por conducta abusiva aquella que, fundada en un derecho, causa daño a terceros o al interés general. (...)

Art. 122.- "Dictamen e informe. - El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. - Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento [...]".

Art.123.- "Alcance del dictamen o informe. - El dictamen o informe se referirá a los



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a las materias objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben”.

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece:

Art. 1.- “Objeto. - El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República”.

Art. 91.- “Carrera policial. - La carrera policial constituye un sistema mediante el cual se regula el ingreso, selección, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia de los servidores o servidoras que lo integran. Se desarrollará en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial.

La carrera policial constituye una profesión dentro del servicio público”.

Art. 97.- Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Art. 99.- “Efectos de la formación y capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores policiales, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la obligación de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos a favor de la institución policial, por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación...”

Art. 101.- Obligaciones. - Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber (...) ”

Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO, establece:

Art. 61.- Atribuciones del Consejo de Generales. - El Consejo de Generales a más de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tendrá las siguientes: (...) 5. Declarar las obras escritas o revistas indexadas de interés institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento técnico creado para el efecto;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Art 91.- Méritos.- Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente:

(...) Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional.

Art. 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional;

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica en el plazo de 6 meses a partir de la publicación del presente reglamento, elaborará el instructivo técnico para la declaratoria de interés institucional de libros y artículos científicos indexados, para su aprobación por parte del Consejo de Generales.

Ley de Propiedad Intelectual

Art. 5.- El derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión. Se protegen todas las obras, interpretaciones, ejecuciones, producciones o emisiones radiofónicas cualquiera sea el país de origen de la obra, la nacionalidad o el domicilio del autor o titular. Esta protección también se reconoce cualquiera que sea el lugar de publicación o divulgación.

Art. 8.- La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, en el ámbito literario o artístico, cualquiera que sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad. (...) Las obras protegidas comprenden, entre otras, las siguientes:

a) Libros, folletos, impresos, epistolarios, artículos, novelas, cuentos, poemas, crónicas, críticas, ensayos, misivas, guiones para teatro, cinematografía, televisión, conferencias, discursos, lecciones, sermones, alegatos en derecho, memorias y otras obras de similar naturaleza, expresadas en cualquier forma (...)

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, establece:

Art. 28.- "Gestión Nacional de Asesoría Jurídica. - b) Asesorar en el ámbito jurídico al Comando General, mando Institucional, cuerpos colegiados y demás unidades o servicios a nivel nacional (...);"

Art. 26.- Gestión de Doctrina Institucional- (...) Atribuciones y responsabilidades: (...)

h) Analizar y validar las obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional;(...)

Instructivo para "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL"



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

3. LINEAMIENTOS GENERALES

El o los requirentes que deseen validar obras tangible e intangible deberán someterse a los siguientes lineamientos:

10. Para la validación, los analistas y especialistas, se basarán en los instrumentos que se encuentran como anexos en el presente instructivo.

12. Una vez aprobada la Obra de Interés Institucional mediante Resolución del Consejo de Generales y publicada en Orden General emitida por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, el peticionario deberá remitir la documentación de sustento acompañada de ejemplares y respaldos, según se detalla en el presente instructivo, para su registro.

13. El Departamento de Doctrina Institucional llevará un registro de las obras y se publicarán en la biblioteca virtual de la Policía Nacional, a partir de lo cual la misma servirá como fuente de la doctrina y de consulta Institucional.

14. Uno de los ejemplares de la obra se remitirá al INEHPOL para el manejo y conservación de obras físicas o en otros medios, que reposarán en archivo del mismo.

4.1.2. Artículo científico, académico o investigativo policial.

g. Presentar al Departamento de Doctrina la Declaración de Interés Institucional de la obra, mediante Orden General de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

h. Entregar tres (3) ejemplares originales en medio físico y descarga original en magnético (CD) de la revista científica, para su registro en el Departamento de Doctrina de la (DNPGE).

3.- ANÁLISIS.

3.1.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la CRE, a la existencia de normas jurídicas previas, claras, aplicadas por las autoridades competentes conforme así lo establece el artículo 82 de la citada norma, en tal sentido, el artículo 160 Ibídem, establece que la Policía Nacional está sujeta a las leyes específicas que regulan derechos y obligaciones, garantizando así su profesionalización, bajo este contexto, el artículo 226 Ejusdem, prescribe que las instituciones del Estado que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, teniendo así el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de sus derechos.

3.2.- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO, de fecha 21 de mayo de 2025, se ha expedido el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, de igual forma se encuentra vigente el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional", de fecha 13 de octubre del 2021. En virtud de ello, se analiza el presente caso conforme al cumplimiento estricto del derecho a la Seguridad Jurídica y en relación a las obras escritas o revistas indexadas a ser declaradas de interés institucional, corresponde al Consejo de Generales de la Policía Nacional, en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, realizar la declaratoria de obras escritas o revistas indexadas



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

de interés institucional, proceso que se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el reglamento e instructivo mencionado, que actualmente rige como norma vigente.

- 3.3.-** Que, de conformidad con lo solicitado mediante el Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-3001-O, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito electrónicamente por el señor Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, Subrogante, mediante el cual ha solicitado el Informe Jurídico, en referencia al artículo "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", ha ser considerado como obra de Interés Institucional, se tiene que de conformidad con la Declaración Juramentada, de fecha 10 de julio del 2025, refieren que los señores servidores policiales: Crnl. Walter Fernando Villaroel Trujillo, Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa, Cptn. Andrés Felipe Jiménez Espín, Cptn. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Poli. Valeria Alexandra Flores Guanín, son autores del artículo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR," obra sin fines de lucro durante cinco años, de igual forma han cedido los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo.
- 3.4.-** Que de conformidad con los requisitos establecidos mediante el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional" numeral 3 de los lineamientos generales, se tiene que:
- 3.4.1.-** La obra ha sido presentada por servidores policiales: Crnl. Walter Fernando Villaroel Trujillo, Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa, Cptn. Andrés Felipe Jiménez Espín, Cptn. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Poli. Valeria Alexandra Flores Guanín.
- 3.4.2.-** El artículo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR," de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF, de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por los señores analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual se ha concluido que una vez analizada y verificada la documentación como son: "(...) *Formulario (F2), Carta de consentimiento, Certificación que no es parte para la obtención de un título nivel superior, Certificación de la Revista Indexada, Certificación de la Revista y Link, Declaración Juramentada, Informe Técnico pedagógico, Formulario (V2), se procede a la "Validación para la Declaración como Obra de Interés Institucional" el artículo denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", (...)* (resaltado me pertenece), por que cumple con el presente requisito.
- 3.4.3.-** De conformidad con la Declaración Juramentada, de fecha 10 de julio del 2025, los señores servidores policiales: "(...) *Valeria Alexandra Flores Guanín, Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Christian Patricio Rueda Espinosa, Walter Fernando*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Villarroel Trujillo, Andrés Felipe Jiménez Espín, Santiago Patricio Rueda Espinosa (...) han declarado bajo juramento que el artículo denominado IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR, (...) es de su autoría, y sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.

3.4.4.-Respecto al requisito de técnicos especializados de otras dependencias policiales, consta el Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, de Análisis Técnico del Artículo Científico denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", de fecha 07 de agosto del 2025, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Roberto Carlos Riera Riera, en calidad de docente del Departamento de Cultura Física de la ESP, mediante el cual se ha concluido lo siguiente: *"(...) la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en el Artículo Científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", cumple con altos estándares de calidad técnica y académica, al presentar información veraz, actualizada y debidamente fundamentada en fuentes confiables en el ámbito de la actividad y evaluación física, lo que la convierte en un insumo valioso para el desarrollo profesional de los servidores policiales(...)"*, asegura que el test propuesto es un insumo valioso y científicamente respaldado que podría contribuir significativamente al desarrollo profesional y la capacitación de los servidores policiales en Ecuador.

3-5.-En cuanto a los requisitos en específicos para los Artículos científicos, académicos o investigativos policiales, al respecto consta el Memorando Nro. PN-DIRPLAN-QX-2025-4914-M, de fecha 25 de julio de 2025, suscrito electrónicamente por el señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), dirigido al señor jefe del Departamento de Doctrina Institucional mediante el cual se ha dispuesto realizar el análisis técnico correspondiente, a fin que se emita la validación como Obra de Interés Institucional al Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

3.5.1.-Consta el Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial), firmado por el señor Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, en calidad de Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, mediante el cual detalla: *"(...) el presente artículo es una actualización de las pruebas físicas utilizadas por la Policía Nacional del Ecuador, adaptadas a las demandas contemporáneas del servicio policial; estas demandas incluyen actividades complejas como persecuciones, rescates y manejo en medios acuáticos, que requieren estándares específicos de rendimiento físico; el estudio se desarrolló con un enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y transversal, empleando una muestra representativa de 17,436 servidores policiales de una población total de 56,000, seleccionados mediante muestreo por conveniencia y cuotas; garantizando la equidad en las evaluaciones; contribuyendo al desarrollo de programas de entrenamiento más efectivos y alineados con las normativas legales nacionales(...)"*, por lo que hace referencia a la actualización de las pruebas físicas que utiliza la Policía Nacional del Ecuador, ajustada a la necesidad de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

adaptar las evaluaciones a las demandas contemporáneas del servicio policial, que son más complejas y variadas que en el pasado.

3.5.2.-Consta la carta de consentimiento de firma electrónica el 07 de agosto del 2025, mediante el cual los señores Crnl. Walter Fernando Villaroel Trujillo, Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayr. Santiago Patricio Rueda Espinosa, Cptn. Andrés Felipe Jiménez Espín, Cptn. Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga, Poli. Valeria Alexandra Flores Guanín, mismos que han manifestado lo siguiente ser autores del artículo científico titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", y han declarado estar de acuerdo en que el artículo sea presentado para ser declarado de interés institucional y que el trámite no tendrá fines de lucro y que todos los autores inmersos en la elaboración del artículo científico en mención no cuentan con el reconocimiento institucional.

3.5.3.-Consta la Nro. ISUPOL-VAC-IT-2025-002, de fecha 15 de julio del 2025; certificación Nro. PN-DNE-STH-2025-133-C, de fecha 16 de julio de 2025, y certificación Nro. ISUPOL-VAC-IT-2025-001, de fecha 12 de junio del 2025, firmadas electrónicamente por el señor Subteniente de Policía Franklin Eduardo Pazos Espinoza, MSc, en calidad de Coordinador de Investigación Tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL), mediante el cual ha certificado que el artículo científico publicado el 2025-01-07 "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR" consta en la base de datos de la Revista Veritas en su volumen. 6 número. 1 (2025), con ISSN online: 2965-6052, la cual se edita cuatrimestralmente, por parte de "Veritas Revista Multidisciplinar" teniendo un carácter de INDEXADA, y que la publicación del prenombrado artículo, no es parte de un requisito para la obtención de título de tercer nivel, y que los servidores policiales autores de la obra no registran la condecoración o felicitación por el mismo caso.

3.6.- Consta como fecha de presentación 03 de junio del 2025, del artículo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR," a fin de que, sea declarado de interés institucional, de conformidad con el Formato Artículo (Científico Académico, Investigación Policial), firmado por el señor Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, en calidad de Jefe del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física, con lo cual está dentro del tiempo de presentación previsto para el caso.

4.- CONCLUSIONES

4.1.- Que, el derecho a la seguridad jurídica en el Estado Ecuatoriano se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras y aplicadas por las autoridades competentes, tal como lo establece el artículo 82. La Policía Nacional, en cumplimiento de su marco legal, está sujeta a leyes específicas que regulan sus derechos y obligaciones, garantizando su profesionalización y correcto



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ejercicio de funciones. Asimismo, las instituciones del Estado sólo pueden ejercer las competencias que les son atribuidas por la Constitución y la ley, promoviendo la coordinación para cumplir sus fines y garantizar los derechos de los ciudadanos. En este contexto, la norma aplicable al caso es el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DM1-2025-0075-ACUERDO, de fecha 21 de mayo de 2025, y el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional", de fecha 13 de octubre de 2021, por cuanto se encuentran vigentes a la fecha, en cumplimiento estricto del derecho a la Seguridad Jurídica.

4.2.-Conforme al marco legal vigente, específicamente el Artículo 61, numeral 5, del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, el **Consejo de Generales tiene la facultad y responsabilidad de declarar de interés institucional** las obras escritas y revistas indexadas, previa verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en los instrumentos técnicos de evaluación, garantizando así la calidad y relevancia de las publicaciones para la institución.

4.3.-El artículo "Implementación del Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", de conformidad con la Declaración Juramentada, de fecha 10 de julio del 2025, es de autoría de los servidores policiales: **CRNL. WALTER FERNANDO VILLAROEI TRUJILLO, TCNL. CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, MAYR. SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, CPTN. ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN, CPTN. GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, POLI. VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANÍN**, obra sin fines de lucro durante cinco años, de igual forma han cedido los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo.

4.4.-Conforme al Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, se ha concluido que, tras analizar y verificar la documentación presentada: "Formulario (F2)", "Carta de consentimiento", "Certificación de no oposición para la obtención de un título de nivel superior", "Certificación de la Revista Indexada", "Certificación de la Revista y Link", "Declaración Juramentada", "Informe Técnico pedagógico" y "Formulario (V2)", **han procedido a la Validación para la Declaración como Obra de Interés Institucional del artículo denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, en consecuencia, se concluye que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4.1.2. del Instructivo para VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL, en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, este requerimiento se encuentra dentro del plazo de presentación previsto para el caso.

4.5.- Conforme consta en el Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, de Análisis Técnico del Artículo Científico "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el Sargento Segundo de Policía Roberto Carlos Riera Riera, docente del Departamento de Cultura Física de la ESP, la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

investigación realizada por los servidores policiales ha demostrado altos estándares de calidad técnica y académica; la información presentada ha sido veraz, actualizada y debidamente fundamentada en fuentes confiables en el ámbito de la actividad y evaluación física; **el test propuesto constituiría un insumo valioso, científicamente respaldado, que podría contribuir de manera significativa al desarrollo profesional y a la capacitación de los servidores policiales en Ecuador.**

5. RECOMENDACIONES.

En conformidad con las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias antes transcritas, esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, acorde a sus atribuciones y responsabilidades establecidas el artículo 28 literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0080 de 08 de marzo del 2019 **RECOMIENDA**, al Consejo de Generales de la Policía Nacional:

5.1.- Que, el **CONSEJO DE GENERALES en uso de sus facultades** y responsabilidades debe declarar como Obra de Interés Institucional del artículo denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en tanto que el citado artículo cumple con los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4.1.2. del Instructivo para VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL, específicamente en referencia a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional.

5.2.- Que, en atención a la petición formulada por los señores servidores policiales: **CRNL. WALTER FERNANDO VILLAROEL TRUJILLO, TCNL. CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, MAYR. SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, CPTN. ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN, CPTN. GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA, POLI. VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANÍN**, el Consejo de Generales debería remitir la resolución que adopte hasta la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano a fin de que publique dicha resolución en Orden General de conformidad lo determinado en el apartado 3 y 4.1.2. del Instructivo para VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

5.3.- Cabe recalcar, que de conformidad a lo previsto en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo; el presente informe constituye un aporte referencial enmarcado dentro del ámbito legal a la consulta planteada en materia de competencia de la institución policial.

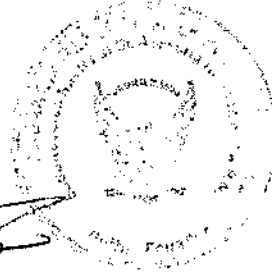
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

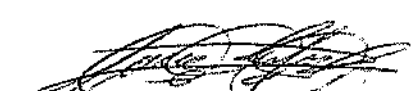
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprobado por:

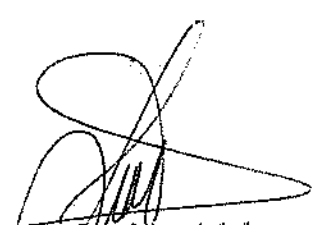



Dra. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez
Coronel de Policía de E.M.

DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL.



Abg. Cristian Jonathan Trávez Salazar.
Subteniente de Policía
ANALISTA JURÍDICO DE LA DNAJ
Revisado por: Sble. Trávez C.



MSc. Iza Iza Luz Adela
Subteniente de Policía
ANALISTA JURÍDICO DE LA DNAJ
Elaborado por: Sble. Iza Luz



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O

Quito, 19 de diciembre de 2025

Asunto: REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO.

Señor
Grad. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente
Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi General:

Luego de expresarle un atento y respetuoso saludo, en cumplimiento al Memorando No. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, en el que adjunta el Oficio No. PN-Z8-QX-2025-17931-O, de fecha 08 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Comandante de la Zona 8 DMG, quien hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 2025-568-CsG-PN, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE**; 1.- **ACEPTAR**; el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "*Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador*", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, y, solicita se analice la factibilidad de otorgar un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el Adjunto;

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento, a lo que determina el Art. 357 y 358 del Reglamento de Carrera de la Policía Nacional, me permito solicitar muy respetuosamente a usted Mi General, que a través de su digno intermedio la presente documentación se remita al Subcomando General de la Policía Nacional, con la finalidad que se digné viabilizar al H. Consejo de Generales, a fin de que se efectúe el análisis y resolución correspondiente.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O

Quito, 19 de diciembre de 2025

estima.

Enlace de la documentación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tnte. Jose Alberto Armijo Lucio
ANALISTA JURÍDICO DE LA DGSCOP

Referencias:

- PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M

Copia:

Señor

Archivo Dpto. Jurídico Dgscop

Archivo del Departamento Jurídico

AYJA



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO ARMIJO
LUCIO**
Validar documento con Ekeapp



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Memorando Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Tnte. Jose Alberto Armijo Lucio
Analista Jurídico de la DGSCOP

ASUNTO: SOLICITANDO UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL
(CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE
CABALLERO) MEDIANTE RESOLUCIÓN No 2025-568-CsG-PN

Con un atento y cordial saludo, remito el Oficio Nro. PN-Z8-QX-2025-17931-O, el cual hace referencia a la **RESOLUCIÓN No 2025-568-CsG-PN**, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE:** 1.- **ACEPTAR:** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro.

DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

ORD.	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	CmI.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanín

Con este antecedente, solicita se canalice el presente al Honorable Consejo de Generales, y conforme al **REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; en su **Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.** - condecoración que se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: en su numeral 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; y **Artículo 358.-** "(...) Las obras que sean actualizaciones o compendios de publicaciones previas no serán consideradas para este reconocimiento.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Memorando Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2025

4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar:

4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

- a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;**
- b) Certificado de ISSN de la revista;**
- c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;**
- d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación."**

En razón de lo expuesto, sírvase emitir un reconocimiento institucional y registro en la hoja de vida de los servidores policiales involucrados en el misma, dicho artículo de investigación policial que contribuyó asertivamente a la Institución Policial.

Para una mejor ilustración adjunto el link con la documentación:
<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmqr5r-WdG90a9abBpRaEF>

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Referencias:

- PN-Z8-QX-2025-17931-O

Copia:

Sra. Archivo Despacho Dgscop
Matriz de Seguimiento

ASLN



Firmado electrónicamente por:
**HENRY ROMAN TAPIA
LAFUENTE**
Validar electrónicamente con PSE/CEP



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-36882-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Asunto: REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO.

Señor
GraD. Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor
Subcomandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi General:

Luego de expresarle un atento y respetuoso saludo, me permito remitir el Oficio Nro. PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O, el cual guarda relación con el Memorando No. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, el cual adjunta el Oficio No. PN-Z8-QX-2025-17931-O, de fecha 08 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Comandante de la Zona 8 DMG, quien hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 2025-568-CsG-PN, de fecha 06 de octubre de 2025, dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, por el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Santiago Zapata Arias, Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (s), en el uso de sus atribuciones legales y reglamentarias: **RESUELVE:** 1.- ACEPTAR: el pedido realizado por los servidores policiales y DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL el artículo científico denominado "*Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador*", y menciona lo siguiente "(...)que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, y, solicita se analice la factibilidad de otorgar un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el Adjunto;

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento, a lo que determina el Art. 357 y 358 del Reglamento de Carrera de la Policía Nacional, solicita se digne viabilizar al H. Consejo de Generales, a fin de que se efectúe el análisis y resolución correspondiente.

Enlace de la documentación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbrYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Oficio Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-36882-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Con este antecedente, respetuosamente me permito elevar a su conocimiento la presente documentación, y a la vez, solicito de la manera más comedida, se canalice al Comando General; y a su vez, al Consejo de Generales, fin de ser procedente, atienda lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Referencias:
- PN-DGSCOP-DAJ-QX-2025-1998-O

Copia:
Señor
Archivo Despacho Dgscop
Matriz de Seguimiento

LCAD





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

H. CONSEJO DE GENERALES

Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-4788-O

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO, RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN No. 2025-568-CSG-PN.

Señor

Tcnl.de E.M Jaime Badith Paredes Loza

Directora Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, Subrogante
POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

Mi Teniente Coronel:

Con un cordial saludo, remito el Memorando Nro. PN-CG-QX-2025-26353-M, de fecha 20 de diciembre del 2025, firmado electrónicamente por mi Comandante General, al cual se adjunta el oficio Nro. PN-SCG-QX-2025-18109-OF, de fecha 19 de diciembre de 2025, firmado por el señor Subcomandante General, con sus anexos, referente a la solicitud de un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el adjunto, por implementar el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

Con este antecedente, muy respetuosamente me permito solicitar a usted mi Teniente Coronel, se digne disponer a quien corresponda se elabore el **INFORME JURÍDICO**, correspondiente.

Por la gentil atención que se digne dar al presente, reitero mi agradecimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tcnl. Darwin Hernán Paillacho Yar

PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE GENERALES

Referencias:

- PN-CG-QX-2025-26353-M

Anexos:

- pn-dgscop-qx-2025-24133-m.pdf
- pn-dgscop-daj-qx-2025-1998-o.pdf
- pn-z8-qx-2025-17931-o.pdf
- pn-dgscop-qx-2025-36882-of.pdf
- resoluciOn_no_2025-568-csg-pn0972481001766419894.pdf

Copia:

Señor

Sgos. Edwin Fabricio Benitez Arias

Recepcionista de Documentos

bzef



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN HERNAN
PAILLACHO YAR**
Militar en servicio con Firmado



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2026-1920-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

Asunto: RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA "CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO", A FAVOR DEL SEÑOR CRNL. WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO, Y OTROS.

Señor
Tcnl. Darwin Hernán Paillacho Yar
Prosecretario del Honorable Consejo de Generales
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio No. PN-CSG-QX-2025-4788-O, de fecha 22 de diciembre del 2025, se remite en físico el Informe No. PN-DNAJ-DAJ-2026-0486-I, de fecha 31 de marzo del 2026, respecto al otorgamiento de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", a favor del señor Coronel de Policía WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO Y OTROS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sra. Cnl. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez
DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencias:

- PN-CSG-QX-2025-4788-O

Anexos:

- pn-dgscop-qx-2025-24133-m.pdf
- pn-dgscop-daj-qx-2025-1998-o.pdf
- pn-z8-qx-2025-17931-o.pdf
- pn-dgscop-qx-2025-36882-of.pdf
- resolución_no__2025-568-csg-pn0972481001766419894.pdf

Copia:

Señor
Sgos. Jorge Luis Villegas Granda
Analista de Gestión Documental y Archivo

Señor
Sgop. José Gustavo Toapanta Guaraca
Analista Jurídico DNAJ

jg/TG/ao/ca



Firmado electrónicamente por:
ANGELITA DEL
ROSARIO PÉREZ
GUTIÉRREZ
Firma: 0972481001766419894



CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

02 ABR 2026

OFICIO N°:

HORA:

FIRMA:

ORDINAL:

Informe No. PN-DNAJ-DAJ-2026-0486-I

Quito, 31 de marzo de 2026

Asunto: Análisis jurídico sobre la procedencia del otorgamiento de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y otros.

General Superior

Pablo Vinicio Dávila Maldonado

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL

En su Despacho. -

Mi Comandante General:

Con un atento y cordial saludo, en atención al Oficio Nro. **PN-CSG-QX-2025-4788-C**, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito electrónicamente por el Prosecretario del Consejo de Generales de la Policía Nacional, en su parte pertinente consta lo siguiente: "...solicitud de un reconocimiento institucional a favor del señor Crnl. Walter Fernando Villarroel Trujillo, y más servidores policiales detallados en el adjunto, por implementar el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador..."; en lo principal se desprende lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador, Revista Veritas de Difusão Científica; Recepción: 11-03-2025 Aprobación: 15-04-2025

DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

En el cual sustenta lo siguiente: "(...) CONCLUSIONES [...]"

La implementación de nuevas pruebas físicas responde a un imperativo técnico y normativo, alineándose con el marco legal ecuatoriano que exige evaluaciones objetivas y sistemáticas del desempeño policial.

Los baremos y test de evaluación física deben ser revisados regularmente cada cinco años, para incorporar avances científicos y reflejar los cambios en las características de la población evaluada (...)"

- 1.2. Informe Nro. PN-DNE-DAJ-2025-082-I, de fecha **18 de julio del 2025**, suscrito electrónicamente por la señora Abg. Maybety Tapia Parcdes, Sargento Segundo de Policía. Analista Jurídico de la DNE y el señor Dr. Sergio Joaquín Cevallos Torres, Teniente Coronel de Policía Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica de la DNE, en lo medular consta: "(...) V. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede colegir lo siguiente:

5.1.- Que, un equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín llevaron a cabo una investigación sobre los resultados de la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa.

5.2.- Que, la investigación realizada por los servidores policiales fue plasmada en un artículo científico que cumple con altos estándares de calidad, destacando



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

su imparcialidad, originalidad y objetividad a través del cual se ha usado métodos válidos, lenguaje claro que asegura la fiabilidad y accesibilidad de la información.

5.3.- Que, la publicación del artículo científico en la revista indexada VERITAS, refiere a una rigurosa revisión por pares ciegos y la emisión de certificados de aprobación y publicación con DOI, confirman la validez y el impacto del trabajo realizado

5.4.- Que, dada la calidad y el proceso de validación externa del artículo, se considera factible solicitar su declaración como Obra de Interés Institucional. Esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", resalta la relevancia de la investigación para la Policía Nacional.

5.5.- Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en la cual se especifica que los servidores policiales no han recibido reconocimiento (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"

5.6.- Que, los servidores policiales han presentado la declaración juramentada en la cual especifican que es de su autoría, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional.

5.7.- Que, los servidores policiales del equipo multidisciplinario ha remitido toda la documentación habilitante con la finalidad de obtener la validación por parte del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

VI. RECOMENDACION:

Con los antecedentes expuestos, esta Asesoría Jurídica se permite **recomendar:** Oficiar al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, para que a través de su digno intermedio disponga al Departamento de Doctrina Institucional, **avoque conocimiento** del informe con sus anexos y se **realice el análisis técnico** a fin de que **emita la validación como Obra de Interés Institucional el artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" (...)**

- 1.3. Informe Nro. PN-DNE-ESP-DCF-2025-061-INF, de fecha **07 de agosto del 2025**, suscrito electrónicamente por el señor MSc. Roberto Carlos Riera Riera, Sargento Segundo de Policía, docente del departamento de cultura física de la ESP, en el cual consta:

"(...) VI. RECOMENDACIONES

Dada las conclusiones expuestas se recomienda:

• Poner el presente en conocimiento del señor TenL. Ernesto Ricardo Borja Sánchez, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, **que una vez realizado el análisis técnico del Artículo Científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, cumple con los estándares acorde a la actividad física y requisitos de validación para ser declarado, como Obra de Interés Institucional de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)".**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

• Dada la calidad y el proceso de validación externa del artículo, **SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL**. Esto, conforme al Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", resalta la relevancia de la investigación para la Policía Nacional.

• Incorporar el Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **como material de consulta y estudio en procesos de formación continua, capacitación y actualización técnica** de los servidores policiales, especialmente en áreas de formación y capacitación continua.

• Promover la difusión interna del Artículo Científico "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", **a través de bibliotecas institucionales, plataformas digitales o espacios académicos**, asegurando su acceso a personal operativo y administrativo, con el fin de fortalecer capacidades físicas y su rendimiento profesional (...)"

- 1.4. Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF, de fecha **12 de agosto del 2025**, suscrito electrónicamente por la señora Sra. Mónica Quintanilla González, Suboficial Primero de Policía, Analista del Departamento de Doctrina Institucional de la DNPGE, el señor Jorge Altamirano Escobar, Mayor de Policía, Jefe del Dpto. de Doctrina Institucional de la DNPGE y el señor Ernesto Ricardo Borja Sánchez, Teniente Coronel de Policía, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, sustenta principalmente lo siguiente: "(...)"

V. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir lo siguiente:

5.1. Que, el equipo multidisciplinario de servidores policiales conformado por los señores: "Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo, Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, de los hallazgos obtenidos sobre la investigación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa; han elaborado el artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", empleado metodología y procedimientos estandarizados que aseguran la fiabilidad de la información utilizado un lenguaje directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido.

5.2. Que, la publicación del artículo científico en la revista indexada "VERITAS", se verifica a través de una rigurosa revisión y emisión de los certificados de aprobación y publicación mediante el IDENTIFICADOR DOI <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>, que confirma la validez y el impacto del trabajo realizado.

5.3. Que, existe la certificación del Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, en el cual se especifica que los servidores policiales no han recibido reconocimiento, ni registros en la hoja de vida de los autores (felicitación, condecoración) por la presentación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".

5.4. Que, según el informe técnico elaborado por el docente de Educación Física de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo", sobre el análisis de la información del proceso de la validación del artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, menciona que, (...) "SE CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR SU DECLARACIÓN COMO OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL".

5.1. Que una vez analizada y verificada la documentación como son: Formulario (F2), Carta de consentimiento, Certificación que no es parte para la obtención de un título nivel superior, Certificación de la Revista Indexada, Certificación de la Revista y Link, Declaración Juramentada, Informe Técnico pedagógico, Formulario (V2), se procede a la "Validación para la Declaración como Obra de Interés Institucional" el artículo denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", esto, conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente.

VI. RECOMENDACION:

6.1. Se, recomienda oficiar al señor Presidente del Honorable Consejo de Generales, en atención a la disposición general Vigésima Primera del "Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO", con la finalidad de que el distinguido cuerpo colegiado proceda con la **"APROBACIÓN y DECLARACIÓN"** como Obra de Interés Institucional el artículo científico titulado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la Revista Veritas de difusión científica, para que posterior sea publicado y se envíe al registro a través de la Dirección Nacional de Administración Talento Humano (...)"

- 1.5. Resolución Nro. 2025-568-CsG-PN, de fecha **06 de octubre de del 2025**, suscrita por el señor General Superior Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional, entre otros, en la cual RESUELVE: "(...) 1.- **ACEPTAR** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en tanto que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Cnrl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Pol.	Valeria Alexandra Flores Guanín (...)"

- 1.6. Memorando Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha **09 de diciembre de 2025**, suscrito electrónicamente por el señor GraD. Msc. Henry Roman Tapia Lafuente, Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

lo modular textualmente consta: "(...) conforme al **REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; en su Artículo 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero. -condecoración que se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: en su **numeral 4**. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; y Artículo 358.- "(...) Las obras que sean actualizaciones o compendios de publicaciones previas no serán consideradas para este reconocimiento.

4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar:

4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;

b) Certificado de ISSN de la revista;

c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas:

d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación."

En razón de lo expuesto, **sírvase emitir un reconocimiento institucional y registro** en la hoja de vida de los servidores policiales involucrados en el mismo, dicho artículo de investigación policial que contribuyó asertivamente a la Institución Policial.

Para una mejor ilustración adjunto el link con la documentación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nCbtYkNSIhmgqr5r-WdG90a9abBpRaEF> (...)"

2. DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 160.- "Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género, se garantizará su estabilidad y profesionalización.- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional solo podrán ser privados de sus grados, pensiones, condecoraciones y reconocimientos por las causas establecidas en dichas leyes y no podrán hacer uso de prerrogativas derivadas de sus grados sobre los derechos de las personas..."

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. (COESCOP)

Art. 97.- Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes:

10.- Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Art. 100.- Condecoraciones. - Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo.

Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional.

Artículo 91.- Méritos.- Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...)

6) Obras Escritas

ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR
[...] 2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399

(...) Todas las publicaciones en revistas indexadas o especializadas de los servidores policiales obtendrán como puntuación máxima de 0,998 a lo largo de su carrera profesional.

Artículo 334.- Solicitud y recopilación de información de requisitos para otorgamiento de condecoraciones.- La oportunidad para solicitar cualquier tipo de condecoración será dentro del plazo de un año, que se contará a partir del hecho suscitado, debiendo adjuntar a la solicitud los requisitos que se establezcan según la condecoración, como requisito fundamental para su otorgamiento, conforme los siguientes:

"...3. Para el resto de condecoraciones las dependencias policiales o el servidor policial presentarán la documentación al Consejo de Generales siguiendo el respectivo órgano regular..."

Recibidas las solicitudes, el Consejo de Generales remitirá a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, para que elabore el respectivo informe jurídico, el Consejo de Generales, en conocimiento del informe jurídico, calificará idóneos y no idóneos para el otorgamiento de condecoraciones a los servidores policiales, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.

Art. 342.- Clasificación de las condecoraciones. - Las condecoraciones se clasifican en:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

2. Por actos académicos relevantes se clasifican en:

- a. Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Gran Oficial;
- b. Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Oficial;
- c. **Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero.**
- d. Condecoración Escuela Superior de Policía General Alberto Enríquez Gallo; y,
- e. Condecoración Sargento Primero José Emilio Castillo Solís.

Art. 357.- Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas:

- 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional;

Art. 358.- Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son:

- 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar:
 - 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:
 - a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;
 - b) Certificado de ISSN de la revista;
 - c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;
 - d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional.

Art. 28.- Gestión Nacional de Asesoría Jurídica

Misión.- Asesorar al mando institucional y demás organismos policiales en procedimientos administrativos que regulan la gestión jurídica de la Policía Nacional, asumir el patrocinio legal en procesos judiciales en contra de la institución y de servidores policiales en cumplimiento de sus funciones, y organizar el registro de la normativa interna aplicable, así como la presentación de proyectos de reformas legales.

(...) b) Asesorar en el ámbito jurídico al Comando General, mando Institucional, cuerpos colegiados y demás unidades o servicios a nivel nacional;

Art. 12 Consejo de Generales.

(...) d) Resolver sobre la concesión de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones de carácter policial;

3.- ANÁLISIS:

- 3.1. Previo a realizar el correspondiente análisis respecto de la solicitud de otorgamiento de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", validado por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Estratégica y Resolución 2025-568-CsG-PN, la cual aprueba como obra de interés institucional el artículo científico denominado: **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, es imprescindible señalar que el derecho a la **seguridad jurídica** se fundamenta en el respeto a la *Constitución de la República del Ecuador (CRE)*, a la existencia de normas jurídicas previas, claras y aplicadas por las autoridades competentes, conforme lo establece el artículo 82 de la Carta Magna. En tal sentido, el artículo 160 ibídem dispone que la Policía Nacional estará sujeta a leyes específicas que regulan sus derechos y obligaciones, garantizando así su profesionalización. Bajo este contexto, el artículo 226 ejusdem prescribe los principios fundamentales que rigen la actuación del sector público en general, incluido el ejercicio de toda potestad estatal. Su análisis se centra en el principio de legalidad, que establece un límite infranqueable al poder público, es decir, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos, y cualquier persona que actúe en virtud de una potestad estatal, solamente pueden ejercer las competencias y facultades que les sean atribuidas expresamente en la Constitución y la ley. Cualquier acción que contravenga este mandato puede derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales.

- 3.2. En cuanto al marco normativo aplicable para el análisis de la solicitud de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", se enmarca en la normativa institucional vigente, esto es, el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, expedido mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO, de fecha 21 de mayo de 2025. Es fundamental destacar que el derecho de los servidores policiales a recibir una condecoración o reconocimientos institucionales es de carácter irrenunciable, tal como lo establece el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). El Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional regula detalladamente el procedimiento para el otorgamiento de este derecho, abarcando aspectos relevantes como el tipo de condecoración y sus características, las condiciones y requisitos aplicables, el plazo para la presentación de la solicitud, el registro y el proceso de impugnación, todo esto con la finalidad de verificar si el accionar de los servidores policiales cumple con los criterios de reconocimiento institucional conforme a la normativa señalada.
- 3.3. Una vez definido el marco legal que regula la concesión de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones policiales cabe indicar que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, en el artículo 12, literal d), y en el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en el artículo 61, normativas que designan al Consejo de Generales de la Policía Nacional como el órgano responsable de resolver sobre el otorgamiento de estas menciones, distinciones, honoríficas y condecoraciones de carácter policial, en relación a la solicitud de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", a favor de los señores servidores policiales Directivos y Técnico Operativo que realizaron el artículo científico titulado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador".
- 3.4. El artículo 358 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, establece los requisitos *sine qua non* para la concesión de la referida condecoración, señalando lo siguiente:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

"(...) 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir:

- a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos;*
- b) Certificado de ISSN de la revista;*
- c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas;*
- d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación. (...)"*

Al respecto, mediante el Oficio Nro. PN-CSG-QX-2025-4788-O, se remitió el Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador, Revista Veritas de Difusão Científica; Receção: 11-03-2025 Aprovação: 15-04-2025 DOI: <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.581>

En dicho documento, se detalla que la implementación de nuevas pruebas físicas responde a un imperativo técnico y normativo, alineándose con el marco legal ecuatoriano que exige evaluaciones objetivas y sistemáticas del desempeño policial. Así mismo, el Informe Nro. PN-DNE-DAJ-2025-082-I, confirma que la publicación del artículo científico en la revista indexada VERITAS, refiere a una rigurosa revisión por pares ciegos y la emisión de certificados de aprobación y publicación con DOI, confirman la validez y el impacto del trabajo realizado.

- 3.5. En virtud de estos antecedentes, la Dirección Nacional de Educación a través del Departamento de Cultura Física de la ESP, **RECOMIENDA** que se debe poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, al haber **realizado el análisis técnico del Artículo Científico** denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", publicado en la Revista Veritas de difusión científica, **cumple con los estándares acorde a la actividad física y requisitos de validación para ser declarado**, como Obra de Interés Institucional de conformidad con lo señalado en el instructivo para "Validar obras tangibles e intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)". Razón por lo cual mediante el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF, indica que Honorable Consejo de Generales proceda con la **"APROBACIÓN y DECLARACIÓN"** como Obra de Interés Institucional el artículo científico titulado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la Revista Veritas de difusión científica. Es por ello que mediante Resolución Nro. 2025-568-CSG-PN, se **RESUELVE: "(...) 1.- ACEPTAR el pedido realizado por los servidores policiales y DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en tanto que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional (...)"**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

En consecuencia, los servidores policiales detallados en el listado adjunto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 358 del reglamento referido, previo al otorgamiento de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero".

ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Crnl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanin

- 3.6. En este mismo sentido, el **artículo 358** del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional establece el requisito **sine qua non** para el otorgamiento de la "CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO", mediante el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF, señala: "(...) *Que una vez analizada y verificada la documentación como son: Formulario (F2), Carta de consentimiento, Certificación que no es parte para la obtención de un título nivel superior, Certificación de la Revista Indexada, Certificación de la Revista y Link, Declaración Juramentada, Informe Técnico pedagógico, Formulario (V2), se procede a la "Validación para la Declaración como Obra de Interés Institucional" el artículo denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", esto, conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente (...) y la Resolución Nro. 2025-568-CsG-PN, de fecha **06 de octubre de del 2025, DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", por lo que la petición se encuadra en las causales para el otorgamiento de la Condecoración solicitada de igual forma se evidencia que la petición habría sido efectuada mediante el Memorando Nro. PN-DGSCOP-QX-2025-24133-M, de fecha **09 de diciembre de 2025**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 334 del reglamento citado, la petición estaría dentro del plazo legal establecido, con todos los antecedentes antes expuestos se evidencia que los servidores policiales detallados en el listado adjunto en el numeral 3.5 del presente informe, cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 334, 357 y 358 del reglamento referido, por lo que se determina que es **PROCEDENTE** el otorgamiento de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero".*

4. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes, la normativa legal aplicable y el análisis efectuado, se debe señalar que la Policía Nacional se encuentra sujeta a las leyes y reglamentos específicos que regulan sus derechos, deberes y responsabilidades, garantizando con ello su profesionalización. En este contexto, esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 28, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0080 de 8 de marzo de 2019, concluye que:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

- 4.1. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución de la República del Ecuador, a la existencia de normas jurídicas previas, claras, aplicadas por las autoridades competentes conforme así lo establece el artículo 82 de la citada norma, en tal sentido, el artículo 160 *Ibidem*, establece que la Policía Nacional, está sujeta a las leyes específicas que regulan derechos y obligaciones, garantizando así su profesionalización, bajo este contexto, el artículo 226 *Ejusdem*, prescribe que las instituciones del Estado que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, teniendo así el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de sus derechos.
- 4.2. El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional en el artículo 12, literal d) y el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional en el artículo 61, facultan al Consejo de Generales de la Policía Nacional como el órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones, por lo que la presente solicitud de "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero" de los servidores policiales directivos y técnico operativo por implementar el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador.
- 4.3. Del análisis jurídico realizado al pedido formulado para los señores servidores policiales, quienes han elaborado el artículo científico denominado: "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", empleado metodología y procedimientos estandarizados que aseguran la fiabilidad de la información utilizado un lenguaje directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido, tras contrastar la normativa vigente con la documentación remitida por el H. Consejo de Generales, específicamente el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF y la Resolución Nro. 2025-568-CsG-PN, se concluye que los servidores policiales cumplen de forma taxativa con los requisitos de la "Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero", verificando además que la solicitud fue presentada dentro del plazo de temporalidad legal. Por lo expuesto, al haberse cumplido los presupuestos de los artículos 334, 357 y 358 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, se determina que es PROCEDENTE el otorgamiento de la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", para los servidores policiales detallados en el listado adjunto.

ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Crrnl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanin

5. RECOMENDACIONES:

Sobre la base de la normativa legal expuesta, antecedentes detallados y el análisis realizado, en atención a la solicitud del señor Secretario del Consejo de Generales de la Policía Nacional, esta dirección **RECOMIENDA** al Consejo de Generales de la Policía



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

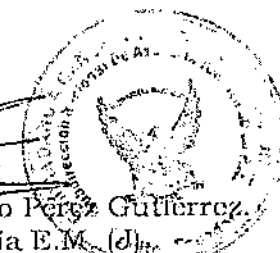
Nacional lo siguiente:

5.1. **ACEPTAR** la petición de que se otorgue la "Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero", para los señores detallados en el numeral 4.3 del presente informe, por cuanto de la revisión documental adjuntada el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025- 061-INF y la Resolución Nro. 2025-568-CsQ PN, se verifica que **CUMPLEN** con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 334, 357 y 358 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional.

5.2. Del procedimiento que adopte el Consejo de Generales de la Policía Nacional, se notifique a los peticionarios, para los fines de ley.

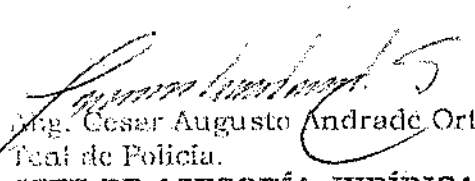
Cabe resaltar que el presente informe jurídico tiene como finalidad aportar elementos de opinión y criterio jurídico dentro del ámbito de competencia institucional de la Policía Nacional, constituyéndose en una orientación que contribuye a la formación de la voluntad administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo (COA).

Aprobado por:

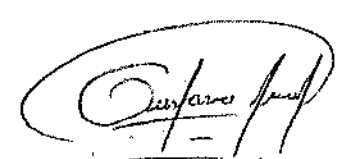


Dra. Angelita del Rosario Pérez Guillerrez.
Coronel de Policía E.M. (d).

DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL.



Abg. Cesar Augusto Andrade Ortiz
Teniente de Policía.
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DNAJ.
Revisado por: C. Andrade.



Abg. José Gustavo Toapanta Guaraca.
Sargento Primero de Policía
ANALISTA JURÍDICO DE LA DNAJ
Redactado por: G. Toapanta.

RESOLUCIÓN Nro. 2026-281-CsG-PN
CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

ANTECEDENTE.- El señor Comandante General de la Policía Nacional, mediante memorando Nro. PN-CG-QX-2025-26353-M de fecha 20 de diciembre de 2025, remite el oficio Nro. PN-SCG-QX-2025-18109-OF de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Subcomandante General de la Policía Nacional, al que adjunta la documentación relacionada, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **"CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO"**, a favor de varios servidores policiales de nivel directivo y técnico operativo, por haber efectuado el artículo científico denominado **"Implementación de Nuevo Test Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, y ser declarado Obra de Interés Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Subcomandante General de la Policía Nacional, mediante oficio Nro. PN-SCG-QX-2025-18109-OF de fecha 19 de diciembre de 2025, remite el acto administrativo de la Resolución Nro. 2025-568-CSG-PN de fecha 06 de octubre de 2025, que en su parte principal refiere: **"(...) CONSIDERANDO:** Que, mediante informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por los señores Teniente Coronel de Policía Ernesto Ricardo Borja Sánchez Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), Mayor de Policía Jorge Altamirano Escobar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional de la DNPGE, Suboficial Primero de Policía Mónica Quintanilla González, Analista del Departamento de Doctrina Institucional de la DNPGE, mismo que en su parte pertinente indica, (...) **"III. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN:** Tras la implementación del Reglamento de Acondicionamiento, Evaluación Física y Evaluación Alternativa a la Evaluación Física para las y los Servidores Policiales, expedida mediante Acuerdo Ministerial 159 del 23 de noviembre de 2023, se forma el equipo multidisciplinario de servidores policiales, que se detalla los siguientes: 1) Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo. 2) Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa. 3) Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa. 4) Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín. 5) Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga. 6) Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín. Los hallazgos de la investigación se plasman mediante un artículo científico, que destaca su imparcialidad, originalidad y objetividad, además; describe la evidencia de resultados, para lo cual han utilizado un lenguaje preciso, directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido por parte del público en general, demostrando que para su elaboración se ha empleado métodos, estándares y procedimientos válidos que aseguran la fiabilidad de la información". **IV. TRABAJOS REALIZADOS:** Una vez que han analizado la documentación y conforme al Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional (COD: DNPGE-PS-PU4-SP01-101-I, versión 1), han verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el artículo científico titulado **"Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador"**, publicado en la revista indexada Veritas de Difusión Científica, han constatado la existencia de certificados emitidos por el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL) que acreditan la indexación de la revista, la validez académica y la autoría de los servidores policiales intervinientes; además, han presentado carta de consentimiento, declaración juramentada de cesión de derechos y certificación institucional que confirma que la publicación no ha sido objeto de reconocimiento previo. El informe técnico y pedagógico emitido por la Escuela Superior de Policía "Alberto Enriquez Gallo" concluyó que la obra cumple con los parámetros requeridos para su declaración como obra de interés institucional, por su aporte a la evaluación integral de las capacidades físicas y destrezas policiales, en coherencia con los objetivos estratégicos de la Policía Nacional. **V. CONCLUSIONES:** El equipo multidisciplinario conformado por el señor Coronel de Policía de E.M. Walter Fernando Villarroel Trujillo,

Teniente Coronel de Policía Christian Patricio Rueda Espinosa, Mayor de Policía Santiago Patricio Rueda Espinosa, Capitán de Policía Andrés Felipe Jiménez Espín, Capitán de Policía Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga y la señorita Policía Nacional Valeria Alexandra Flores Guanín, ha elaborado el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", aplicando metodología y procedimientos estandarizados que han garantizado la fiabilidad y claridad de la información; que, dicho artículo ha sido publicado en la revista indexada "VERITAS", con certificación de aprobación y publicación mediante el identificador DOI <https://doi.org/10.61616/rvde.v6i1.581>, lo que ha confirmado su validez e impacto académico; que, conforme a la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano de la Dirección Nacional de Educación, los autores no han recibido reconocimiento ni registro alguno en sus hojas de vida institucionales; y que, de acuerdo con el informe técnico emitido por el docente de Educación Física de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo", sobre la validación del artículo en mención, se ha considerado factible solicitar su declaración como obra de interés institucional; por lo que, una vez analizada y verificada la documentación correspondiente incluidos los formularios F2 y F2, carta de consentimiento, certificaciones respectivas, declaración juramentada e informe técnico pedagógico, se ha procedido a la validación para la declaración del artículo "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador" como "Obra de Interés Institucional", conforme a lo establecido en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1) vigente (...). "(...) **RESUELVE:** 1.- **ACEPTAR** el pedido realizado por los servidores policiales y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador", en tanto que dicho artículo cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional, específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para artículos científicos, académicos o investigativos policiales, de conformidad con el Informe Nro. DIRPLAN-DDI-2025-061-INF, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por los analistas del Departamento de Doctrina Institucional de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO
1	Cnrl.	Walter Fernando Villarroel Trujillo
2	Tcnl.	Christian Patricio Rueda Espinosa
3	Mayr.	Santiago Patricio Rueda Espinosa
4	Cptn.	Andrés Felipe Jiménez Espín
5	Cptn.	Guillermo Salvador Monteros Luzuriaga
6	Poli.	Valeria Alexandra Flores Guanín

(...)"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, expresa:

Artículo 11.- "(...) 2. "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades (...)"

Artículo 76.- "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa

en ninguna etapa o grado del procedimiento. (...) d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. (...)”

Artículo 160.- “(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones (...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo podrán ser privados de sus grados, pensiones, condecoraciones y reconocimientos por las causas establecidas en dichas leyes y no podrán hacer uso de prerrogativas derivadas de sus grados sobre los derechos de las personas. (...)”.

Artículo 163.- “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...)”.

Artículo 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.- Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, expresa:

Artículo 122.- “Dictamen e informe: El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos.”

Artículo 164.- “Notificación.- (...) La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido (...)”.

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala:

Artículo 1.- “Objeto.- El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República”.

Artículo 20.- “Funciones específicas.- Las y los servidores de las entidades de seguridad cumplirán sus funciones específicas de acuerdo a su jerarquía, nivel de gestión, rol, grado o categoría, y de conformidad con lo establecido en este Código, leyes conexas y sus respectivos reglamentos”.

Artículo 59.- “Naturaleza.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales.- El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso

legítimo, progresivo y proporcionado de la fuerza, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial. Su finalidad es precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, con sujeción al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público”.

Artículo 60.- “Misión.- Tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial.”

Artículo 61.- “Funciones.- La Policía Nacional tiene las siguientes funciones: (...) 3. Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento, control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana, bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno; 4. Participar en la determinación de los factores que generan inseguridad para proponer directrices y estrategias de seguridad ciudadana; 5. Impulsar y facilitar la participación comunitaria en materia de seguridad ciudadana, protección interna y en el mantenimiento del orden público, de la paz y seguridad; 6. Cumplir con el control operativo en los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. (...)”

Artículo 97.- “Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10.- Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio (...)”.

Artículo 100.- “Condecoraciones.- Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales.”

Artículo 108.- “Servicio activo.- El servicio activo es la situación en la cual se encuentran las o los servidores policiales graduados como Subtenientes o Policías, destinadas o destinados a desempeñar cargos y funciones con las responsabilidades, deberes y derechos correspondientes a su grado y nivel de gestión.”

Artículo 117.- “Disciplina Policial.- La disciplina policial consiste en la observancia de la Constitución de la República, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, actos administrativos y disposiciones u órdenes legítimas, verbales o escritas emanadas de la superioridad en el ámbito de la misión y funciones de la Policía Nacional.”

Que, el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, expresa:

Artículo 1.- "Ámbito.- El presente Reglamento regula la aplicación de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público relacionado a la carrera profesional policial, siendo de observancia para todos los servidores policiales."

Artículo 2.- "Finalidad.- El presente reglamento tiene por finalidad desarrollar los procedimientos administrativos de la carrera profesional para los servidores policiales, con enfoque de género y derechos humanos, mediante la aplicación de procesos integrados de administración del talento humano, gestionados en función de los lineamientos emitidos por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público y orientados al cumplimiento de los planes de seguridad y demás requerimientos institucionales."

Artículo 6.- "Carrera profesional policial.- La carrera profesional policial corresponde al tiempo de permanencia del servidor policial, desde su ingreso a la institución e incorporación con el grado de subteniente o policía, hasta su cesación, y comprende: 10. Condecoraciones y Reconocimientos Institucionales."

Artículo 61.- "Atribuciones del Consejo de Generales.- El Consejo de Generales a más de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tendrá las siguientes: (...) 3. Resolver sobre la calificación de idoneidad para el otorgamiento de condecoraciones y felicitaciones públicas solemnes de carácter institucional; (...) 8. Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos. (...)"

Artículo 331.- "Objeto. - Tiene por objeto condecoraciones y reconocimientos institucionales, y regular el procedimiento para el otorgamiento, con el propósito de exaltar las virtudes policiales y recompensar los méritos, servicios relevantes y trascendentales prestados por los servidores policiales en beneficio de la sociedad ecuatoriana y la institución policial."

Artículo 332.- "Condecoraciones.- Son galardones formales otorgados por actos trascendentales de elevadas virtudes policiales y servicios distinguidos prestados a la sociedad ecuatoriana, para exaltar el mérito profesional o acciones sobresalientes en cumplimiento del deber legal y la misión constitucional, así como también en temas que coadyuven a la seguridad ciudadana protección interna y orden público."

Artículo 333.- "Beneficiarios de las condecoraciones.- Las condecoraciones se podrán otorgar a: (...) 2. Los servidores de la Policía Nacional; (...)"

Artículo 334.- "Solicitud y recopilación de información de requisitos para otorgamiento de condecoraciones.- La oportunidad para solicitar cualquier tipo de condecoración será dentro del plazo de un año, que se contará a partir del hecho suscitado, debiendo adjuntar a la solicitud los requisitos que se establezcan según la condecoración, como requisito fundamental para su otorgamiento, conforme los siguientes: 3. Para el resto de condecoraciones las dependencias policiales o el servidor policial presentarán la documentación al Consejo de Generales siguiendo el respectivo órgano regular. Recibidas las solicitudes, el Consejo de Generales remitirá a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, para que elabore el respectivo informe jurídico, el Consejo de Generales, en conocimiento del informe jurídico, calificará idóneos y no idóneos para el otorgamiento de condecoraciones a los servidores policiales, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras."

Artículo 335.- "Otorgamiento de condecoraciones.- La o el titular del Ministerio rector de Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público, previo el cumplimiento de requisitos y calificación de idoneidad mediante resolución emitida por el Consejo de Generales, otorgará las condecoraciones que correspondan, mediante acuerdo ministerial, en el término de quince días."

Artículo 336.- "Notificación de no idoneidad.- El Consejo de Generales notificará al servidor policial que ha sido calificado no idóneo para el otorgamiento de la condecoración, quien podrá presentar el recurso de apelación ante el titular del ente Rector de Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público o quien haga sus veces, observando el trámite establecido en este Reglamento."

Artículo 337.- "Apelación de no idoneidad para el otorgamiento de la condecoración.- El servidor policial que ha sido notificado con la resolución de no idoneidad para el otorgamiento de la condecoración, podrá presentar el recurso de apelación dentro del término de 5 días contados a partir de su notificación, el titular del ente Rector de Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público o quien haga sus veces y con copia al Consejo de Generales. De no presentar el recurso de apelación la resolución causará estado a nivel administrativo."

Artículo 339.- "Publicación de la condecoración.- La resolución o acuerdo ministerial se publicará en la orden general y se notificará a la o el servidor policial para conocimiento, registro y uso del franco extraordinario."

Artículo 340.- "Acto solemne.- Las condecoraciones serán entregadas en ceremonia solemne de carácter oficial cumpliéndose con todos los protocolos vigentes para el efecto, la cual contará obligatoriamente con la presencia del condecorado o sus deudos en el caso de tratarse de una condecoración al valor -post mortem."

Artículo 341.- "Distintivos para condecoraciones.- El servidor policial que de acuerdo con este título se hubiere hecho acreedor a una condecoración, recibirá a más de la medalla con su réplica, el distintivo, banda y diploma, según correspondan cuyo uso estará definido en el Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional del Ecuador."

Artículo 342.- "Clasificación de las condecoraciones.- Las condecoraciones se clasifican en: (...) 2. Por actos académicos relevantes, se clasifican en: (...) c. Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero. (...)"

Artículo 357.- "Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Esta condecoración se otorgará a los servidores policiales por las siguientes causas: (...) 4. Publicación de artículos indexados en revistas académicas de prestigio nacional e internacional sobre temas de interés institucional; (...)"

Artículo 358.- "Requisitos de la Condecoración Al Mérito Profesional en el grado de Caballero.- Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son: (...) 4. Para la cuarta causal, la o el servidor policial deberá presentar: 4.1 Informe de validación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que deberá incluir: a) Certificación de que la revista está reconocida y autorizada para la publicación de artículos científicos; b) Certificado de ISSN de la revista; c) Certificación que acredite que la revista está indexada en bases de datos científicas reconocidas; d) Copia certificada del artículo publicado, que incluya la siguiente información: Título del artículo, fecha de publicación, número y/o volumen de la revista y paginación correspondiente dentro de la publicación. (...)"

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional del Ecuador, expresa:

Artículo 12.- "Consejo de Generales. - Misión. - Asesorar en el establecimiento de políticas institucionales, sustanciar el procedimiento de ascensos y calificaciones de los servidores policiales y aprobar actos administrativos de interés institucional que sean de su competencia, atribuciones y responsabilidades: "(...) d) Resolver sobre la concesión de menciones, distinciones, honoríficas y condecoraciones de carácter policial (...)"

Que, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, en cumplimiento al debido proceso, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; al ser el Organismo competente para resolver la concesión de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones de carácter policial, establecido en el artículo 61 numeral 3 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional y artículo 12 literal d, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional del Ecuador; este H. Organismo en sesión Ordinaria Nro. 23 de fecha 06 de octubre de 2025, ha procedido a emitir la Resolución Nro. 2025-568-CSG-PN de fecha 06 de octubre de 2025, suscrita por los señores integrantes del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, en la cual en la en su parte pertinente ha resuelto: **"(...) ACEPTAR el pedido realizado por los servidores policiales y DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL el artículo científico denominado "Implementación de Nuevo Test de Habilidades y Destrezas para Servidores Policiales del Ecuador (...)"**, en tal virtud se puede establecer que los servidores policiales: CORONEL DE POLICÍA DE E.M. WALTER FERNANDO VILLARROEL TRUJILLO (ACTUALMENTE EN EL GRADO DE GENERAL DE DISTRITO), TENIENTE CORONEL DE POLICÍA CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA, MAYOR DE POLICÍA SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA, CAPITÁN DE POLICÍA ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN, CAPITÁN DE POLICÍA GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA Y POLICÍA NACIONAL VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANÍN; y de acuerdo al análisis íntegro de la documentación anexa a la solicitud del reconocimiento institucional con carácter honorífico, y conforme lo determina los artículos 20, 59, 60, 61, 108 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **"CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO"**, conforme lo determina los artículos 335, 342 numeral 2 literal c y 357 numeral 4 y 358 numeral 4 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional.

La señora Directora Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, mediante Informe Jurídico No. PN-DNAJ-DAJ-2026-0486-I, de fecha 31 de marzo de 2026, emite su criterio; y

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias. --

RESUELVE:

1. **CALIFICAR IDÓNEOS** para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **"CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO"**, a favor de varios servidores policiales, que han participado en la implementación del artículo científico denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO TEST HABILIDADES Y**

DESTREZAS PARA SERVIDORES POLICIALES DEL ECUADOR", el cual ha sido declarado Obra de Interés Institucional, de acuerdo con la Resolución Nro. 2025-568-CSG-PN de fecha 06 de octubre de 2025; y de conformidad con lo establecido en los artículos 61 numeral 3, 342 numeral 2 literal c y 357 numeral 4 y 358 numeral 4 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en armonía con lo estipulado en el artículo 12 literal d, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, conforme al siguiente detalle:

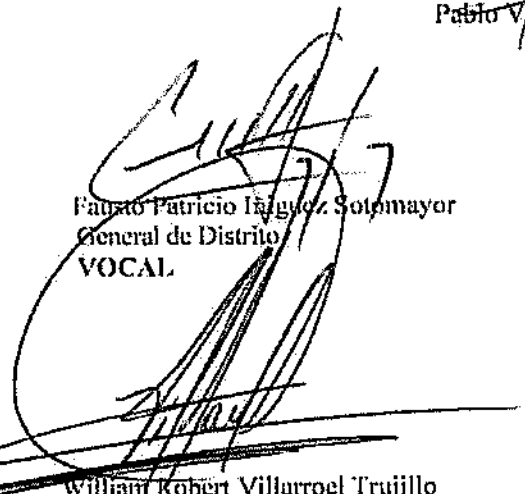
ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
1	GRAD	WALTER FERNANDO VILLARREAL TRUJILLO	1711313773
2	TCNL	CHRISTIAN PATRICIO RUEDA ESPINOSA	1711890380
3	MAYR	SANTIAGO PATRICIO RUEDA ESPINOSA	1713225256
4	CPIN	ANDRES FELIPE JIMENEZ ESPIN	1711592548
5	CPIN	GUILLERMO SALVADOR MONTEROS LUZURIAGA	1716015602
6	POLJ	VALERIA ALEXANDRA FLORES GUANIN	1717011991

- SOLICITAR** al señor Comandante General de la Policía Nacional, se digne alcanzar del señor Ministro del Interior, la emisión del correspondiente acto administrativo, mediante el cual se otorgue el reconocimiento institucional con carácter honorífico "CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO", a favor de los servidores policiales detallados en el numeral 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 335 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, para lo cual, la Secretaría de este II. Organismo emitirá copias certificadas de la documentación relacionada al otorgamiento de referida condecoración.
- SOLICITAR** al señor Ministro del Interior una vez que sea expedido el correspondiente acuerdo ministerial otorgando el reconocimiento institucional con carácter honorífico "CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL EN EL GRADO DE CABALLERO", a favor de los servidores policiales detallados en el numeral 1 de la presente resolución, remita una copia a este II. Organismo, para el registro correspondiente.
- REMITIR** una copia de la presente resolución al señor Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, para conocimiento y fines pertinentes.
- DISPONER** a la señora Jefe del Departamento de Protocolo de la Policía Nacional, realicen las actividades pertinentes para el otorgamiento del mencionado reconocimiento institucional a favor de los servidores policiales detallado en el numeral 1 de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional.
- NOTIFICAR** por medio de secretaría de este II. Organismo, el contenido de la presente resolución, a los servidores policiales detallados en el numeral 1 de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo.
- PUBLICAR** la presente Resolución en la Orden General de la Institución de acuerdo con la Disposición General Octava del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP); y conforme lo establece el artículo 339 del Reglamento de Carrera profesional de la Policía Nacional.

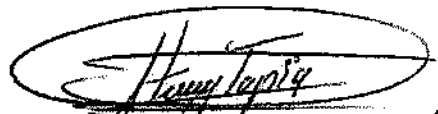
Distrito Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiséis.



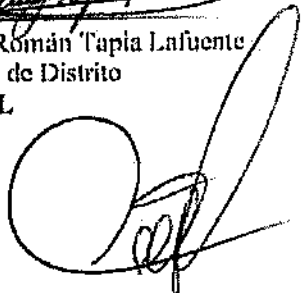
Pablo Vinicio Dávila Maldonado
General Superior
PRESIDENTE



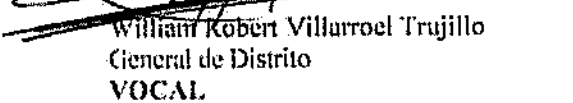
Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor
General de Distrito
VOCAL



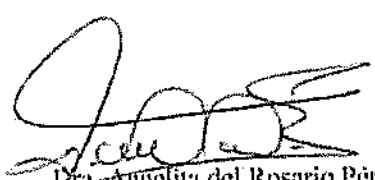
Henry Román Tapia Lafuente
General de Distrito
VOCAL



Cristian Germán Barreiros Tumipamba
General de Distrito
VOCAL



William Robert Villarroel Trujillo
General de Distrito
VOCAL



Dra. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez
Coronel de Policía de E.M (J)
ASESORA JURÍDICA DEL CONSEJO DE GENERALES.

Elaborada por: C/ta. Ab. Alondra Espinosa
Revisada por: Dña. Ab. Mayra Abayola



Luis Santiago Zapata Arias
Coronel de Policía de E.M.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA P.N.